TOMO LXXIX Montevideo, Sábado 23 de Mayo de 1925 Núm. 5716

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que de Rentas Generales se entregará a la Caja de Pensiones Militares hasta la suma de $ 50.000.00 para atender el déficit que se producirá en los meses de Mayo y Junio de 1925.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 19 de 1925.— Honorable Asamblea General: Tengo el honor de someter a la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispone la entrega a la Caja de Pensiones Militares de la suma de cincuenta mil pesos para atender el déficit que se le producirá en el mes de Mayo corriente y en el de Junio próximo.

Las notas números 3253 y 3294 del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares que se acompañan como antecedente ilustrativo ponen en evidencia la insuficiencia de la partida presupuestada entre las obligaciones de la Nación para dicha Caja durante el ejercicio 1924-25 y eximen a la Presidencia de la República de entrar en consideraciones para demostrar la imposibilidad en que por falta de recursos se encontrará la Caja de atender debidamente sus obligaciones.

La cantidad que se solicita sólo se entregará en su totalidad después de comprobar la legitimidad y exactitud del déficit real mediante la intervención que en la contabilidad de la Caja tiene la Contaduría General por la ley de 6 de Octubre de 1920.

La ley citada no limitaba los recursos necesarios para la Caja, como lo ha hecho la ley de Presupuesto General de Gastos, probablemente por una necesidad inherente a la propia naturaleza de esta última ley, pero sin desnaturalizar la finalidad elevada de aquélla, que no fué otra que la de que la Caja estuviera en condiciones de atender el servicio de pensiones mientras no se modificara su ley orgánica.

La Presidencia de la República considera "que el interés de las viudas e hijos de los militares en la ley de 24 de Febrero de 1911, no es de carácter individual

o meramente personal: es un gran interés social que el Estado no puede dejar de tutelar en forma regular y permanente, un verdadero servicio público cuya supresión o alteración trae forzosamente aparejado perjuicios que la voluntad legislativa jamás pensó irrogar. La ley de 24 de Febrero de 1911 estableció, pues, un verdadero servicio público. Si por deficiencia de algunas de esas disposiciones, dictadas sobre la base de cálculos equivocados, el tesoro de la Caja de Pensiones Militares no puede atender el servicio de pensiones en forma regular, al extremo que forzosamente llegará a suspenderlo, la ley debe poner remedio inmediato a tal situación, sin perjuicio de adoptar más adelante otras normas que el estudio meditado de la misma requiera, a fin de librar del hambre a cientos de pensionistas, cuyos causantes han contribuído y ellas mismas contribuyen a la formación de aquel tesoro.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—**JOSE SERRATO.** —General de División SEGUNDO BAZZANO.

PROYECO DE LEY

Artículo 1.o De Rentas Generales se entregará a la Caja de Pensiones Militares hasta la suma de cincuenta mil pesos para atender el déficit que se producirá en los meses de Mayo y Junio de 1925.

Para comprobar la legitimidad y exactitud del déficit la Contaduría General de la Nación tendrá la intervención correspondiente en la contabilidad de la Caja de acuerdo con la ley de 6 de Octubre de 1920.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se le autoriza para girar con cargo a Rentas Generales la suma de 2.714.86 a favor del Banco Popular del Uruguay o a su orden por el pavimento construído frente al inmueble que sirve de asiento al Batallón de Infantería número 4.

Poder Legislativo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 19 de 1925.— Honorable Asamblea General: El Banco Popular del Uruguay elevó al Ministerio de Guerra y Marina el memorándum de que instruyen los antecedentes administrativos que se acompañan, de los que resulta que se adeuda por concepto de nuevo pavimento construído en la calle República entre Dante y Colonia, sobre la que da frente el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 4, la cantidad de dos mil setecientos catorce pesos con ochenta y seis centésimos.

El importe de las obras está plenamente justificado en el expediente administrativo que se adjunta, y corresponde, según datos suministrados por el Estado Mayor del Ejército, a las órdenes municipales números 3263 y 1483; pero como el Gobierno no dispone de fondos autorizados por ley para atender el pago de la cantidad reclamada, remite a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley para que autorice los fondos necesarios.

Una vez sancionado el proyecto de ley respectivo la devolución del expediente administrativo que se acompaña sería necesaria para resolver lo pertinente en vista de lo tramitado en el mismo.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO** —General de División SEGUNDO BAZZANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para girar, con cargo a Rentas Generales, la suma de dos mil setecientos catorce pesos con ochenta y seis centésimos a favor del Banco Popular del Uruguay, o a su orden, por el pavimento construído frente al inmueble que sirve de asiento al Batallón de Infantería número 4, empedronado con el número 2147, en la calle República entre Dante y Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Establece procedimiento en toda solicitud, parte o comunicación de cualquier naturaleza que sea elevada al superior.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 20 de 1925.—Considerando que hay verdadera conveniencia para el buen servicio que los asuntos sean despachados con la mayor rapidez por las autoridades a quienes les toque resolverlos.

Que para llegar a esta finalidad es necesario que los asuntos lleguen al superior con los informes y datos que se requieran para su estudio y resolución;

Que para que la autoridad que debe elevarlos pueda reunir rápidamente los informes y datos pertinentes es necesario modificar la tramitación en vigencia dándole a aquella autoridad facultad para solicitarlos directamente de las de igual categoría a la suya,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda solicitud, parte o comunicación de cualquier naturaleza que sea elevada al superior debe contener los datos e informes que se requieran para que dicho superior pueda formar juicio, ya sea para resolverlo, si está dentro de sus facultades, o para producir su informe si debe elevarlo.

Art. 2.o Los jefes de unidades u otras reparticiones de igual o semejante categoría dependientes del Ministerio de Guerra y Marina pueden solicitarse entre sí los informes y datos que sean necesarios a los fines indicados en el artículo anterior.

Art. 3.o Los jefes de zona pueden solicitarse entre sí los informes y datos necesarios a los asuntos que tengan que resolver o informar.

Art. 4.o El jefe del Estado Mayor del Ejército, el Director de la Armada, el Capitán General de Puertos, el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada y el Director de la Sanidad Militar, podrán solicitarse entre sí los informes y datos requeridos por el asunto a su despacho.

Art. 5.o Toda autoridad, al hacer uso de las facultades que le acuerda este decreto, deberá tener presente que los informes o datos que solicite han de ser impuestos por la naturaleza del asunto en trámite y de la competencia de la autoridad a quien se solicita.

Art. 6.o La autoridad a quien se le ordene o solicite informes los evacuará de inmediato, si es de su competencia, debiendo en el segundo caso, después de cumplido, ponerlo en conocimiento del superior de quien dependa.

Art. 7.o Las comunicaciones oficiales de cualquier naturaleza elevadas por militares o reparticiones dependientes del Ministerio de Guerra y Marina deberán ser acompañadas, en hoja suelta de papel simple, de una copia de la misma o del informe correspondiente de la autoridad que lo eleva, copia que será agregada a la carpeta respectiva en la oficina que lo reciba.

Art. 8.o Que se inserte, publique y comunique a quienes corresponda. — **SERRATO.**—General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra al señor José Repetto Inciarte auxiliar dibujante de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a favor del señor José Repetto Inciarte para ocupar el cargo de auxiliar-dibujante de esa Dirección,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliar-dibujante de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor José Repetto Inciarte.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra para ocupar la cátedra de Geografía Nacional de la Escuela Naval al doctor Arturo Miranda.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval a favor del señor doctor Arturo Miranda para ocupar la cátedra de Geografía Nacional;

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar la cátedra de Geografía Nacional de la Escuela Naval al doctor don Arturo Miranda.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Aprueba el proyecto de Reglamento de Servicio de Campaña que eleva la Comisión designada con el cometido de efectuar la revisión de los Reglamentos Tácticos y de Servicios.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Visto el proyecto de Reglamento de Servicio de Campaña formulado por la Subcomisión respectiva y aprobado por la Comisión General de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de Reglamento de Servicio de Campaña, que eleva la Comisión designada con fecha 23 de Mayo de 1923, con el cometido de efectuar la revisión de los Reglamentos Tácticos y de Servicios.

2.o Que el Estado Mayor del Ejército disponga la impresión del referido proyecto en el número que considere necesario, debiendo hacerse el contralor por la Subcomisión que lo proyectó.

3.o Oportunamente el Estado Mayor del Ejército informará sobre las observaciones que dicho Reglamento le sugiera a los señores jefes que lo hayan aplicado.

4.o Que se inserte, publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra operador de geodesia del Servicio Geográfico al señor capitán Federico H. Aguiar.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Vista la precedente propuesta del señor jefe del Servicio Geográfico a favor del señor capitán don Federico H. Aguiar para ocupar un cargo de operador de Geodesia;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no ve inconveniente alguno en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar operador de Geodesia del Servicio Geográfico al señor capitán don Federico H. Aguiar.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Dispone que el mayor don Lucas Ibarbourou pase a «Disponibilidad».

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 19 de 1925.—Vista la precedente solicitud del mayor don Lucas Ibarbourou, jefe de sección del Estado Mayor del Ejército, pidiendo su pase a la situación de "Disponibilidad" por tener que atender asuntos urgentes de familia;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que podría accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a figurar en situación de "Disponibilidad" el mayor don Lucas Ibarbourou.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Pasa al capitán don Homero N. Toscano a prestar servicios al Batallón de Infantería número 6.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 19 de 1925.—Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 6 el capitán don Homero N. Toscano, de "Disponibilidad".

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra telegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 al sargento don Rolando Saballo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 19 de 1925.—Vista la precedente nota del jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) proponiendo para llenar la vacante de telegrafista de 2.a clase con el sargento de esa unidad Rolando Saballo, quien se encuentra en condiciones para desempeñarlo;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que podría accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar telegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al sargento de esa unidad don Rolando Saballo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Hace designaciones para formar parte de la Comisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Vista la comunicación del Presidente de la Comisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes dando cuenta de que dicha Comisión ha quedado incompleta por haber renunciado uno de los miembros que la integraba y haberse dado destino fuera de la Capital a otros miembros;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército considera que convendría designar dos oficiales del arma de Infantería y dos oficiales del arma de Ingenieros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar para formar parte de la Comisión de Reglamentos Tácticos y de Servicios Vigentes a los señores coroneles don José M. López Vidaur y don Eduardo F. Chaves, del arma de Infantería, y coronel don Celestino C. Bové y mayor don Adolfo F. Quintana, del arma de Ingenieros.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra al doctor Héctor Barbot médico ayudante de Sanidad adjunto honorario y adscripto a la clínica oftalmológica del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a favor del doctor don Héctor Barbot para el cargo que indica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar médico ayudante de Sanidad adjunto honorario y adscripto a la clínica oftalmológica del Hospital Militar Central al doctor don Héctor Barbot.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra auxiliar 3.o de la Sección Almacenes y Transportes de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Salvador Granata Laprovitara, sustituyéndolo en el puesto que desempeña con don José Luis Susena.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vista la precedente propuesta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada a favor de los señores don Salvador Granata Laprovitara y don José Luis Susena para ocupar los cargos que indica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliar 3.o de la Sección Almacenes y Transportes de la Intendencia General del Ejército y la Armada al auxiliar 3.o de la Sección Contaduría don Salvador Granata Laprovitara y para sustituir a éste al escribiente dactilógrafo de la Sección Adquisiciones don José Luis Susena.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra Subdirector del Curso de Especialización de Alférez al señor teniente coronel Victoriano Rovira.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar a favor del teniente coronel don Victoriano Rovira para ocupar el cargo que indica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Subdirector del Curso de Especialización de Alférez al señor teniente coronel don Victoriano Rovira.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Resolución. Nombra escribiente dactilógrafo de la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada a don José Monza.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Vsita la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada a favor del mensajero de la misma señor José Monza para ocupar un cargo de escribiente dactilógrafo en la Sección Secretaría,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar escribiente dactilógrafo de la Sección Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada al mensajero de esa repartición don José Monza.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para expropiar con destino a la ampliación del local propio del Banco Hipotecario del Uruguay un terreno lindero con un área de metros cuadrado 196.0052.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para expropiar, con destino a la ampliación del local propio del Banco Hipotecario del Uruguay y de acuerdo con las disposiciones aplicables al caso de la ley general de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, una parcela de terreno lindera con el mencionado edificio por sus fondos, perteneciente a la señora Matilde Regalía de Roosen y compuesta de un área de metros cuadrados 196.0052, según el respectivo plano levantado por el ingeniero señor Abel Birabén con fecha 6 de Febrero de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Mayo de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase la sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **HERRERA.**— DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Concede al señor Francisco E. Figares el derecho a jubilarse.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al señor Francisco E. Figares el derecho a jubilarse, en mérito a los servicios que ha prestado en la Administración Pública, de acuerdo con las leyes de 12 de Julio de 1918 y 29 de Octubre de 1919.

Art. 2.o La jubilación se retrotraerá a la fecha en que el interesado se presentó al Ministerio de Hacienda solicitando la jubilación (5 de Setiembre de 1921), debiendo reintegrar los montepíos de conformidad con el artículo 4.o de la ley de 7 de Agosto de 1922.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Mayo de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ. Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. Por el Consejo: **HERRERA**. — **DANIEL BLANCO ACEVEDO**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando quiera aclarar el alcance del artículo 5.o de la ley de 14 de Enero de 1916 que creó el impuesto al ausentismo, estableciendo si las resoluciones del Director de Impuestos Directos en los casos de impuestos al ausentismo son apelables ante el Poder Ejecutivo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — (Carpeta número 4303|922). — Honorable Asamblea General: La ley de 14 de Enero de 1916 que creó el impuesto al ausentismo, establece en su artículo 5.o que en los casos en que suscitare contienda a los efectos de esa ley el juicio será resuelto breve y sumariamente por el Director General de Impuestos Directos.

Al aplicar la disposición referida el Consejo Nacional ha tenido dudas respecto del propósito del legislador, pues ateniéndose estrictamente a la letra del citado artículo y relacionándolo con el anterior, que preceptúa la intervención del Poder Ejecutivo para apreciar las excepciones a que se refiere el artículo 2.o, podría creerse que no existe ningún recurso administrativo contra las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Impuestos Directos.

Sin embargo, como es una regla en materia de procedimientos judiciales que sólo cuando la ley declara inapelable una sentencia puede negarse ese recurso, y aplicándose ese mismo régimen para las apelaciones en las vías administrativas, el Consejo ha resuelto pedir a Vuestra Honorabilidad quiera aclarar el alcance de esa disposición, estableciendo si las resoluciones del Director de Impuestos Directos en los casos de impuestos al ausentismo, son apelables ante el Poder Ejecutivo.

Por su parte, el Consejo Nacional debe manifestar que considera conveniente su intervención en los asuntos de ausentismo, pues se obtendrá de esa manera una mayor garantía al facultársele para entender en los recursos de apelación cuando alguna de las partes se crean agraviadas por las resoluciones que haya dictado la Dirección General de Impuestos Directos.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA**. — **DANIEL BLANCO ACEVEDO**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima las gestiones del señor Enrique Nougreres.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — (Carpeta número 698. — Año 1919). — Vistos: La gestión de don Enrique Nougreres, por sí, por Bibbe y Cía. y por Transit Maritime, a fin de que se solucionen diversas cuestiones que plantea, algunas de las cuales han sido resueltas en forma negativa para el solicitante por la Administración Nacional del Puerto;

Resultando: Que el recurrente reclama una cantidad de salitre desembarcado de los buques ex alemanes, superior al porcentaje que fijó la Administración Nacional del Puerto al distribuir la existencia entre los propietarios del mismo, y solicita una cantidad de dinero para compensar los gastos de flete a fin de obtener igual tratamiento que otros cargadores;

Considerando: Que en lo que respecta a la cantidad de salitre entregado, constituye una cuestión del resorte exclusivo de la Administración Nacional del Puerto, de cuyas resoluciones sólo puede recurrir el interesado ante el Poder Judicial;

Considerando: Que en cuanto a la compensación o contribución para los gastos de flete es también improcedente, puesto que en el caso en vista no existe la analogía invocada con respecto a otro anterior y a que el recurrente embarcó por su cuenta y riesgo la partida de salitre, de su propiedad, sin efectuar gestión previa alguna, en lo que existe diferencia fundamental con el caso a que se hace referencia, en el cual el intersado no sólo gestionó por anticipado la contribución, sino que dió intervención del Estado en la contratación de los fletes;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar las gestiones del peticionario y pase a la Administración Nacional del Puerto para su archivo. — Por el Consejo: **HERRERA**. — **DANIEL BLANCO ACEVEDO**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guarda de 3.a clase de la División Resguardo al guarda de vigilancia señor Juan Zacheo y para subogar a éste a don Jacinto Lecuna.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 36|1925). — Vacante un cargo de guarda de 3.a clase de la División Resguardo, por fallecimiento del señor Nicolás Lecuna, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual guarda de vigilancia de la misma repartición señor Juan Zacheo, y para surogar a éste, a don Jacinto Lecuna, con sujeción al decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — **RICARDO COSIO**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instruccón Pública

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 1.000.00 que pondrá a disposición del Comité Patriótico de Las Piedras.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de mil pesos, que pondrá a disposición del Comité Patriótico de Las Piedras, como contribución del Estado a las erogaciones que demanden los festejos a realizarse con motivo del próximo aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Mayo de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — (Carpeta número 735|1921). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRARA**. — **JOSE CERRUTI**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Eleva a la categoría de ciudad a las villas de Las Piedras y Santa Lucía y a la de villa a los pueblos del Tala, La Paz, Sauce, Santa Rosa y Migues.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad a las villas de Las Piedras y Santa Lucía y a la de villa a los pueblos del Tala, La Paz, Sauce, Santa Rosa y Migues.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Mayo de 1925. — D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — (Carpeta número 1321|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **HERRERA**. — **JOSE CERRUTI**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Incorpora al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25 y con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado al renglón que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25 y con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado el siguiente renglón:

Ministerio de Instrucción Pública

Museo de Bellas Artes

1 Director	$ 3.000 —
1 Subdirector	" 1.560 —
1 Oficial 1.o	" 1.200 —
1 Auxiliar	" 960 —
1 Conserje	" 720 —
5 Porteros a $ 600 cada uno	" 3.000 —

Gastos:

Conservación y gastos de oficina	$ 2.000 —

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Mayo de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — (Carpeta número 529|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA. — JOSE CERRUTI. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra a los señores don José Cerruti, don Daniel Blanco Acevedo y don Carlos Mandillo Subsecretarios de Estado en los Departamentos de Instrucción Pública, Hacienda e Industrias, respectivamente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — (Carpeta número 5352|1922). — Atento a que por decretos de fecha 4 de Marzo próximo pasado los Subsecretarios de los Ministerios de Instrucción Pública, Hacienda e Industrias, señores don José Cerruti, don Daniel Blanco Acevedo y don Carlos Mandillo, fueron designados para desempeñar interinamente las funciones de Ministros Secretarios de Estado en sus respectivos Ministerios, hasta tanto se designaran los titulares de las carteras;

Atento a que por decreto de fecha 15 del corriente el Consejo Nacional de Administración proveyó los cargos referidos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse a los señores don José Cerruti, don Daniel Blanco Acevedo y don Carlos Mandillo, Subsecretarios de Estado en los Departamentos de Instrucción Pública, Hacienda e Industrias, respectivamente.

Art. 2.o Agradézcanse a los expresados señores los servicios prestados a la Administración Pública durante el tiempo que desempeñaron las funciones de Ministros interinos en sus respectivos Ministerios.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA. — CARLOS M. PRANDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra guardianes en la Cárcel Preventiva y Correccional a los señores Durán Salvatella, Laufrides Vera, Adolfo Russi, Nihil Lares Doval y Fermín Manuel Ramos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo Mayo 21 de 1925. — (Número 1233|1925). — Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo a los señores Durán Salvatella, Laufrides Vera, Adolfo Russi, Nihil Lares Doval y Fermín Manuel Ramos, para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional los cargos de guardián creados por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Cumplido el requisito establecido en el decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores Durán Salvatella, Laufrides Vera, Adolfo Russi, Nihil Lares Doval y Fermín Manuel Ramos para desempeñar en la Cárcel Preventiva y Correccional, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, los cargos de guardián creados por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA. — CARLOS M. Prando.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a los señores Joaquín Bello y Manuel López conserje y portero, respectivamente, en la Escuela Superior de Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — (Carpeta número 1318|1925). — Vista la nota del señor Director de la Escuela Superior de Comercio proponiendo a don Joaquín Bello y a don Manuel López para desempeñar los cargos de conserje y portero, respectivamente, de la institución creados por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a que las expresadas propuestas se formulan al solo efecto de armonizar su denominación con la que señala a estos cargos la expresada ley, dado que en la anterior figuraban como portero y sirviente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Joaquín Bello y a don Manuel López para desempeñar en la Escuela Superior de Comercio, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, los cargos de conserje y portero, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA. — CARLOS M. PRANDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General remitiendo nuevos informes de la Oficina del Trabajo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — (Carpeta número 51|1919). — Honorable Asamblea General: Tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad nuevos informes de la Oficina del Trabajo sobre la forma en que se realiza el trabajo en las empresas telefónicas y manufacturas de tabacos, para ser agregados a los antecedentes remitidos por anteriores mensajes sobre la ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y los niños.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA. — CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Referencias sobre el asunto número 28

Informe de la Inspectora del Trabajo señora Angélica R. F. de Viera

Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Señor Inspector General de la Oficina Nacional del Trabajo. — Siéndome dado informar sobre las actuales condiciones de labor de las empleadas telefonistas, organización del servicio, naturaleza e intensidad de su trabajo, etc., pasaré a analizar el problema exponiendo lógicamente los diferentes puntos del mismo. Comenzaré por las particularidades de su organización interna y detalles de su labor que forman otros tantos puntos de estudio para el planteo de esta cuestión.

1.o Ante todo, conviene hacer notar que el número de estas empleadas se eleva a 500; esto da capital importancia al problema, pues se trata de las condiciones de vida de un respetable contingente de obreras que, como veremos más adelante, sufren las consecuencias de una mala organización.

2.o Su trabajo se distribuye en tres turnos que se realizan, respectivamente: El 1.o, de 7 a 11 y de 15 a 19; el 2.o, de 11 a 15 y de 19 a 23, y el 3.o, o sea el nocturno, de 23 a 7. Este último turno lo realizan, en la Central, de la empresa "La Uruguaya", 6 empleadas y un número menor en las sucursales. Por ejemplo: en la sucursal de la Aguada lo realizan 3 empleadas.

En cada uno de los turnos, o sea en cada cuatro horas de trabajo, sólo se les concede 10 minutos de descanso.

3.o Cada empleada tiene la obligación de atender una mesa, o sean 100 abonados; pero de las horas 12 a 14 sufren un recargo de trabajo que obliga a éstas mismas empleadas "de turno" a atender hasta tres mesas, o sea, el servicio de 300 abonados.

4.o Las empleadas telefonistas están divididas en las que podríamos llamar efectivas, que reciben sueldo mensual, y las suplentes, a las que se paga por día y que sólo son llamadas en caso de faltar la efectiva; sin embargo, de 11 a 15 y de 19 a 23 no se llaman suplentes, aun cuando su presencia se haga indispensable.

Este constituye, desde luego, un enorme recargo de trabajo, absolutamente ilógico, sobre las empleadas de ese turno.

5.o Otra irregularidad a señalar es la existencia de un gran número de vacantes a llenar desde la última huelga, lo que se explica, pues este movimiento huelguista dió origen a un aumento de sueldo.

6.o Además, la empresa no avisa a las suplentes en el momento en que las precisa, sino que éstas deben preguntar a intervalos si se necesitan sus servicios; esto las inhabilita en absoluto para realizar cualquiera otra tarea remunerada, y nada les compensa el tiempo perdido en caso de que la respuesta sea negativa.

7.o Cuando una empleada, aún con motivo justificado y aviso previo, falta al turno que comienza a las 23, se le descuenta íntegramente el salario del día y se obliga a cumplirlo después durante tres noches, a la misma hora. Esto es tan absurdamente tiránico, que, realmente, huelgan los comentarios.

8.o Las empleadas son responsables de los desperfectos sufridos por los útiles de su labor, que pasan de mano en mano, correspondiéndole el pago a la que se hallaba trabajando en el momento de producirse la rotura. Es verdaderamente inaudito que se haga responsable a una obrera de deterioros que, generalmente, son ocasionados por el uso constante, y se ha dado el caso de que el instrumento ya maltratado se haya roto en las manos de una que lo toma por primera vez.

9.o Es también de notarse la falta de higiene en instrumentos que todas utilizan, pudiendo darse el caso de empleadas enfermas que transmiten sus gérmenes contagiosos por esa vía.

Examinadas, pues, las condiciones en que realizan su trabajo y los principales defectos de su organización interna, pa-

semos a estudiar la naturaleza misma de su labor y la relación que guarda con la retribución recibida.

Ante todo, digamos que la diaria tarea que estas obreras realizan presenta dos caracteres propios; es intensa y continua. En cuanto a sus relaciones con el organismo, afecta principalmente al sistema nervioso y en particular a la facultad psicológica de la atención.

Es un continuo desgaste de energías, que por la imposibilidad de la mecanización, que hace más viable otras especies de ocupaciones, va realizando paralelamente una obra de mina del edificio orgánico. Sobre todo, estas dificultades aumentan durante las ocho horas de trabajo nocturno; precisamente en las horas que por lo general emplea nuestra economía en acumular energía, se reclama a organismos femeninos toda la exhuberancia nerviosa propia de un sueño sano y tranquilo.

Se impone, pues, como claramente se desprende de lo anteriormente expuesto, resolver las dos cuestiones abiertas: mejoramiento de la organización interna del servicio y su administración e implantación de una jornada de trabajo de acuerdo con la estructura orgánica de la mujer. Tal sería la limitación de la jornada de trabajo, de acuerdo con la estructura orgánica de la mujer. Tal sería la limitación de la jornada a seis horas, especialmente en la labor nocturna, que contemplaría las diversas exigencias de la situación.

De este modo se evitarían, entre otros males dignos de prudente consideración, los casos de "surmenage" producidos por la acumulación de las tareas externas con las del hogar, fundamentales como base de la economía social.

Saludo al señor Director General muy atentamente.—Angélica R. F. de Viera.

Montevideo, Abril 14 de 1925.

Elévese expresándose que estando de acuerdo el suscripto con el precedente informe debe manifestar lo siguiente:

1.o Reconoce que el trabajo desarrollado en la actualidad por las telefonistas es antihigiénico, lo que hace necesario legislarlo o reglamentarlo en una forma más humana, contemplando un doble punto de vista fisiológico por una parte y económico social por la otra.

2.o Llama el firmante la atención de esa Dirección respecto al turno nocturno, de ocho horas de trabajo continuo que verifican las operarias precitadas, circunstancia esta que no está de acuerdo con el artículo 14 del decreto reglamentario de fecha 21 de Mayo de 1920. —Antonio Vecino.

Informe de la inspectora de trabajo María L. Federici sobre el trabajo de la mujer en las manufacturas de tabaco.

Función del inspector del trabajo

Nuestra legislación social, francamente avancista, presenta, no obstante, muchas lagunas, y está en nuestra dignidad el hacer que ellas desaparezcan.

El inspector del trabajo, desde el punto de vista legal, debe intervenir en los casos previstos por el legislador. Si no hay leyes que contemplen determinadas condiciones de trabajo, el inspector se encuentra fatalmente atado de brazos sin poder intervenir en forma eficaz. A pesar de ello, entiendo que la función del inspector del trabajo no se limita a la vigilancia por el cumplimiento de la legislación obrera en vigencia. Está moralmente obligado a llegar donde no llega la ley, aconsejando mejoras que muchas veces llegan a convertirse en realidad, otras veces quedan en eterna promesa, cuya realización es motivo de constantes dilaciones.

Pero una cosa es corregir deficiencias de carácter colectivo, es decir, que afectan a todo un gremio.

Obreras de manufacturas de tabaco

He venido observando las condiciones de trabajo de las obreras que aplican sus actividades a la manufactura del tabaco.

El gremio es numeroso. Hay en Montevideo 736 mujeres que manipulan tabaco en los diversos aspectos de la industria tabacalera. Las hay, pues, que despalillan la hoja, que hacen cigarros, que empaquetan tabaco o cigarrillos, que estampillan.

Veamos cada especialización:

Despalilladoras.—Son 391, de las cuales 33 menores de dieciséis años. Despalilladora es la operaria que saca el nervio de la hoja. Percibe por su trabajo de $ 0.08 a $ 0.11 el kilogramo, según se trate de tabaco nacional, bahía, habano. La retribución general es de $ 0.05 el kilogramo y puede despalillar hasta 15 y 20 kilogramos en ocho horas, lo que le representa un jornal de $ 1.00. Pero hay que tener en cuenta que estas obreras trabajan pocos días de la semana y por consiguiente, las quincenas no exceden de $ 5.00, $ 6.00, $ 8.00.

No existiendo premura en la terminación del trabajo pueden realizarlo mujeres ancianas de más de sesenta años.

Empaquetadoras de cigarrillos. — Son 130 de las cuales 8 son menores de diez y seis años. Las empaquetadoras perciben de $ 0.20 a $ 0.25, generalmente $ 0.25 cada cien cajillas de cigarrillos, y pueden llenar de 500 hasta 1.000 cajillas en ocho horas.

Empaquetadoras de tabaco. — Son 91, de las cuales 19 son menores de diez y seis años. La labor de estas operarias consiste en pesar el tabaco con el que ha de formarse cada paquete, 50 gramos por paquete, y con el mismo plato de la balanza lo arrojan a unos tambores en movimiento. El tabaco pasa a unos platillos que se van volcando a medida que la máquina forma el paquete y lo cierra. Así que los paquetes son hechos exclusivamente por la máquina, limitándose la obrera a pesar el tabaco. Tal es la práctica de estas obreras que rara vez tienen que añadir o sacar tabaco en cada pesada. Las máquinas tienen un movimiento de reloj, saliendo de ellas un paquete por segundo. Como no es posible que una persona realice una pesada por segundo, las máquinas perfeccionadas constan de cuatro tambores, de manera que entre cuatro operarias preparan sesenta paquetes por minuto de acuerdo con el movimiento de la máquina. Los paquetes que salen de esta máquina pasan a otra que, con igual movimiento, los estampilla. Las mismas operarias atienden el estampillado.

La retribución de las empaquetadoras es fija, puesto que el rendimiento de ellas está determinado por la máquina. El salario oscila entre $ 14.00 y $ 25.00 mensuales.

Hay todavía una fábrica en donde se hacen los paquetes a mano, en moldes de madera. Estas empaquetadoras perciben alrededor de $ 0.03 por kilogramo y cada kilogramo representa veinte paquetes.

En esta categoría incluimos a las empaquetadoras de tabaco en latas.

Cigarreras. — Hay en Montevideo 90, de las cuales 2 son menores de 16 años. Las cigarreras son las que hacen, en su mayoría, cigarros tipo "toscano".

Son así todas toscaneras. Es una especialización de la industria tabacalera que tiende a extenderse por el aumento de consumo de cigarros toscanos.

La labor de la toscanera consiste en extender sobre una mesa la hoja que ha de servir de envoltura, recortarla en forma, extendiendo engrudo con la palma de la mano, ponerle el relleno, envolver y recortar con una cuchilla las puntas. Las toscaneras reciben una retribución que oscila entre $ 0.25 y $ 0.35 el ciento, y pueden llegar a hacer hasta 1.000 y 1.200 en ocho horas. Las cigarreras que hacen cigarros de hoja, no toscanos, pueden percibir hasta $ 0.60 cada cien cigarros.

Estampilladoras. — Son 30, y de éstas cuatro menores de 16 años. Son en su mayoría estampilladoras de cajas de cigarrillos; algunas estampillan cigarros. La retribución, en general, es fija, y oscila entre $ 0.40 y $ 1.20 por día, siendo el salario más común $ 0.70.

Momento de mayor capacidad productiva

Es un punto interesantísimo que merece ser estudiado con detención para todos los gremios. Como hay fábricas en donde se recoge cada media hora el material preparado por las obreras, he podido observar que lo máximo de producción se registra a las dos horas de haber iniciado la labor, tanto en la mañana como en la tarde; se explica, porque con el entrenamiento se van adiestrando las manos, pero viene pronto el cansancio que es más poderoso que la agilidad.

Enfermedad profesional

Asegura la mayoría de las obreras de las manufacturas de tabacos que al iniciarse en esas tareas sufrieron durante los primeros días fuertes dolores de cabeza, y disturbios estomacales, molestias que pronto desaparecieron.

La enfermedad profesional *reconocida* es el tabaquismo originado por la absorción de nicotina por la epidermis. Yo agregaría que en Montevideo el peligro del tabaquismo, tal como están montadas en la actualidad casi todas las manufacturas de tabaco, es para las obreras aun mayor, pues la nicotina no es únicamente absorbida por la epidermis; las obreras la respiran en continuo en el polvillo de tabaco que flota en la atmósfera, dado que casi ninguna fábrica tiene aspiradores de tiro.

Condiciones de los locales

Las obreras de las manufacturas de tabado trabajan, en su mayoría, en locales impropios, reñidos con la higiene en el sentido amplio del término, esto es, faltos de aseo, obscuros, mal ventilados, de paredes húmedas. He podido ver hacinamiento de personas en entrepisos, junto al techo a los que se llega por escaleras resbaladizas; en sótanos sombríos y sin aire que traen a la memoria cárceles históricas; locales de donde salimos enfermas después de un cuarto de hora de permanencia en ellos. Y allí trabajan como máquinas, diariamente, durante ocho o nueve horas, según el régimen de descanso, mujeres de todas las edades.

Industrias reglamentadas en beneficio del obrero

Hay comercios e industrias cuya instalación o funcionamiento responden a determinadas reglamentaciones por parte de la Dirección de Salubridad. Casi todas esas reglamentaciones tienden a beneficiar al público. Ahora bien: así como se ha contemplado la salud del público en general, debe contemplarse la salud del obrero, reglamentando especialmente las condiciones de los locales para cada industria.

Para la que venimos estudiando es fundamental la "instalación de aspiradores de aire" en todos los locales, distribuídos en forma científica, de acuerdo con los preceptos de la higiene moderna, es decir, no un aspirador solo y grande para cada local, sino varios chicos para cada uno, de manera que se produzca la renovación de aire con el consiguiente arrastre del polvo que tiene en suspensión y sin que la velocidad del aire en movimiento sea superior a dos metros por se-

gundo. Está demostrado que un solo aspirador establece corrientes que resultan peligrosas para la salud, haciendo que las ventajas del cambio de atmósfera queden anuladas frente al inconveniente mayor que señalo.

La colocación de estos aspiradores no representaría sino un pequeño gasto de una sola vez para cada establecimiento.

Otra disposición también de carácter urgente "es la obligatoriedad de efectuar blanqueos periódicos" en las condiciones que establece la Dirección de Salubridad por resolución del 21 de Diciembre de 1922.

"Deben instalarse lavabos" adecuados y en cantidad suficiente, provistos de soluciones destinadas a combatir en parte la absorción directa de la nicotina por la piel. De esta manera las obreras no tienen que esperar a llegar a sus casas para hacer una higiene incompleta de las manos a base de limón, que es lo único que hacen todas actualmente.

Todas las obreras debieran "usar cofia y túnica" mientras trabajan. Ya existe esta obligación en muchos establecimientos. Es obvio señalar las ventajas de esta medida.

Y para terminar, diré que, como medida general extensiva a todo establecimiento donde trabajen mujeres debe llegarse a la instalación de salas cunas para los hijos de las obreras, evitando así el abandono del hijo y la zozobra de la madre durante las horas de trabajo.

María L. Federici, Inspectora del trabajo.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 23 de Mayo de 1925.

1—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo en la parte que se refiere a la provisión de 284 cascos para paseo y parada, destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, y más 18 cascos de la misma clase para los jefes y oficiales de la misma unidad. Igualmente se autoriza a la mencionada Jefatura para licitar la provisión de la referencia.

2—Decreto nombrando para desempeñar el cargo de edecán de la Presidencia de la República al coronel Humberto P. Callorda y Acosta.

3—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el guardia civil Juan Castillo Piñeyro contra el comisario de la 1.a sección rural de Flores don Juan Pedemonte y el escribiente de la subcomisaría de la 6.a sección rural don Carmelo Panzardo, disponiéndose que la Jefatura observe al comisario Pedemonte por no haber evitado la entrada de animales de su propiedad en un predio policial. Además se dispone con carácter general que la Jefatura de Policía debe abstenerse de autorizar la siembra de forrajes en los predios policiales con semillas pagadas por el personal de la institución.

4—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 22.00 en la adquisición de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Minas.

5—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el cual se autoriza disponer de Rentas Generales de la cantidad de pesos 40.000.00 para reparaciones y ampliaciones en los locales de exposición del Prado.

6—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

7—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para licitar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección.

8—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para licitar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

9—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Río Negro a don Enrique Bianchi.

10—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para continuar incluyendo en sus presupuestos mensuales hasta la terminación del ejercicio y a contar desde el 7 de Febrero próximo pasado, la suma de $ 10.00, para completar el importe del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección.

11—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir hasta la suma de pesos 180.00 en las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.a sección.

12—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para licitar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural.

13—Se autoriza a la Jefatura de San José para abonar con cargo a sus rubros la suma de $ 15.00 que le adeuda al señor Santiago Bernasconi por concepto de alquiler del local de la caballeriza de la 1.a sección urbana.

14—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para contratar en la suma de pesos 8.220.00 la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 4.a sección rural.

15—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para contratar en la suma de pesos 80.00 la instalación de aguas corrientes en el edificio de la comisaría de la 5.a sección.

16—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 15.80 en la adquisición de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Canelones.

17—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para licitar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana.

18—Se manda pagar al señor Luis A. Rossi la suma de $ 11.00 por concepto de la provisión hecha a este Ministerio de medallas-distintivos para varios funcionarios policiales de campaña.

19—Se mandan archivar los antecedentes formados con motivo de la visita de inspección realizada en la contabilidad de la Jefatura de Policía de Colonia por el inspector agregado militar mayor don Julio A. Soubes.

20—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.432.27 por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.

21—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 11.20 por suministro de alumbrado en escaleras, patio de la Casa de Gobierno y Secretaría de la Presidencia en Marzo próximo pasado.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por pesos 426.56, importe de trabajos efectuados para este Ministerio en Marzo y Abril próximo pasado.

23—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Senadores relativo a la elección de Presidente y primeros Vices del Honorable Senado.

24—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 54.51 por alumbrado suministrado a este Ministerio y Oficina de Claves en Marzo próximo pasado.

26-27—Se manda remitir por mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia dos notas de la Jefatura de Policía de Montevideo, que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Carlos Martínez e Ignacio Sena.

28—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

29—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos por un importe de $ 8.89 con destino a la Oficina de Identificación de la Jefatura de San José.

30—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para invertir mensualmente con cargo a sus rubros la suma de $ 2.00 para completar el importe del arrendamiento de un nuevo local con potrero para sede del piquete policial de la 9.a sección.

31—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Paysandú al guardia civil Francisco Homero Silva.

32—Se traslada al escribiente de la 5.a sección rural de Paysandú Francisco Bentos Brasil a la 7.a sección y al de ésta Luis M. Martínez a aquélla.

33—Se declara cesante al suboficial inspector de la 15.a sección rural de Colonia don Ramón Cabrera.

34—Se nombra suboficial inspector de la 15.a sección rural de Colonia a don Ramón Barreto.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 50.00 en los gastos de sepelio del oficial inspector don Antonio Ramírez.

36 al 40—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia en que tiene relación con la libertad anticipada de los penados que se indican.

41—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

42—Decreto declarando cesante al alférez del Cuerpo de Bomberos don Celestino Torres.

43—Decreto por el cual se dispone que las Jefaturas de Florida, Flores y San José remitan al Arsenal de Guerra el armamento, munición y correaje que tienen en depósito.

44—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por pesos 60.00 como contribución a los gastos del sepelio del ex conserje Fructuoso L. Landaco.

45—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Asamblea General por el que hace saber día y hora en que se reunirá para recibir la declaración constitucional de los nuevos miembros electos del Consejo Nacional de Administración.

46—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

47—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 1.276.00 en los gastos que durante el segundo mes de trabajo demande la prosecución de las obras de construcción y reparación de redes telefónicas policiales.

48—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones al que lo es de 3.a don Juan José Pulleiro.

49—Se nombra chauffeur de la Policía de Investigaciones al cochero de la misma Lorenzo Manuel Rodríguez.

49 (bis)—Se nombra chauffeur de 1.a clase de la Jefatura de Montevideo al de 2.a clase Blas Frangolino.

50—Se nombra chauffeur de 2.a clase de la policía de Montevideo al de la Policía de Investigaciones José A. Domínguez.

51—Se nombra escribiente de 2.a clase

de la Oficina Dactiloscópica a Elvira Gabard Islas.

52—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Oficina Dactiloscópica a María Luisa Delavilla.

53—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Población Flotante a Raúl Artucio.

54—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones al guardia civil Salvador Russo.

55—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones al que lo es de 3.a José Nogués.

56—Decreto nombrando subcomisario de la Policía de Montevideo, al oficial inspector Andrés C. Oliva Ortiz.

57—Se nombra oficial inspector de la Policía de Montevideo al choffer de 1.a clase Enrique Posse.

58—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección rural de Durazno a don Isaías Sosa Goyen.

59—Se declara cesante al comisario de la 1.a sección del Departamento de Paysandú don Severo Lagrosa, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó.

60—Se declara cesante al escribiente de la 5.a sección de Treinta y Tres don Benigno Mespolet, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó. La Jefatura de Policía del expresado Departamento dispondrá lo pertinente para que los guardias civiles Edivuges Gutiérrez, Omar Mieres, Avelino Vilela, Maximino Castro y otros pasen a prestar servicios en otras secciones del Departamento.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, el día 20 de Mayo de 1925.

1—Se acepta la propuesta del señor Juan Grozzi para la ejecución de las obras de ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 6.a sección de Canelones, dentro de la suma de $ 1.531.40.

2—Se aotoriza a la Jefatura de Salto para contratar en la suma de $ 169.00 las obras de reparación que requiere el edificio del destacamento policial situado en Daymán.

3—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para invertir hasta la suma de pesos 600.00 en la reparación de la claraboya existente en el patio interior de la Jefatura de Colonia.

4—Se resuelve rechazar la propuesta presentada en el primer llamado a licitación para la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la subcomisaría "La Sierra", Rocha, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para efectuar un nuevo llamado a licitación.

5—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 13.553.89, que deberá girar la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para atender el saldo de las obras de ampliación y reparación que se ejecutan en el edificio de la expresada Jefatura.

6—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 40.00 en la construcción y colocación de una puerta de entrada en el edificio de la comisaría de la 4.a sección.

7—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de $ 1.820.86 por pasajes en los meses de Julio a Diciembre de 1923.

8—Se concede un mes de licencia al comisario de la policía volante de Minas don Isidro E. Benavente.

9—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que liquide de la Jefatura de Flores la suma de $ 29.17, importe de 7 días de sueldo que corresponden al ex oficial 1.o don Ramon Echeverry Higué.

10—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 49.00 en la compra de diversos efectos por la Oficina de Identificación de Río Negro.

11—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para abonar la suma de pesos 10.10, importe de los gastos origindos al oficial 2.o de la expresada con motivo de la investigación practicada en la 8.a sección.

12—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 15.50 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Soriano.

13—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 92.00 para abonar el sueldo por el mes de Abril próximo pasado del sobrestante de las obras de la expresada Jefatura don Antonio Grosso.

14—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 32.00 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Paysandú.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 6.50, importe de la conducción de encomiendas en Abril próximo pasado.

16—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 18.48 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Tacuarembó.

17-18—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 500.00, importe de los dos duodécimos del rubro "Conducción de presos", correspondientes a los meses de Enero y Febrero próximo pasado.

19—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 9.30 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Canelones.

20—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al primer llamado a licitación para la construcción de una cocina en la Cárcel Central de la ciudad de Rocha, y se autoriza la construcción de la cocina de la referencia por el sistema de administración.

21—Decreto por el cual se dispone que los libros de contabilidad de las Jefaturas de Policía sean rubricados en lo sucesivo por el jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio.

22—Pasan a la Contaduría General las relaciones de los pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por las Jefaturas que se indican durante los meses de Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.

23—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 18.49 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Maldonado.

24—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de pesos 55.00 en las reparaciones urgentes que requiere el edificio de la comisaría de Las Piedras.

25—Se manda dirigir un mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el sentido de que esta corporación adopte la providencia necesaria a efecto de que las armas decomisadas sean entregadas en su oportunidad a las autoridades policiales.

26—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

27—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Flores la suma de $ 12.50, importe de cinco días de sueldo que corresponden al comisario de la 6.a sección Servando Alonso.

28—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para invertir la suma de $ 312.22, en la compra de muebles para la expresada y comisarías de su dependencia.

29—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para contratar en la suma de $ 436.00 las obras de reparación de carácter urgente que requieren los edificios de las comisarías de las 6.a y 8.a secciones.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 190.00, importe de la impresión de 300 ejemplares del mensaje presidencial dirigido a la Honorable Asamblea General el 15 de Marzo próximo pasado.

31—Se acepta la renuncia presentada por don Oscar Juan Baeza, del cargo de agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones.

32—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Rocha al comisario supernumerario don Homero Corbo Martínez.

33—Se deja sin efecto el nombramiento extendido a favor de don Felipe S. Ruiz para el cargo de escribiente de la 10.a sección de Rocha.

34—Se resuelve centralizar la contabilidad del Ministerio del Interior en la Sección Inspectores, la que tendrá a su cargo el manejo y escrituración de las partidas asignadas a este Ministerio y que se indican.

35 al 39—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen *relación con* la libertad anticipada de los penados que se indican.

40—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

41—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto modificativo de la planilla de presupuesto de la Dirección de Agronomía.

42—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 42.90 por consumo en Abril próximo pasado.

44—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones al guardia civil Nicasio Arias.

45—Decreto declarando cesante al comisario de la 1.a sección urbana de Florida Lesme N. Calleros.

46—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses con pérdida de la mitad del sueldo al escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo don Arturo F. Martínez y por el término de seis días con pérdida de la mitad del sueldo al subcomisario de la 18.a sección de Montevideo don Carlos Rodríguez Amespil, atento a las resultancias del sumario que se les instruyó.

47—Se nombra escribiente de la Jefatura de Flores a don Rafael Cantera.

48—Se nombra escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al de 2.a clase Pedro B. Soubirón.

49—Se nombra escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al de 2.a clase teniente retirado don Manuel R. Paz.

50—Se resuelve nombrar oficial inspector de la 2.a sección urbana del Salto a don Daniel A. Gaudín.

51—Se nombra escribiente de la 3.a sección de Artigas al guardia civil Gabriel Martínez Pinto.

52—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto de la Jefatura de Río Negro que intervenga la suma de $ 16.38 con cargo a sueldos "Lista civil", importe de 13 días de sueldo por Diciembre próximo pasado

que corresponden al ex guardahilos Rodolfo Etcheverry.

53—Decreto nombrando comisario supernumerario de la Jefatura de Policía de Rocha a don Oscar Juan Vaeza.

54—Se traslada al escribiente de la 6.a sección urbana del Departamento de Salto don Juan B. Arduino a la 1.a sección rural.

55—Decreto trasladando al comisario urbano de la policía de Florida don Francisco María Aguiar a la 1.a sección urbana del expresado Departamento.

56—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos tres motocicletas al precio de $ 100.00 cada una y para invertir la suma de $ 250.00 en la reparación de las mismas.

57—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 11.72, gastos originados a los inspectores mayores Julio Soubes y Lucio Landó con motivo de la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Florida.

58—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 65.67 para completar el importe del alquiler del local provisorio que ocupa la expresada Jefatura.

59—Se nombra escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al señor Eduardo T. Pereda.

60—Se nombra escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al señor Raúl R. Gaudín.

61—Se nombra escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al señor Gonzalo Dupont.

62—Decreto nombrando subcomisario de la policía de Montevideo al Oficial 1.o de la Tesorería de la misma repartición don Juan Domingo Mautone.

63—Se nombra Oficial 1.o de la Tesorería de la Jefatura de Policía de Montevideo a don León Pérez.

64—Se nombra escribiente de la 6.a sección urbana de Salto al guardia civil de la misma Tancredo Alves.

65-66—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados Indalecio Ojeda y Germán Damián Rodríguez.

67—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

68—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Tacuarembó al escribiente de la 4.a sección urbana Julio Costa.

69—Se nombra escribiente de la 4.a sección urbana de Tacuarembó a don Toribio Arturo Duarte.

70—Decreto nombrando comisario urbano de la policía de Florida al capitán retirado don Serapio L. Pérez.

71—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 364.39, por consumo en el primer trimestre del corriente año.

72—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que hace saber la forma en que ha quedado integrado para el período 1925-1931.

73—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir pesos 219.06, en la compra de efectos y demás gastos necesarios para equipar a seis bomberos que prestan servicios en la Corte Electoral.

75—Se nombra escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al señor Máximo Tajes.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 22 de Mayo de 1925.

1—Concédese a los señores Rafael de Olivera César, Manuel de Sautu y Franklin Orive Muro patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Auto desagotador para pozos negros y usos similares transformable en auto regador y auto bomba".

2—Concédese al señor Francisco Prat Bosch patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Bomba rotativa".

3—Concédese a la Sociedad Francisco Barone patente de invención para un invento denominado "Mejoras en zapatillas".

4—Concédese a la International General Electric C.o Inc. de Nueva York (Estados Unidos de América), patente de invención para "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos".

5—Desestímase el registro de la marca "Carnegie" solicitada bajo acta número 12817 por la Carnegie Steel C.o.

6—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor David Cauchaner para un invento denominado "Estufa con renovador de aire".

7—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Barbosa Caravia y Cía. la suma de diez pesos abonada por derechos de registro de la marca "Jockey Club".

8—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Roberto Donecker para un invento denominado "Un molino a viento para fuerza motriz de eje vertical "Donecker".

9—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Julio B. Verdier, referente a un invento denominado "Procedimiento para hacer de carácter impermeable e insoluble por la acción del agua inscripciones, dibujos, etc., estampados sobre las superficies de los jabones".

10—Desestímase el privilegio industrial solicitado por el señor Eduino Miles para la "Fabricación de leñitas en atados para iniciar el fuego".

11—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva al señor Santiago Sanguinetti la suma de diez pesos abonada por derechos de registro de la marca facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo.

12—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Dictador", que se edita en Durazno, en la persona del señor Antonio A. Piquinola, para la obtención de la libreta de porte pago.

13—Mensaje a la Honorable Asamblea General transmitiendo un pedido de la Asistencia Pública Nacional relacionado con la inclusión de un cargo de nurse jefe con la asignación mensual de pesos 69.00 en el presupuesto de esa repartición.

14—Prorógase por un mes, a contar del 7 del corriente y sin goce de sueldo, la licencia que por razones de salud viene disfrutando la auxiliar de la Dirección de Agronomía en comisión en el Ministerio de Industrias señorita Matilde Penco Illa.

15—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que solicita para los materiales indicados en la nómina número 21.

16—Declárase comprendido en el beneficio del sueldo mínimo establecido por el artículo 66 de la ley de Presupuesto vigente al portero de la Oficina de Pesas y Medidas don Juan Marrempui.

17—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para abonar la suma de $ 10.489.63, correspondiente a jornales y gastos del mes de Abril próximo pasado.

18—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 22.

19—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterando el de fecha 20 de Mayo de 1921 por el cual se modifican los artículos 12, 13 y 41 de la ley de Policía Sanitaria Animal.

20—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que solicita para los materiales que detalla en la nómina número 24.

21—Concédese a la Compañía de tranvías «La Trasatlántica» liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 13.

22—Concédese a la empresa de tranvías "La Trasatlántica" liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 12.

23-24-25-26—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con carácter provisorio para el cargo de dentista del Hospital Canelones al señor Mario Boreonet.

27—Resolución poniendo a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de $ 1.200.00 con cargo a la partida de $ 4.000.00 acordada por ley de 20 de Noviembre de 1924 para proveer de agua subterránea a la villa de Lascano.

28—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, un plazo de sesenta días para poner las máquinas de la sección telares en las condiciones de la ley de 21 de Julio de 1914 sobre prevención de accidentes del trabajo.

29—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida en las personas de los señores Castelnuoco y Borchesi, por la revista «Las Noticias Escolares», que se edita en Montevideo, para la obtención de la libreta de porte pago.

30—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Eco del Partido», que se edita en Trinidad, en la persona del señor Francisco Allesandrini, para la obtención de la libreta de porte pago.

31-32—Concédese al Oficial 1.o del Consejo Nacional de Higiene señor Carlos San Vicente una prórroga de licencia por dos meses, por última vez, y a los efectos de terminar los trámites de su jubilación.

33 y 34—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de una cantidad de específicos o productos destinados al tratamiento de los vegetales y hasta un valor de $ 50.00 para ofrecerla a la Asociación Rural del Uruguay para premios de la exposición de productos de granja que tendrá lugar en el Prado del 24 al 31 del corriente.

35, 36 y 37—Concédese a los señores Orestes Bianchi una prórroga de noventa días para el planteamiento de la industria correspondiente el privilegio industrial número 1775, referente a la "Fabricación de aparatos sifones sanitarios".

38 y 39—Resolución acordando por última vez dos meses de licencia al operario a sueldo de la Imprenta Nacional don José de la Piedra.

40—Prorrógase por lo que resta del actual ejercicio económico el plazo fijado para que las oficinas de este Ministerio que devengan alquileres superiores a las partidas presupuestadas regularicen su situación a este respecto.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Mayo de 1925.

1—Se autoriza el pago de la suma de 100 pesos, importe de las planillas de jornales devengados desde el día 10 al 28 inclusive de Febrero próximo pasado por don Juan Facello como guarda interino del puente sobre el arroyo Solís Grande.

2—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 832.52, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en Abril próximo pasado en el recargo de la carretera a la barra del río Santa Lucía.

3—Se autoriza el pago de la suma de $ 34.20, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto por servicios prestados a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en Noviembre próximo pasado, relativo al viaje de un bote, descarga de un vagón de materiales y cadenas usadas de la draga "A 1".

4—Se autoriza el pago de la suma de $ 232.14, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por suministro a la Dirección de Vialidad de materiales, arreglo de una regadora y construcción de ejes para vagonetas, etc., en Febrero próximo pasado con destino a las obras de la carretera de acceso al puente de la barra del río Santa Lucía.

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 249.70, importe de la cuenta de los señores Arocena y Marchisio por suministro a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado de 4 mandíbulas con destino a las trituradoras de piedra que utiliza en la preparación de pedregullo para la reparación y recargo de carreteras.

6—Se autoiza el pago de la suma de $ 33.49, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por construcción en Febrero próximo pasado de 2 chavetas para los gatos de basculamiento del puente sobre el arroyo Pantanoso.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 19.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicaciones en Octubre y Diciembre próximo pasados de los avisos llamando a licitación por la 1.a y 2.a vez para la construcción de una balsa y una lancha automóvil destinadas al paso del Palmar del río Negro.

8—Se autoriza el pago de la suma de $ 43.00, importe de la cuenta del señor Salvador G. Sbres por suministro de 10 cajones de nafta en Enero próximo pasado a la Dirección de Hidrografía para el consumo de la lancha "D 17" que presta servicios en los trabajos de mejoramiento del bajo río Negro.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 424.32, destinada a cancelar el saldo a favor del Instituto de Geología y Perforaciones con motivo de las perforaciones que lleva a cabo en el río Negro relativas a los estudios de aprovechamiento hidroeléctrico del mismo.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 166.25, importe de las cuentas de los señores Luis S. Cassaretto, $ 10.20, y pesos 51.05, y Antonio Mazzoli e hijos, pesos 105.00, por suministro en Enero y Febrero próximo pasados de materiales destinados a la reparación del taller flotante de la Dirección de Hidrografía.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 13.30, importe de las cuentas de los señores Federico Bonti, $ 3.50; y Cayrolle y Divito, $ 4.80, por suministro de 4 tirantes y 4 tablones en Enero próximo pasado a la draga "A 8" que trabaja en el puerto de Nueva Palmira y flete de diversos materiales en Febrero próximo pasado para la misma obra.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 489.25, importe de las cuentas de los señores Quartino, Scarlatto y Cía. pesos 2.00; Juan Fosati, $ 78.40; Ernesto Quincke, $ 66.60; Turcatti y Belatti, pesos 54.62; Bonomi, Ravellino y Cía., $ 12.48 y $ 90.15, y Gutiérrez y Varela $ 225.00, por materiales suministrados en Febrero próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

13—Se autoriza el pago a la Usina Eléctrica de Montevideo de la suma de pesos 99.67 por luz y fuerza motriz suministradas hasta el 2 de Marzo a los talleres de la Dirección Puerto.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.130.37, importe de las cuentas de los señores Noceti Ratti y Crosta por materiales suministrados a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado con destino a las obras a su cargo.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 73.25, importe de la cuenta de los señores Carlisle y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado de 2 cajones de gelignita con destino a las obras de acceso al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 1325.38, importe de las cuentas de la Asistencia Pública Nacional, $ 16.03; Manuel Loldeiro, $ 735.00; Emilio López Quintela, $ 385.65, y Alvarez y Lista y Cía., $ 188.70 por artículos de sanidad y colchones, almohadas, fundas, frazadas, etcétera, suministrados en Marzo próximo pasado para la draga "Uruguay".

17—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 1.448.00, importe de la planilla de sueldos por Abril próximo pasado del personal de la Dirección y Administración de los talleres con cargo al 'Capital de giro de talleres".

18—Idem ídem de la suma de $ 16.66, importe de la planilla de gastos de locomoción originados durante la segunda quincena de Abril próximo pasado al personal de los mismos talleres.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 216.60, importe de la cuenta de don Jacinto Vanini por suministro a la Dirección de Vialidad en Diciembre próximo pasado de 2.190 kilos de maíz y 2.610 de alfalfa para la manutención de los animales que se utilizan en las obras de la segunda zona de la carretera a Minas.

20—Se utoriza el pago de la suma de $ 96.92, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hermanos por suministro a la Dirección de Vialidad, en Febrero próximo pasado, de materiales con destino a la construcción de las carreteras de acceso al puente sobre el río Santa Lucía.

21—Se autoriza el pago de la suma de $ 528.20, importe de las cuentas por suministro y acarreo de plantas y materiales destinados al Parque Nacional de Carrasco, alquiler y limpieza de cuadra, arreglo de una volanta, etc. en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.

22—Se acepta en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Juan Grossi por la suma de $ 5.986.00 para la ejecución de las obras de reparación proyectadas en el local de los hornos de desinfección del Lazareto de la Isla de Flores y se autoriza la inversión de la suma de $ 134.00 para el pago del sueldo por dos meses del sobrestante de las mismas.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 889.00, importe de la cuenta de Angel Cavallini por transporte en Marzo próximo pasado de 635 m3 de recebo desde la cantera existente en campos del señor Sanguinetti hasta Santiago Vázquez, con destino a los accesos del puente sobre la barra del río Santa Lucía.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.840.90, destinada al pago de las planillas extrapresupuesto de ingenieros, sobrestantes, auxiliares, etc. que prestan servicios a órdenes de la Dirección de Vialidad.

25—Se autoriza el pago al Banco Hipotecario de la suma de $ 4.811.95 por concepto de amortización e intereses al 30 de Abril próximo pasado del préstamo hipotecario realizado para la terminación de las casas del Barrio de La Teja.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 39.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicaciones hechas en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados de los avisos llamando a licitación para la provisión de las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

27—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 95.94, importe de la planilla de gastos de comida del personal de los talleres de la mencionada Dirección durante la segunda quincena de Abril último.

28—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 457.00, importe de la planilla de sueldos por Febrero próximo pasado del personal de chauffeurs de los autos y camiones que utiliza la misma en las obras a su cargo y del peón del garage de la mencionada Dirección.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 52.25, importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por un viaje de ida y vuelta al pontón-faro del Banco Inglés e Isla de Flores el día 8 de Febrero próximo pasado por el vapor "Uruguay" trayendo al personal de los mismos.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 68.00, importe de las cuentas de la Neuchatel Asphalte Company por suministro de 340 m3 de gravilla a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado con destino al recargo de la tercera zona de la carretera a Florida.

31—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para reintegrar al señor Luis G. Viale la suma de $ 15.46, importe de los gastos de comida que se le originaron durante diez días del mes de Marzo próximo pasado con motivo de su intervención en los trabajos de pesada, carga y descarga de bloques monolíticos destinadas a la escollera Oeste.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 380.18, importe de las cuentas de gastos originados a la Dirección de Hidrografía por concepto de servicio de alumbrado eléctrico y suministro de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados a la oficina encargada de los trabajos de dragado de los pasos de Almirón, Urquiza y Vera y puerto de La Paloma, etc.

33—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la carretera de acceso a la Estación Pan de Azúcar desde el pueblo del mismo nombre.

34—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para invertir la suma de $ 248.60 en el blanqueo del techo del depósito de materiales del dragado.

35—Se autoriza el pago de la suma de $ 55.80, importe de la cuenta de los señores Bonomi, Rabellino y Cía. por material de hierro administrado a la Dirección de Vialidad en Enero próximo pasado con destino a la explotación de la cantera de Isla Mala.

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 224.00, importe de la cuenta de los señores Costemalle y Belloni Gadea por suministro de 56m3 de pedregullo en Febrero próximo pasado a la Dirección de

Vialidad con destino al ensayo de pavimento a base de mexphalte que se realiza en el trozo de la carretera a Florida.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 69.50, importe de la cuenta de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado de 50 bolsas y acarreo del mismo con destino a la construcción del camino de acceso al puente de la barra del río Santa Lucía.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 178.00, importe de la cuenta de los señores Crespi Hnos. por suministro de nueve caños de cemento y dos cabeceras para los mismos a la Dirección de Vialidad en Febrero próximo pasado con destino al puente de la barra del río Santa Lucía.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 142.80, importe de la cuenta del señor Carlos Bianchi por materiales suministrados en Febrero próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a los camiones que utiliza en los trabajos de reparación de las carreteras de Florida y San José.

40—Se autoriza el pago de la suma de $ 579.75, importe de la cuenta de los señores Carlisle y Cía. por suministro de quince cajones de gelatina a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado con destino a la cantera de Isla Mala.

41—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 2.985.20, importe de las planillas de sueldos por Abril próximo pasado del personal de las subinspecciones de saneamiento del Salto, pesos 901.00; Paysandú, $ 970.00; Mercedes, $ 599.20, y oficina central, $ 515.00.

42—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 412.55, importe de las planillas de salarios devengados en la primera quincena de Abril próximo pasado por el personal de las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, $ 143.10; Paysandú, $ 177.10, y Mercedes, $ 192.35.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 11.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicación en Diciembre y Enero próximo pasados de los avisos llamando a licitación para la construcción de un puerto franco en la Colonia y Nueva Palmira.

44—Se autoriza el pago de la suma de $ 76.50, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicación en Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados de los avisos llamando a licitación para la ejecución de las obras de ampliación del muelle de Punta del Este, reparación de la chata J 3, ídem del muelle del Salto, construcción en Santa Rosa del Cuareim, etc.

45—Se autoriza el pago de la suma de $ 22.00, importe de la cuenta del periódico "Vida Nueva" de Santa Rosa del Cuareim por publicación en Enero y Febrero próximo pasados de avisos llamando a licitación para la construcción del muelle de dicha localidad.

46—Se confirma el pago de la suma de $ 81.50 hecho por la Dirección de Hidrografía, importe de la planilla de gastos de comida, en Febrero próximo pasado del personal que trabaja en la reparación del muelle de Colonia.

47—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 749.37, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en Febrero próximo pasado en la reparación del muelle de Colonia.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 62.43, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos. por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con destino al servicio de balizamiento.

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.00, importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación en Enero próximo pasado del aviso llamando a licitación para la ejecución de las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores.

50—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 577.25, importe de las planillas de jornales de la segunda quincena de Abril próximo pasado devengados por el personal de las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

51—Se acepta la propuesta del señor Angel Mancini para la ejecución por la suma de $ 1.728.00 de las obras de reparación del edificio que ocupa el Instituto de Química Industrial, por ser dicha propuesta la más ventajosa de las presentadas al respectivo llamado a licitación.

52—Se autoriza el pago de la suma de $ 296.96, importe de las cuentas de la Neuchatel Asphalte por suministro de asfalto mastic "Maiella" en Octubre próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la reparación de los puentes sobre los arroyos Caganchа Paso del Borracho y arroyo Solís Grande.

53—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de la Anglo Mexican Petroleum 90 toneladas de fuel-oil al precio de $ 20.20, los 1.000 kilos; de la Weste India Oil C.o 150 cajones de kerosene a $ 3.69 cada uno, y de los señores Barrere y Cía. 100 cajones de nafta a $ 5.60 cada uno, importando el valor de la operación la suma de $ 2.931.50.

54—Se designa al encargado del despacho de la Dirección de Ferrocarriles al ingeniero don Mario Lenzi para firmar en representación del Estado el contrato definitivo con la casa Norddeusche Waggon Fabrik de Bremen para la adquisición de 40 plataformas ferroviarias licitadas con destino a los ferrocarriles del Estado.

55—Se autoriza el pago de la suma de $ 928.44, importe de las cuentas de don Juan Pons por materiales suministrados en Febrero próximo pasado para los trabajos de reparación del ramal de carretera al Sauce y explotación de canteras.

56—Se autoriza el pago de la suma de $ 75.00. importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central por alquiler del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles, correspondiente a Julio de 1924.

57—Se autoriza el pago de la suma de $ 234.86. importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., por materiales de cubierta y máquina suministrados al vapor "Oyarvide" en Marzo próximo pasado.

58—Se declara que el precio de pesos 3.44, establecido en la resolución de 6 del corriente, para los 1.000 kilos de sulfato de alúmina a adquirirse del señor Carlos Pérez Montero para la Dirección de Saneamiento deben entenderse por cada 100 kilos.

59—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de acuerdo con la licitación respectiva con destino al consumo de las embarcaciones del tren de dragado, de los señores Noceti, Ratti y Crosta. materiales por un total de pesos 863.11; de Della Valle y Cía. pesos 581.02 y de los señores Cassarino Hnos., por $ 1.876.32.

60—Se autoriza a la Direción Puerto de Montevideo para adquirir de acuerdo con la licitación respectiva con destino a las embarcaciones del tren de dragado de los señores Cassarino Hnos., materiales por un total de $ 3.070.00 de los señores Noceti. Ratti y Crosta por $ 3.145 y de los señores Della Valle Hnos. por $ 240.

61—Se autoriza a la Administración General de Faros para utilizar los servicios de un peón provisorio en el faro de la Isla del Farallón hasta tanto quede integrado el personal del mismo, incompleto por renuncia del peón del mismo don Juan Simonetti y enfermedad del otro peón don G. Grisegano.

62—Se autoriza el pago a las Usinas Rheinelbe de Dusseldorf de la suma de $ 31.301.13, importe del 50 o|o del valor del material de fundición para las obras de saneamiento de las ciudades de Florida, Durazno y Rivera, después de deducidas las cantidades descontables por demora en la entrega, $ 1.600.00; por roturas, $ 2.066.55 y costo del material rechazado por no ajustarse a las condiciones exigidas $ 177.422.04.

63—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir por una sola vez la suma de $ 44.94, en la adquisición de materiales y mano de obra para el alumbrado eléctrico e instalación del teléfono en el local que ocupa la oficina encargada de las obras de Saneamiento de la ciudad de Durazno, y la inversión mensual de $ 3.00 por concepto de servicio telefónico.

64—Mensaje a la Presidencia de la República dando cuenta de que el Consejo Nacional de Administración ha prestado su asentimiento a lo acordado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Obras Públicas respecto a la designación del Ministro del Uruguay señor Federico Vidiella y señores ingenieros don Juan Storm y don Armando Regusci para representar al Gobierno en el Congreso I. de Ferrocarriles a realizarse el 22 de Junio próximo en Londres.

65—Se autoriza la renovación en el Banco de Londres y América del Sud de la operación de crédito realizada con el mismo para el pago del carbón adquirido a la Ribereña del Plata (Sociedad Anónima) y por el saldo al 31 de Abril próximo pasado que era de $ 12.286.35.

66—Se autoriza la adquisición de una parcela de terreno de propiedad de la señora Dolores Varela de Delgado en la ciudad de San José y con una superficie de una hectárea 4.700 m2. al precio de $ 0.20 el m2. o sea por la suma total de $ 2.940 con destino a la instalación de la estación de depuración de aguas servidas en la ciudad ya nombrada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 22 — Trámite — Erlinda P. de Lecueder, medidas preparatorias. Emilio Del Valle, denuncia de la mina "Bender". Ferrocarril Central del Uruguay con doña E. H. de Gallinal. Battestin y Cía., queja contra la Dirección General de Aduanas. Domingo Pérez, denuncia, incidente por costas. Carlos de la María con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con A. M. Sánchez. Junta Económico-Administrativa con sucesión Ernesto Menéndez. Oscar Rachetti con el Concejo Departamental de Montevideo. Carlos M. Mañé con el Concejo de Administración Departamental. Dirección de Impuestos Directos con Marcos Mahoun. Concejo Departamental de Administración con Antonio Sottolano, incidente por costas. Dirección General de Aduanas con C. Roldán. Dirección General de Aduanas con Varela y Noble. Banco Popular del Uruguay con la Dirección de Impuestos Directos. Brígido García con Jorge Zuasnábar. Martínez García con el Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Z. Zolezzi. F. Latapie. E. Selucchi (3). A. Mac-Coll contra West India Oil Co. C. Silveira. L. Artigue. C. D. de Olivera. A. F. Acuña de Silva con J. Cortés. E. Pascoll. C. López de

Castro. C. Vargas. J. de la Fuente. B. Francés con R. Rosauer. G. Villizio. P. Peña. A. G. de Gibbs. S. de León. Oficio de la Excelentísima Alta Corte Corte de Justicia. F. Ilarraz con Puppo y Sol. M. Fernández Latorre. P. Silveira. A. Bozzano. C. G. de Lapere. D. Fernández. J. C. Gondillo. M. D. de Pugliase. M. de Márquez con La Comercial. P. Bergallo. M. R. Matto Vilaró. F. Larrosa. F. Bermúdez. J. B. Casullo. A. Gutiérrez. G. del Cioppo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. F. Rocco y Cía. con L. Hughes. J. Muiños con Usina Eléctrica del Estado. N. Arenas de Celave. E. García. N. Almeida. M. G. Cameselia. C. C. de Fernández. W. E. Fusco con N. Fusco. M. E. Tutzo de Fernández. M. Sayagno de Terra. C. Toboas. P. P. A. Latorre. R. M. de Castell. Suc. de N. Tilve. E. Mas de Ibarra (3).

Interlocutorias—Suc. de E. Mas de Ibarra. M. Cuinat de Alvarez. Suc. de Margarita Oribe de Ryes. N. I. de Echeto. A. Millán y Vázquez.

Definitivas—J. Vitureira. R. G. Carro. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Varache Amadeo. Pastor José Anton. Rodríguez Consuelo. Pasiello Saverio. Vale Hilario. Olivera Santos. Crispo Brandis Juan Antonio contra José Mercadell Gil. López Encarnación contra Zoroastro Coulín, Ramón Muniz. Exhorto número 4569 del Juzgado Letrado de Minas. Bilches de Ovelar Dionisia. Villas Boas María Mercedes y otros. Da Silva Catalina. Prando de Lerena Paulina. Francisco Vilaró contra Aníbal Semblat. Exhorto del Juzgado de lo Civil Comercial y Correccional del Salto. Vila Figueredo Sixto contra Julián Calvo. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Medina María Jacinta contra Cesar Anatole de Saint León. Pascoll de Pérez Hilaria. Fabra Delfino. Rubio Mercedes contra Bautista López. Alvarez Moulia Javier contra Margarita Platero Fynn. Méndez Celestina. Díaz Ema contra Ergasto Monichon. Pérez Carmen. Munter Ana Carlota contra Hans Julio Frenslau. Crespin Isidoro. Fernández de Font Sara contra Juan Joaquín Font. Callender Isaac. Colman Modesta contra Antonio Della Nave. García María Josefina contra Félix Antonio Palumbo. Komorasky Simón. Miara Jaime. Pereda Angel Sanjurjo Rosa contra Julio Rojo. Colombo Juana contra Juan Rodolfo Aquino. Cardiglia Lavalle Félix contra María Mercedes Antinori. Taibo Manuel. Zapirain de Lopepe María. Gil Segovia Sara contra Juan Rafel de Gregorio. González Antonio. Mattos José. Lainez Luis contra Antonio Chechi.

Providencia reservada — Una.

Interlocutorias Blufstein Elisa contra Silberman Juan. González Ema contra Juan Pizarro. Moreno Carmen contra la Empresa La Higiénica. Domínguez Elbio Lorenzo. Daguer de Aragnouet Juana.

Definitivas — Carrique María Angélica. Chaves Eugenia Margarita. López de Hoino Joaquina. Crespin Isidoro. Bernasconi Saturnino y otros. Pagani Juana Isolina. Benavídez Policarpo. Barrios de Portela Amelia Paula. Cruces Rodríguez José contra Leo Daly.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veintiuno. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 22 de Mayo de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente, de San Carlos a Bariloche.

Las bajas se hallan al Sur, a la altura del Puerto Deseado. Los vientos actúan moderados y fuertes del Sur al Este en el río de la Plata hasta la costa atlántica, del Sur al Oeste, moderados, en el interior del país. Cielo, en general, cubierto con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. La temperatura ha experimentado un descenso general, habiéndose registrado las siguientes máximas y mínimas: Montevideo 13.50 y 10.50; Punta del Este, 15 y 12; Rocha, 15 y 13; Melo, 20 y 11; Rivera, 19 y 15, y en Paso de los Toros, 21 y 9. Las aguas del estuario ascienden en la costa oriental, encontrándose a un nivel superior a las altas mareas ordinariass.

Datos del Obstrvatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 766.70.

Temperaturas: Normal, 11o00; a la intemperie, 12o00; máxima, 13o50; a la intemperie, 20o00; mínima, 10o50; a la intemperie, 10o00.

Viento S. S. E., 36 kilómetros por hora.

medad relativa por ciento: 75.00.

Tensión del vapor de agua: 7.40. Hu-

Velocidad máxima del viento: 88 kilómetros a horas, 14.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 4.08.

Temperatura del agua: 13o50.

Estado del mar, en calma.

—Vientos del Sudeste con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Mayo de 1925

2.700 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 11 por ciento anual.
1.200 pesos al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
70.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, a $ 9.50 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PUBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 22 de 1925.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie L

3.100 pesos, al contado, 95.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.40.
1.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, para el 26, 91.00.
4.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
16.000 pesos, al contado, 90.80.
2.000 pesos para mañana, 90.90.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.00.
5.000 pesos, al contado, 90.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 66.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.10.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de Junio, 91.40.
5.595 pesos, ídem ídem, 91.40.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.500 pesos, para mañana, 94.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.40.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 84.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 84.10.

Deuda Interna y Conversión 1918

10.000 pesos, para el 26, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

2.700 pesos, al contado, 92.20.
2.000 pesos, para mañana, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie S

1.100 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.900 pesos, ídem ídem, 9180.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para el 26, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.400 pesos, al contado, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.600 pesos, ídem ídem 90.80.
5.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, para mañana, 90.90.
8.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.100 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, al contado, 90.90.
5.000 pesos para mañana, 90.90.
13.000 pesos, para el 26, 91.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.10.
5.400 pesos, para el 26, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos para fin de mes, 91.10.
6.000 pesos, para mañana, 90.90.
5.000 pesos, para el 26, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos para mañana, 91.00.
5.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, para mañana, 90.90.
5.000 pesos, disponibles hasta fin de Junio, 91.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.10.
5.500 pesos, para el 26, 91.00.

Dirección de Cementerios

Día 22 de Mayo de 1925

Elsa Suárez, oriental, 7 años, camino Propios sin número.

María Bengalli de Biacamonte, oriental 41 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juana Aschero, oriental, 88 años, soltera, Marcos Bruto 30.

Juana Hernández de Birriel, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.

Eduardo Subios, francés, 68 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Nicolás País, oriental, 90 años, viudo, Hospital Pasteur.

Deolinda Larrosa, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Mariño, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Jerónimo Ciriaco Cancela, oriental, 52 años, casado, Salto 1105.

María Joaquina Costa Netto, oriental, 18 años, soltera, Ramón Massini 3306.

Pedro López, español, 86 años, casado, Ibicuy 1219.

Ana Brun de Tedesco, italiano, 60 años, casada, Gualberto Méndez 34.

Luis Core, oriental, 35 años, soltero, Cuchilla Grande sin número.

Justina Quincoces, oriental, 84 años, soltera, Paraná 704.

Luis Alberto Díaz, oriental, 24 meses, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

17.ª SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 5715, Poder Legislativo, página 332)

Señor Presidente — Tiene la palabra señor senador por Flores.

Señor Cortinas — Ya podrá suponerse señor senador por Colonia que yo no ›y a sostener la enumeración de las ›misiones que he indicado, por capri›o.

Yo creo que los argumentos que ha ›cho el señor senador por Colonia, son ›ás aparentes que reales, porque el tra›ajo hecho en el Senado con respecto al ›esupuesto fué hecho por los miembros › la Comisión de Hacienda. Aun cuando › no fuera, aun cuando hubiera una ›misión de Presupuesto de carácter per›anente, necesariamente habría que in›grar esa Comisión con los miembros › la Comisión de Presupuesto, porque el ›tudio del Presupuesto General de Gas›s supone un estudio de las rentas pú›icas, supone un estudio de los recursos ›e son necesarios para sancionar dicho ›esupuesto.

¿Quiénes, pues, más habilitados que ›s miembros de la Comisión de Hacien› para hacerlo?

Por esas razones, yo creo que estando › Comisión de Hacienda, como estará, ›tegrada por los señores senadores que ›ás capacidad tienen para tratar esas ›estiones, estará perfectamente en con›ciones de estudiar el presupuesto, cuan› llegue el momento, sin necesidad de ›oceder a integraciones.

Por esas causas, mientras no se den ›ros argumentos, yo mantendré el pro›cto tal como lo he presentado.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Vuelvo a insistir sobre que es de suma ›cesidad la formación de esas dos Co›siones. No dejo de comprender que hay ›derosas razones para atender lo que › señor senador por Flores manifiesta; ›ro hay que comprender también que › presupuesto de la Nación merece un ›tudio perenne, continuo, detenido, de ›do el año.

Actualmente mismo, la ex Comisión de ›cienda tenía a estudio dos o tres pro›ctos venidos de la Cámara de Diputa›s sobre faltas que involuntariamente re›bían cometido en el Presupuesto Gene›l, y, además, varios proyecto sobre creación de nuevos empleos, quiere decir, aumentos en el presupuesto.

Eso requiere un estudio muy meditado, un estudio especial, y es imposible que la Comisión de Hacienda, formando una sola con la de Presupuesto, pueda dedicarse realmente a él.

La Comisión de Hacienda tiene muchos proyectos que estudiar, que son completamente distintos a los que tendría que estudiar la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto tiene que revisar la ley principal de la Nación; por lo tanto, yo creo que debe ser una sola y exclusiva Comisión, completamente separada de la Comisión de Hacienda.

Por esto insisto, señor Presidente, en que se vote mi moción: que en vez de una Comisión sean dos: la Comisión de Hacienda y la Comisión de Presupuesto.

Señor Berro — Pero en esa forma fracasa toda la economía del proyecto. El interés es disminuir las Comisiones y no ampliarlas.

Señor Cortinas — Podríamos, tal vez, ordenar mejor la discusión, votando el artículo tal como está, porque es evidente que las seis Comisiones que se proponen son indispensables, y después se tomarían en cuenta las mociones que se refirieran a nuevas Comisiones. Aquellas que tuvieran ambiente, se votarían, sin perturbar, como ha dicho el señor senador por Río Negro, la economía general del proyecto.

Señor Amargós — Yo creo, señor senador, que no se perturba.

Agregar una Comisión más, no es perturbar la economía del proyecto, sobre todo una Comisión que es de absoluta necesidad. Sólo los que hemos estado en la Comisión de Hacienda podemos saber eso. Yo apelo a la opinión de los demás compañeros que han integrado la Comisión de Hacienda para que manifiesten si creen realmente...

Señor Cortinas — Pero, lo que yo manifiesto, es que la moción del señor senador por Colonia se vote posteriormente. Que se voten primero las seis Comisiones que yo propongo.

Señor Amargós — Perfectamente.

Señor Cortinas — Luego, se consideraría la moción del señor senador por Colonia y cualquier otra que surja.

Señor Muñoz — Lo que yo deseo saber es si el autor de este proyecto de reforma ha enumerado los cometidos de cada Comisión, como lo hace el Reglamento actual. Yo no he visto la exposición.

Señor Cortinas — No, señor. Lo único que hago...

Señor Muñoz — Los cometidos serían los mismos que se atribuyeron a las antiguas Comisiones.

Señor Cortinas — Es cuestión de la Mesa. La Mesa pasará los asuntos, según la índole de cada uno de ellos, a la Comisión correspondiente.

Señor Gallinal — Yo acepto el proyecto presentado por el señor senador por Flores, y me reservo votar o no la moción ampliatoria o modificativa del señor senador por Colonia; pero iba a hacer una pequeña modificación a una de las Comisiones, un agregado.

La Comisión de Biblioteca queda totalmente suprimida. Yo he formado parte de esa Comisión, y he visto, realmente, que los senadores que la integrábamos nunca hemos tenido gran trabajo en ella.

Pero en este período especial en que entramos tal vez esa Comisión tenga trabajo.

Tengo entendido que se van a refundir las bibliotecas de las dos Cámaras, cuando se pase al nuevo edificio, al Palacio Legislativo; y creo que se podría, sin crear una Comisión especial, darle los cometidos que tenía la Comisión de Biblioteca a la Comisión de Instrucción Pública.

Propondría, entonces, que se dijera "Comisión de Instrucción Pública y Biblioteca." Nada más tengo que decir.

Señor Cortinas — Acepto, señor Presidente.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que las indicaciones formuladas por el señor senador doctor Amargós son perfectamente procedentes.

He compartido con él la tarea del estudio del Presupuesto. No se sancionó un mal presupuesto, como ha dicho el

doctor Amargós, porque si fuera tan malo no lo hubiéramos votado.

Señor Amargós — ¿Me permite?

Me he referido pura y exclusivamente a por qué no se pudo estudiar debidamente ese presupuesto, por falta de tiempo, y se cometieron, por lo tanto, muchas faltas, muchas irregularidades, involuntarias, es cierto, y por ese motivo he hablado de un mal presupuesto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Casaravilla — No sancionamos un mal presupuesto, sino un buen presupuesto, al extremo que se votó a tapas cerradas y en su totalidad. Es claro que ese presupuesto adolece de defectos y errores producidos por la precipitación con que hubo de estudiarse, a pesar de haber dedicado la Comisión 6 y 8 horas diarias a esa tarea durante varios meses, como lo ha indicado el doctor Amargós.

Eso demuestra que es una Comisión que requiere una contracción especial y casi permanente; un estudio detenido de todas las reparticiones públicas para considerar las exigencias del buen servicio, para atender los derechos de los empleados y para fijar con justicia lo que corresponde como dotación a cada uno. Es un trabajo ímprobo, de detalle, minucioso, que demanda mucho tiempo. De manera que no veo por qué no puede formarse una Comisión especial para ese objeto.

La indicación que hacía el señor miembro proponente de las modificaciones al Reglamento es que la Comisión de Presupuesto debe tener en cuenta los recursos de la Nación, y éstos no me parecen suficientes, razón para resistir la enmienda, porque esa investigación se puede hacer a fin de ajustar los gastos públicos con las entradas posibles que pueda tener el Erario.

Pero me parece que exigir a la Comisión de Hacienda una consagración de varios meses, durante tantas horas, para no poder hacer un examen completo de la materia, y además despachar todos los asuntos de la hacienda pública, es imponerle una labor ímproba. Conviene que la Comisión de Hacienda se concrete a materias más fundamentales en el sentido científico, y que la Comisión de Presupuesto se dedique al estudio de éste y del buen servicio público.

Me parece que la proposición del doctor Amargós es fundada, y ya que estoy en el uso de la palabra, creo que conviene que al modificarse lo relativo a las Comisiones permanentes del Senado, se indique la materia en que cada Comisión deba entender.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Señor Cima — Voy a hacer una moción de orden, señor Presidente, porque sino va a sonar la hora reglamentaria. Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que se sancionen los proyectos que se incluyeron en la orden del día de hoy.

Señor Cortinas — Hasta que se agote la orden del día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta agotar la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Amargós — Había solicitado la palabra para hacer esa misma moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Casaravilla — Por ejemplo, se suprime la Comisión de Biblioteca, y se incorporan sus tareas, como ha dicho el señor senador Gallinal, a la Comisión de Instrucción Pública. Pero si se suprime la Comisión de Milicias, ¿a quién se incorporan las tareas que esa Comisión tenía?

Señor Gallinal — Eso ya ha sido explicado por el miembro informante.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

Me parece que dije en una forma un poco clara, que los asuntos que antes iban a la Comisión de Milicias, se repartirían entre las Comisiones Permanentes, de acuerdo con la índole de los mismos asuntos. Siendo así, ¿cómo puede sostener el señor senador que se necesita un fuero especial para los asuntos de Milicias?

Señor Casaravilla — Por ejemplo, se podría decir: este cometido se adjudica a la Comisión de Peticiones.

Señor Cortinas — No hay por qué hacerlo. Eso es discrecional de la Mesa; si se trata de una petición debe ir a la Comisión de Peticiones.

Señor Casaravilla — No es discrecional de la Mesa.

Señor Cortinas — ¡Cómo no!

Señor Casaravilla — El Reglamento debe establecerlo y si lo establece, la Mesa debe proceder de acuerdo con el Reglamento y no de acuerdo con su criterio.

Señor Cortinas — Es imposible determinar de una manera expresa qué categoría de asuntos pasarán a las Comisiones, porque entonces habría que hacer un tomo de mil páginas y aún no sería bastante.

Señor Casaravilla — El reglamento actual, que no es un tomo de mil páginas, establece el cometido de cada Comisión.

Señor Cortinas — Atengámonos al Reglamento.

Señor Casaravilla — De manera que reduciendo las Comisiones, es preciso que el cometido de esas Comisiones que se suprimen pasen a tal o cual otra Comisión. Es preciso determinarlo.

Señor Berro — La Mesa repartirá el cometido de esas comisiones suprimidas entre las existentes.

Señor Casaravilla — No, porque deben repartirse por materia, no indiferentemente a criterio de la Mesa.

Señor Cortinas — ¡Claro que sí!

Señor Gallinal — La observación que formula el señor senador por Minas está resuelta por el artículo 67 del actual Reglamento que determina expresamente cuáles son los cometidos de cada Comisión. De manera que no hay nada que modificar en el Reglamento, sino simplemente el número de las Comisiones, es el artículo 67.

Señor Muñoz — Que determina el cometido de las Comisiones.

Señor Casaravilla — Que es precisamente lo que yo quiero. Antes había diez comisiones, y se decía: a tales y tales Comisiones, compete el estudio de tales asuntos. Ahora se pretende que haya seis y debe hacerse lo mismo.

Señor Muñoz — Esto correspondería aclararlo en la discusión particular.

Señor Presidente — Léase el artículo 67.

(Se lee):

"Artículo 67. La Comisión de Legislación dictaminará sobre todo lo relativo a la ley fundamental, legislación civil, correccional, criminal y comercial, administración de justicia, religión, policía y municipios, no tratándose de rentas.

La de Asuntos Internacionales, sobre todo lo que afecte las relaciones exteriores del país, debiendo ser secretas sus deliberaciones. El 2.o Secretario del Senado formará, bajo la dirección de la Comisión, el archivo y la Biblioteca de índole especial que requiere el ejercicio de aquellas funciones..."

Señor Tabárez — Se refunden los cometidos como se refunden las Comisi[ones].

(Continúa la lectura):

..."La de Hacienda, sobre impuestos presupuestos, crédito público, instituci[ones] bancarias, contabilidad del Estado régimen interno de las dietas y gastos [de] la Cámara.

La de Fomento, sobre toda clase [de] obras públicas, minas, fábricas, privi[le]gios industriales, inmigración, coloniz[a]ción y agricultura.

La de Instrucción Pública, sobre tod[os] los asuntos relativos a esa materia.

La de Milicias, sobre todo lo que co[rresponda] al ramo militar de mar y ti[e]rra.

La de Peticiones, sobre revisación [de] poderes, después de abiertas las sesione[s] ordinarias y sobre toda petición o asu[n]to particular, salvo que, por circunsta[n]cias especiales y el interés general q[ue] envuelva, deba pasar a alguna de l[as] otras Comisiones.

La de Biblioteca, tendrá a su cargo vigilancia y conservación de la misma, [su] reglamentación y la compra de las obr[as] que juzgue necesarias, disponiendo [de] los fondos destinados a ese objeto por [el] Presupuesto respectivo.

La Comisión de Biblioteca, se com[pondrá] de dos miembros."

Señor Casaravilla — De manera, s[e]ñor Presidente, que por el Reglament[o] actual son diez las Comisiones, y a c[a]da una se le asigna la materia de q[ue] debe ocuparse. Ahora se propone que h[a]ya seis; quiere decir que a esas seis C[o]misiones debe también asignárseles l[as] materias que deben tratar, pasando [a] las Comisiones que se suprimen, las m[a]terias que esas Comisiones suprimid[as] trataban, a las Comisiones que quedaría[n] subsistentes. Que pase tal o cual mat[e]ria a tal o cual Comisión; si no quec[da] librado al criterio de la Mesa, y no de[be] quedar librado...

Señor Cortinas — Así debe ser.

Señor Casaravilla — No, señor.

Señor Cortinas — Por lo pronto, h[ay] dos Comisiones actualmente en el Sen[a]do, la de Trabajo e Higiene, que no e[s]tán determinadas en el artículo leído.

Señor Gallinal — Hay un artículo a[di]cional, señor senador.

Señor Cortinas — ¿Pero en el que [se] determinan los cometidos?

Señor Gallinal — Sí, señor; al final d[el] Reglamento.

Señor Casaravilla — Son diez las C[o]misiones actuales. Ahora, yo pregunt[o] ¿a qué Comisiones pasan los asuntos q[ue] estaban destinados a las Comisiones [de] Trabajo e Higiene?, ¿a la que le pare[z]ca a la Mesa, o lo debe establecer el R[e]glamento?

Señor Berro — Si va a haber una Co[]misión de Trabajo.

Señor Amargós — Y a esa Comisi[ón] hay que establecerle lo que ya expresa [el] Reglamento.

Señor Casaravilla — Sobre todo en [el] Reglamento actual se dice qué asunt[os] debe informar cada Comisión.

Señor Amargós — Si se suprime u[na] Comisión, para darle ese trabajo a ot[ra] Comisión, hay que especificarlo en el R[e]glamento.

Señor Gallinal — La única Comisi[ón] que está en esas condiciones es la de M[i]licias; las demás están todas incorpor[a]das.

Señor Casaravilla — No, señor.

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Casaravilla — Hay diez Com[i]siones.

Señor Gallinal — Y las diez tienen s[u] cometido.

Señor Casaravilla — ¿Y por qué l[as] seis no deben tener su cometido?

Señor Cima — Si me permite, yo vo[y] a decir algo sobre esto.

Yo no estoy de acuerdo con algunas de las supresiones que se han hecho; es posible que en el trabajo sea más conveniente modificar la forma de composición de las Comisiones. Eso lo veremos después, porque yo entiendo, señor Presidente, que cuando se quiere trabajar, en cualquier forma en que estén las Comisiones, se puede trabajar... — (Apoyados).

... y creo que cualquier Comisión tiene trabajo suficiente como para poder todos sus miembros pasar trabajando todo el año.

Por ejemplo, — y eso es a lo que quería referirme, — la Comisión de Biblioteca, yo creo que es una de las más importantes.

Señor Cortinas — Nominalmente.

Señor Cima — El Senado tiene obligación de estudiar, cuando se trata cualquier proyecto, la forma como se ha proyectado en otras partes, como se ha estudiado, como se ha hecho; no debe ser una improvisación de un momento; debe ser el estudio profundo el que nos lleve a la verdadera solución de todas las cosas.

Señor Cortinas — Esa es labor de los senadores y no de las Comisiones.

Señor Cima — Permítame, señor senador.

Para que un senador pueda llegar a saber todo esto, para que pueda llegar a tener todos estos conocimientos, que yo pido, es necesario que haya una biblioteca bien montada y con personas capaces de darle a uno todos los libros necesarios para poder estudiar un asunto

Señor Cortinas — Basta un buen bibliotecario.

Señor Cima — De manera, que yo entiendo,—ya que la función de la Biblioteca es una función de importancia capital, — no quiero decir con esto que no se pueda refundir en otra de las Comisiones, como lo ha propuesto el señor senador por Flores, — pero quiero reclamar contra lo que se ha dicho que no tiene importancia. Aquí, en el Senado, he tenido oportunidad de protestar contra el "Diario Oficial" porque es imposible leerlo por las malas condiciones en que está impreso y forma en qué se nos presenta.

Si la Comisión de Biblioteca se preocupa de ello se habría hecho un folleto, como se hace en todas partes, que lo leería todo el mundo y en cualquier momento nos podríamos enterar de las discusiones del Senado y de la Cámara, lo tendríamos al día, y en cambio, ahora, a veces pasa hasta un mes sin que se publiquen las sesiones.

Yo entiendo que es una Comisión de suma importancia, si se quiere trabajar en ella. Pero ya digo, no tengo inconveniente en que se refunda en otra Comisión.

Ahora, en cuanto a la Comisión de Presupuesto, me parece que es imposible separar dos Comisiones de tal naturaleza; porque Presupuesto y Hacienda es una sola cosa, señor Presidente. ¿Cómo va a estudiar la Comisión de Presupuesto lo que ha de gastar si no tiene las nociones de Hacienda general que necesita para ello?

Señor Casaravilla — ¿Cómo no va a tener nociones de Hacienda si ellas se necesitan hasta para votar en el Senado?

Señor Cima — De manera que me parece que llegaríamos a lo siguiente: a tener una Comisión de Presupuesto, que habrá que integrarla con la Comisión de Hacienda y formaremos siempre una sola Comisión. — (Apoyados).

Yo entiendo que el Presupuesto hay que estudiarlo en otra forma de la que se ha hecho hasta ahora; no es cuestión de que se nos mande en los últimos días de ser aprobado por la Cámara de Representantes y que el Senado no tiene tiempo ni de leerlo; se debe proceder de otro modo. No es por la Comisión: es comunmente por la forma en que se sanciona el Presupuesto. De modo que esto no lo vamos a corregir con hacer nuevas Comisiones. Vamos a tener siempre las mismas dificultades, vamos a tener siempre los mismos inconvenientes; y lo que sucederá será que la nueva Comisión se pasará el año sin preocuparse del nuevo presupuesto, porque no lo tendrá a mano, ni habrá necesidad de aprobarlo en el momento.

Por eso creo que conviene formar una sola Comisión y no dos.

He terminado.

Señor Buero — Pido la palabra.

Yo he examinado el proyecto del señor senador por Flores y por más que lo reconozco inspirado en un noble propósito, creo que el proyecto reposa en una base errónea, por lo cual no le daré mi sufragio.

La base errónea es la siguiente, señor Presidente: que el señor senador, con el loable fin de hacer más fácil el trabajo de las Comisiones, contraría una tendencia moderna y universal, que es la diferenciación del trabajo y la especificación del mismo.

Si el trabajo existe, diferenciado, exigiendo la especialización, ese es el motivo y no otro, de que los legisladores que nos han precedido hayan creado estas Comisiones especiales, que no son el producto de una improvisación, sino la resultante de una necesidad.

Pero el señor senador por Flores se ha sentido impresionado por un hecho que es evidentemente exacto: el de que muchas veces los componentes de dos Comisiones, que tienen trabajos afines son los mismos, y que estando en una Comisión, por no poseer el don de la ubicuidad, no pueden estar en la otra, y, por consiguiente, funciona una con detrimento de sus compañeros.

Esto ocurre porque en los cuerpos pequeños, de composición como el Senado, toda Comisión es un pequeño Senado, y el Senado, en conjunto, no es nada más que una gran Comisión.

La dificultad se obvia, a mi juicio, no con el proyecto del señor senador Cortinas, sino con que los senadores, que tengan por cualquier motivo interés en conocer el trabajo de una Comisión, asistan, aun sin formar parte de ella, cosa a la que tienen derecho por prescripciones reglamentarias y aún por dictado de simple cortesía.

El señor senador, en su proyecto, suprime la Comisión de Asuntos Internacionales y la incluye en legislación.

Bien, señor Presidente; por más que él menciona el título, y por consiguiente, reconoce implícitamente la necesidad de una especialización, debo decir, que el año 1914, en la Cámara de Representantes y por iniciativa del que habla, se creó esa Comisión, y allí tuvo un trabajo considerable durante todo el período de la guerra europea y las épocas que la precedieron y siguieron.

Señor Cortinas — ¿Me permite el señor senador?

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Cortinas — Le voy a hacer notar una levísima diferencia: que la Cámara se compone de 123 miembros y el Senado de 19.

Señor Buero — Yo lo había dicho antes: el Senado es una gran Comisión y que la Comisión es un pequeño Senado.

Ahora bien, señor Presidente: el Senado, por iniciativa del doctor Jacobo Varela Acevedo, senador por Rocha, creó esa Comisión, que tuvo igualmente trabajo, y que aún lo tiene; puesto que el que habla ha despachado, en el poco tiempo que lleva en el desempeño de sus funciones, todos los asuntos que existían un poco atrasados en las carpetas de esa Comisión.

Por ese motivo el señor senador se ha sentido impresionado: que casi no quede trabajo en esa Comisión.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

Señor Buero — Lo tiene el señor senador.

Señor Cortinas — Eso no agrega nada a la teoría del señor senador. La teoría de la especialización, en este caso, es completamente inexistente en el Senado. Si el señor senador, que tiene una versación especial sobre esos asuntos, los ha despachado, es porque ha tenido una capacidad de trabajo escepcional para estos casos.

Señor Buero — No señor...

Señor Cortinas — Pero lo mismo lo hubiera hecho actuando como miembro de la Comisión de Legislación.

No es por el cambio de etiqueta, ni por rótulo que se le juzga a una Comisión, que se van a ser los dictámenes; se van a hacer cuando hayan senadores que cumplan con sus deberes.

Señor Casaravilla — No ha sido exclusivamente el señor senador quien ha despachado todos esos asuntos. Los hemos despachado juntos.

Señor Buero — Naturalmente.

Señor Cortinas — Yo acepto que haya sido sólo el señor senador.

Señor Buero — La fuerza del argumento del señor senador por Flores es tan grande, que por lo mismo no prueba absolutamente nada.

En realidad, si se va a estudiar la cuestión con criterio un poco minucioso se llegaría a la conclusión fácil de que todas las Comisiones son artificiales. Así, por ejemplo, Legislación, Fomento, Instrucción Pública, en todas ellas hay legislación, sin embargo se ha dado el título arbitrario de Legislación a una parte de trabajo parlamentario que estamos realizando siendo así que todo él es de Legislación. Ese es un calificativo completamente arbitrario que tiene una significación especial dentro del tecnicismo parlamentario. Por ejemplo; se ha reservado el nombre de Legislación para aquellos asuntos de carácter muy general pero los asuntos que se refieren a la ley orgánica de Instrucción Pública ¿no serían asuntos de Legislación? Sin embargo, dentro de los precedentes parlamentarios, el Presidente se verá obligado a destinarlos a la Comisión de Instrucción Pública. Quiere decir que hay mucho de artificio, mucho de convencionalismo y, por consiguiente, mucho de costumbre y de tradición.

Ahora bien: tendencia por tendencia, señor Presidente, ¿cuál es más sana y más adecuada al trabajo parlamentario? ¿la que contribuye a dividir el trabajo, a especializarlo, o por el contrario descender de lo definido y clasificado a la gran masa incoherente e indefinida, en virtud de lo cual habría que hacer dentro de las Comisiones una nueva clasificación?

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

Señor Buero — Sí, señor.

Señor Cortinas — Pero hasta ahora la única especialización suprimida a que ha podido referirse el señor senador es la de Asuntos Internacionales.

Señor Buero — Hay otra, la Comisión de Biblioteca.

Señor Cortinas — Me parece que es hacer una afirmación un poco teórica ante el Parlamento afirmar que el Senado está asediado por esa clase de asuntos.

Señor Buero — Yo no he dicho semejante cosa.

Señor Cortinas — De otra manera no se justificaría la existencia de una Comisión especial.

Señor Buero — El señor senador mantiene la Comisión de Hacienda, la de Fomento; la de Instrucción Pública podría anexarla a Biblioteca.

Señor Cortinas — Lo he aceptado.

Señor Buero — La de Trabajo, la mantiene; pero a la Comisión de Higiene Social la hace desaparecer y la incluye con el título de "Comisión de Trabajo e Higiene" en cuerpo separado. Pero no es lo mismo decir "Trabajo e Higiene Social" que decir "Trabajo e Higiene".

Señor Cortinas — Hay una palabra menos.

Señor Buero — Y un concepto menos; y no hago cuestión de una palabra.

Hay una cuestión de concepto fundamental, porque trabajo e higiene se refiere a un rol clínico-médico y trabajo e higiene social se refiere a un programa social en toda su vastedad. Está todo cambiado el significado de la Comisión.

Señor Cortinas — La palabra "higiene", genéricamente, es aplicable a todos los casos que puedan presentarse.

Señor Buero — Ese es el espíritu del señor senador, pero al público y a nosotros no nos resulta lo mismo.

La palabra ha sido creada, respondiendo a la evolución de los tiempos modernos, contemporáneos, en el deseo de que el Parlamento se dedique especialmente no sólo y expresamente a las leyes existentes, sino a leyes futuras, a nuevas necesidades, a nuevos estudios de ética social. Eso es lo que quiere el legislador.

Señor Cortinas — ¿El señor senador puede suponer que yo he restringido el concepto a tal punto de que haya que expedirse de aquí en adelante sobre higiene personal?

A eso lo llevará el argumento.

Señor Buero — El concepto "higiene social" no ha sido creado por una improvisación del legislador; es el producto de todo un estado de nuevas tendencias en materia de renovación social en que todos estamos empeñados en el momento actual.

Señor Cortinas — Me parece que exagera los términos.

Señor Buero — Ha querido ser tan especial, que si no hubiera sido así hubiera quedado incluida en el simple lema de "legislación", porque "higiene social" no es menos que legislación, desde el momento que es una nueva aplicación de nuevas leyes.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción el señor senador?

Señor Buero — Sí, señor; las concedo siempre.

Señor Cortinas — ¿Podría indicarme el señor senador, tratándose de una Comisión de esa magnitud, que responde a la evolución social operada en nuestro país y tal vez en el Continente, qué asuntos fundamentales ha despachado esa Comisión?

Señor Buero — El del trabajo de mujeres y niños, por ejemplo.

Señor Cortinas — Ese asunto no está despachado.

Señor Buero — Pero lo tiene a su estudio.

Señor Cortinas — Eso no es más que etiqueta. Pero la Comisión de Higiene Social ni siquiera se ocupó...

Señor Cima — Y el trabajo de ocho horas, ¿no pertenece a Higiene Social?

Señor Cortinas — No fué despachado tampoco por esa Comisión.

De manera que esa Comisión, hasta ahora, no ha informado nada que valga la pena.

Señor Cima — Yo protesto, señor senador, porque soy miembro de esa Comisión de Higiene Social y he informado, por lo menos....

Señor Cortinas — ¿Podría citarme un asunto de magnitud?

Señor Cima — El proyecto de mujeres y niños. Lo he informado tres veces.

Señor Cortinas — ¿Donde está el informe?

Señor Cima — Se le ha mandado a su casa estos días con exposición de motivos.

Desde el año pasado soy miembro de esa Comisión y me he cansado de pedir que sea tratado ese asunto.

Señor Buero — Yo no deseo darle a este asunto una trascendencia mayor, sino exclusivamente fundar mi discordia. Veo que con la serie de transacciones y modificaciones que ha admitido el señor senador por Flores la entidad del proyecto queda muy disminuida, porque he admitido que la Comisión de Instrucción Pública se adjunte a la de Biblioteca, la de Trabajo a la de Higiene Social y la de Peticiones a la de Asuntos Internos. De dos Comisiones ha hecho una en varios casos.

Por último, queda por hacer la supresión radical de la Comisión de Milicias. Como el señor senador ha dicho muy bien, la Comisión de Milicias no tiene por qué tener un fuero especial, porque se trata de asuntos netamente legislativos que pueden incluirse en la Comisión de Legislación.

Pero, señor Presidente, es el caso de que el argumento poco prueba, porque se ha dado en admitir que los asuntos militares requieren una versación especial.

Señor Cortinas — "Se ha dado en admitir", que es la evolución fundamental que se produce en nuestra sociedad, que el señor senador mismo...

Señor Buero — Es contrario a eso; pues que el fuero militar debe dejar su sitio a un solo fuero: al fuero general.

Señor Cortinas — Al fuero de todos. A eso debería llevarle la demostración del señor senador.

Señor Buero — Por ese motivo es que no insisto en esa parte de la modificación, que puede ser admitida. Por esa razón, también, con toda lealtad reconozco que la innovación en ese sentido puede ser perfectamente defendida. No así en los otros casos. Pero creo que la tendencia general que inspira el proyecto, es una tendencia defectuosa, una tendencia que engloba y confunde los asuntos y que obliga a los presidentes de las Comisiones, que tienen vastos cometidos, a efectuar dentro de ellas una subclasificación que, unida a la clasificación de la Mesa, puede dar motivo a una infinidad de errores.

Hoy mismo, con la misma titulación de las Comisiones, al llegar un asunto a la Mesa, la Mesa, automáticamente, puede darle el destino que corresponda. Con la nueva titulación programada por el señor senador la Mesa tendrá que hacer un detenido estudio para saber si determinado asunto ha de ir a una o a otra Comisión.

Opino, en consecuencia que, además de estar inspirada esta reforma en una tendencia equivocada, ella dificultará la clasificación de los asuntos por la Mesa, y que, por lo tanto, no merece que el Senado le preste su voto de aprobación.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular de este proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Cima — ¿No sería conveniente que se votara en general?

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Las Comisiones permanentes de que trata el capítulo VIII del Reglamento del Honorable Senado serán las siguientes: Legislación e Internacional; Hacienda - Fomento...

Creo que sería conveniente que se discutiera Comisión por Comisión. Si se modifica o no tal Comisión.

Señor Cortinas — Eso correspondería a la discusión particular.

Señor Presidente — Ya se pasó a la discusión particular.

Señor Cortinas — No se ha votado.

Señor Presidente — Como no se marcó bien la votación...

Yo lo puse a votación. ¿Tienen algo que observar?

Señor Cortinas — No; yo no me había dado cuenta de que se había votado.

Señor Presidente — Está en discusión particular.

Léase.

(Se lee):

"Legislación e Internacional."

En discusión. Si no hay observación, se va a votar si se aprueba.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Queda, entonces, el artículo del Reglamento tal como estaba.

Léase la otra Comisión.

(Se lee):

"Hacienda".

Si no hay observación...

Señor Cortinas — Yo creo que se está efectuando una votación equivocada. ¿Estamos en la discusión particular del asunto?

Señor Casaravilla — No, señor; no se había votado en general.

Señor Cortinas — La Mesa ha dicho que sí, que está en discusión particular el asunto.

Desde el momento que no ha habido moción para que se vote línea por línea de este artículo...

Señor Presidente — Comisión por Comisión...

Señor Cortinas — ...lo que corresponde es votar el artículo tal como está. El responde a un concepto nuevo de la organización de las Comisiones, como lo dijo el señor senador por Paysandú, pero que, por lo menos, está fundado en el concepto a que me he referido.

Lo práctico es que aquellos que acepten la forma en general, la voten, y los que no la aceptan, no la voten; entonces iríamos al sistema actual, con las leyes modificaciones que podrían proponerse. De manera que lo práctico sería que en la discusión particular se votara el artículo tal como está: por sí o por no.

Señor Presidente — La Mesa había indicado el votar Comisión por Comisión, para facilitar el debate.

Señor Buero — Si se me permite haría una moción de carácter previo.

Como es posible armonizar opiniones en este asunto y no darle un corte terminante, yo haría moción para que volviese a Comisión y el lunes, con informe o sin él, se tratase en primer término en ambas discusiones.

Señor Tabárez — Precisamente, al votarse la consideración de este asunto fué con la condición de que si hubiera debate o mereciera observaciones, se consideraría en otra sesión.

De modo que voy a acompañar la moción del señor senador por Paysandú.

Señor Cima — Yo también acompañaré dicha moción, porque toda solicitud de estudio me parece que debe ser acompañada. Pero quiero recalcar un hecho que si no tiene actualmente relación directa con este, tiene, en cambio, relación directa con resoluciones anteriores del Senado y, sobre todo, con la necesidad de empleados públicos que están esperando nuestra resolución.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Sábado 23 de Mayo de 1925 Núm. 5716

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ [illegible]
A la rústica .... " [illegible]

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

PRIMERO Y UNICO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de 302 cascos de paseo y parada, destinados al personal del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el 26 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 11 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

My.13-8197-v.my.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 8892|1

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada, cuya cantidad es de 32.060 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-8427-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 8954

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval.

Las cantidades a proveerse son: 3.130 kilos carne de cordero, 340 kilos costillas capón, 539 kilos cebollas, 98 kilos ajos, 23 kilos yerbas aromáticas, 3.755 kilos frutas de estación, 9.360 huevos, 1.545 kilos pescado y 8 kilos limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Junio próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-8426-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 9241

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros y avíos para la confección de uniformes de verano para el personal de tropa de las unidades navales durante el año 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

6.174 metros de brin blanco, doble ancho; 141 metros 60 centímetros de madrás; 2.499 metros 80 centímetros de cinta de hilera; 499 metros 96 centímetros de dril azul, doble ancho; 9.482 hormillas; 568 metros 92 centímetros de trencilla negra (un centímetro); 5.172 metros soutach blanco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Julio próximo, disponiendo que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.14-8234-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 310.600 (trescientos diez mil seiscientos) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, a las 14 y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-8350-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Cuarto y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de frazadas.

La cantidad a proveer es de 1.000 (mil) frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y la hora 15 y 30 la apertura, que se efectuará por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-8349-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 36.—ASUNTO N.o 5896|24

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos. Los artículos y cantidades a proveerse, son: 1570 (mil quinientos setenta) kilos de dulce de membrillo; 100 (cien) kilos de garbanzos; 2100 (dos mil cien) kilos de harina de trigo; 3.000 (tres mil) kilos de porotos blancos; 1.000 (mil) kilos de queso fresco; 900 (novecientos) kilos de tocino.

El pliego de condiciones se encuentra en la sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 26 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuara el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8102-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 35v. — ASUNTO N.o 9303

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a las cantinas militares: Los artículos son 5.000 kilos de fideos y 105 cajones de fósforos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio entrante, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8161-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos para la Escuela Militar de Aviación. Las cantidades y artículos a proveerse son: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos aceite castor para aviación, 289 kilos aceite mineral denso para aviación, 4.045 kilos Gas Oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósferas (con devolución de envases), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los

sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio próximo disponiendo que hasta la hora 14 y 30 se efectuara el depósito de garantía y a las 15 horas, la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 9 de 1925 —Teniente coronel asimiliado Carlos Rivière Podestá, Secretario.

My.12-8160-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 8859|3

Llámase a licitación pública para adquirir artículos para la confección de trajes y gorras de verano para asistentes. Los artículos y cantidades a proveerse, son 517 metros 60 centímetros sarga algodón; 647 metros de tela ordinaria; 5.176 botones s|m 1.294 botones s|m. 452 metros 90 centímetros percalina de bolsillo, 744 metros 05 centímetros satinet de mangas, 323 metros 5 centímetros cretona.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes, disponiendo que a la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.12-8159-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Llámase a licitación pública para adquirir repuestos para los camiones de esta Intendencia, marca Ford y Lancia.

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes, disponiendo que a la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.12-8158-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 8908

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos para atender el suministro del Ejército y Armada durante el primer semestre 1925 - 26.

Los artículos a adquirirse son: 33.000 kilos de arroz, 153 kilos de arvejas, 37.911 kilos de azúcar, 8.372 kilos de café crudo 7.302 kilos de dulce de membrillo, 59.920 kilos de fariña, 126.461 kilos de fideos, 667 kilos de garbanzos, 8.881 kilos de grasa 1.049 kilos de harina de maíz, 3.466 kilos de harina de trigo, 27 kilos de lentejas, 18.699 kilos maíz pisado, 342 mazos mondadientes 32 kilos orejones, 179.608 kilos de papas 45.084 kilos de porotos del país, 326 kilos pasta de tomate, 405 kilos de pimienta, 976 kilos queso duro, 2.638 kilos queso fresco 39.843 kilos de sal gruesa, 8.917 kilos de tocino, 14.838 kilos de yerba mate, 0.500 gramos clavo de olor, 444 kilos de porotos de Chile.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente mes de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.12-8157-v.my.23.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde el día 1º del corriente mes inclusive, para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Consejo todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, el día lunes 1.o de Junio del corriente año, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario. My.21-8413-v.jn.1.o.

IMPRENTA MILITAR

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la autorización del Ministerio de Guerra y Marina, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de tipografía y encuadernación con destino a la instalación de la Imprenta Militar, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles de la hora 14 a la hora 18 en la Dirección de la citada imprenta, calle 25 de Mayo número 279.

El término para la presentación de propuestas es hasta el día dos de Junio entrante, a la hora 16, en cuyo mismo acto serán abiertas ellas ante los licitadores. — César Alvarez Aguiar, Director.

My.16-8301-v.my.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de tanques de hierro para fuel-oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de tres tanques de hierro para fuel-oil, de 40 metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1472, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 20 de 1925. —La Gerencia. My.22-8474-v.jn.2.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, y que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 16 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Mayo, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — El Director.

My.21-8443-v.my.30.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.

(SECRETARIA)

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 31 de Diciembre próximo, a las 12 horas, y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados de las 11 a las 12 horas.

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero, sin que puedan introducirlos al país. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario. My.8-8102-v.my.27.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y ellas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart. Secretario.

My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Mayo de 1925.

Primer grado

Día 19. — Matemáticas: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 19. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Eduardo J. Camuirano.

Día 20. — Moral: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor doctor Miguel A. Páez Formoso y señorita María Orticochea.

Día 21. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente y señor José R. Luna.

Día 22. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y José P. Cattáneo.

Día 23. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales, señora Aurora Velazco de Brunetto y señor doctor Fermín Garicoits.

Día 26. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 27. — Economía Política y Maternología: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 28. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Laurentina M. Monfort.

Día 29. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Francisco S. Bruno; vocales, señorita doctora Rosa López García y señor Elsear S. Giuffra.

Día 30. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Silvio Geranio; vocales, señorita María Teresa Barros y señora Mercedes García San Martín de Belloni.

Día 1.o de Junio. — Lectura: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señoritas María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 2. — Caligrafía: Presidente: señorita Débora Vitale d'Amico; vocales, señores Alberto Lasplaces e Hipólito Coirolo.

Día 4. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Segundo grado

Día 20. — Dibujo y Caligrafía: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señores Silvio Geranio y Guillermo Laborde.

Día 21. — Matemáticas, primer curso: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señores Germán Spangerberg y Héctor Abadie Soriano.

Día 22. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Crocce; vocales, señores doctor Manuel Landeira y Pedro Lenoble.

Día 23. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señores Sebastián Morey y doctor Antonio M. Grompone.

Día 26. — Ciencias Naturales: Presidente, señor doctor Gregorio Pérez; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y doctor Antonio Barcala.

Día 27. — Matemáticas, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Oscar J. Maggiolo y Eduardo J. Camuirano.

Día 28. — Literatura y Composición: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señores Carlos Sábat Ercasty y Eduardo Ferreira.

Día 29. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señores Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 29.—Francés: Presidente, señor Eduar-

do Rogé; vocales, señora Alejandrina M. Chartier y señorita Irene Bauzer.

Día 30. — Historia Universal, primer curso: Presidente, señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales, señores doctor Teófilo Arias y señorita Rosario de Labandera.

Día 1.o de Junio. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Gustavo R. Amorín; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal y Elzear S. Giuffra.

Día 2. — Historia Universal, 2.o curso: Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre; vocales, señores Gervasio Guillot Muñoz y Mario Falcao Espalter.

Día 3. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores doctores Dardo Regules y Eugenio Petit Muñoz.

Día 4. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Gustavo Gallinal; vocales, señores doctores Eugenio Petit Muñoz y Zoilo Saldías.

Día 5. — Derecho Constitucional: Presidente, doctor Adolfo Berro García; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti y señorita doctora María O. Loppacher.

Día 6. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal. My.13-8200-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Horacio Acosta y Lara y José Mazzara, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un dibujo que reproduce la insignia de esa institución. Al efecto acompañan dos ejemplares impresos del mencionado dibujo. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Arturo Scarone, Director. My.21-8391-v.my.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la venta de una carroserie limousine para chassis de "Nosh"

Llámase a licitación pública para la venta de una carrosería limousine, en perfecto estado, para chassis de "Nash".

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 26 del mes de corriente, a las 15 horas y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las cree convenientes para sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. —La Secretaría. My.19-8348-v.my.26.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores de vapor y aparatos a presión

Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario. Ab.17-7474-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13658

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8365-v.jn.6.

ACTA N.o 13637

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLICOCINNAMINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8084-v.my.27.

ACTA N.o 13633

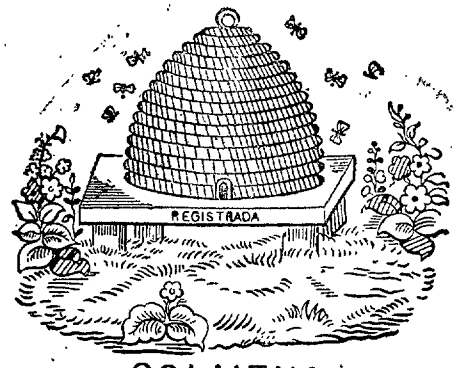
Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Moure y Benfancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEURINAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.7-8036-v.my.26.

ACTA N.o 13630

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



COLMENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 58.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive, con excepción de tejidos de lana de todas clases, hilados de lana, estambre o pelo, comprendidos en las clases 44.a y 46.a, no comprendiendo en la excepción tejidos de punto y bonetería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8083-v.my.27.

ACTA N.o 13623

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Hipólito Fontán, de la ciudad y Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca:



AGUILA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive, con excepción de las clases 66.a y 67.a y galletitas de todas clases y naturalezas de la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-8145-v.my.29.

ACTA N.o 13635

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Essex Motors, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-8144-v.my.29.

ACTA N.o 13664

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8457-v.jn.9.

ACTA N.o 13616

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GASAIREUNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7908-v.my.26.

ACTA N.o 13676

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West Disinfecting Company, de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 41.a, 58.a, 74.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8467-v.jn.9.

ACTA N.o 13675

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Manhattan Rubber Mfg. Co., de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, 6 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 26.a, 30.a, 31.a, 32.a, 49.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8466-v.jn.9.

ACTA N.o 13629

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Clark y Company, Limited, de Paisley, Escocia, han solicitado el registro de la marca

"SCINTILLA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 45.a, 46.a y 80.a. Hilos hechos de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8048-v.my.27.

ACTA N.o 13639

Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Unica, Unione Nazionale Industria Cioccolato Affini, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"UNICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8092-v.my.27.

ACTA N.o 13668

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEFIANCE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8352-v.jn.5.

ACTA N.o 13667

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BITOLEOL INYECTABLE SOUBEIRAN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8353-v.jn.5.

ACTA N.o 13671

Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eesti Mehaannilise Puutoostuse Aktsiaselts A. M. Luther de Tallinnas (Revel), Estonia, ha solicitado el registro de la marca:

"LUTERMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9: clases 2.a, 6.a, 8.a, 10.a, 15.a, 16.a a 36.a, 38.a a 43.a, 54.a, 55.a, 57.a, 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8444-v.jn.9.

ACTA N.o 13653

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, la firma Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOLKA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.14-8217-v.jn.2.

ACTA N.o 13666

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"OZALID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8305-v.jn.4.

ACTA N.o 13670

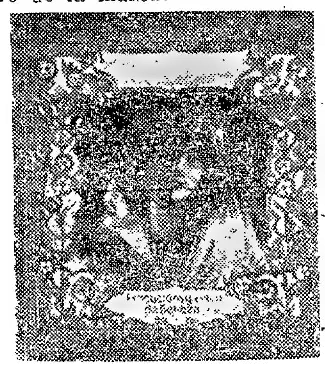
Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kurt Kolle, apoderado de la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a (cajas fuertes de seguridad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8351-v.jn.5.

ACTA N.o 13659

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8431-v.jn.8.

ACTA N.o 13657

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8354-v.jn.5.

ACTA N.o 13651

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8290-v.jn.4.

Acta N.o 13648

Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Marcos Vidal González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CANGUSU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8291-v.jn.4.

ACTA N.o 13655

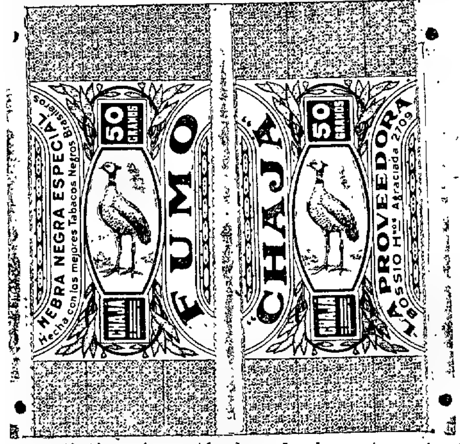
Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a (hojas para máquinas y aparatos de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8303-v.jn.4.

ACTA N.o 13649

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8292-v.jn.4.

ACTA N.o 13613

Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8294-v.jn.4.

ACTA N.o 13643

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Georgia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación d la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8199v-.jn.1.o.

ACTA N.o 13665

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8304-v.jn.4.

ACTA N.o 13656

Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Longford Wire Co., Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HORNERO

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8 (metales en bruto y parte trabajados, usados en la industria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8317-v.jn.4.

ACTA N.o 13663

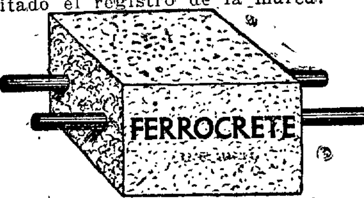
Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, Mario F. Delfino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-8267-v.jn.3.

ACTA N.o 13662

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-8265-v.jn.3.

ACTA N.o 13661

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "Howell y Company Limited", de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

AQUACIDOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a y 22.a (tubos para calderas de vapor y otras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.15-8264-v.jn.3.

ACTA N.o 13644.

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.14-8250-v.jn.2.

ACTA N.o 13672

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. L. Sánchez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 8.a, 10.a a 46.a, 55.a, 56.a, 60.a, 67.a, 68.a y 72.a a 80a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8384-v.jn.8.

ACTA N.o 13650

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8289-v.jn.4.

ACTA N.o 13669

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8300-v.jn.4.

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANAOCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7992-v.my.23.

ACTA N.o 13647

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Vacum Oil Company", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca

DELVAC

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a (aceites y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-8173-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13636

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, tintas barnices, pinturas escaltes, pinturas preparadas y pinturas en pasta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8117-v.my.28.

ACTA N.o 13641

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mawell Motor Corporation de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MAXWELL

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25 (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-8118-v.my.28.

ACTA N.o 13610

Montevideo, Abril 27 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8069-v.my.27.

ACTA N.o 13652

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Suárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8272-v.jn.3.

ACTA N.o 13625

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8047-v.my.27.

ACTA N.o 13638

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

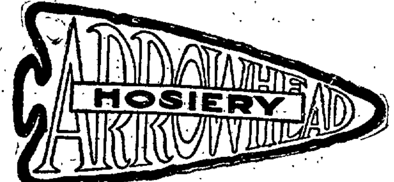


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8066-v.my.27.

ACTA N.o 13642

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Georgia (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

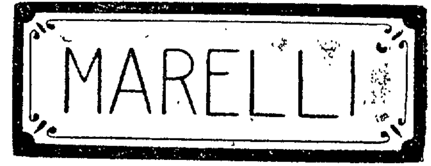


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8163-v.my.30.

ACTA N.o 13624

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8016-v.my.23.

ACTA N.o 13628

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8015-v.my.23.

ACTA N.o 13646

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Maclean y Stapledon apoderados del señor Charles James Chabot, establecido en Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a (polvos para limpiar, blanquear y de ácido fénico (desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.13-8174-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13675

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con est fecha, Max Guyer, apoderado de Enriq Weygand y Cía., de Buenos Aires, ha solic tado la renovación de la marca:

"PERFECT"

para distinguir artículos de la categoría clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Hor. cio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8447-v.jn.9.

ACTA N.o 13672

Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Con est fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de L Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía de Montevideo, ha solicitado el régistro d la marca:

"VEROFENA"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredor do (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8445-v.jn.9.

ACTA N.o 13654

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con est fecha, la firma Juan José Fernández Más de Montevideo, ha solicitado el registro d la marac:

"BEHRING"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arre dondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8218-v.jn.2.

ACTA N.o 13660

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con est fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijc apoderados de la Compañía The Associate Portland Cement Manufacturers Limited, ha solicitado el registro de la marca:

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 29.a (cemento portland). — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8266-v.jn.3.

ACTA N.o 13640

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con es ta fecha, Salgado y Compañía, de Monte video, han solicitado la renovación de l marca

"ABEJA"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos 16.a, 30.a 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.13-8176-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13674

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con est fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck de Darmstadt (Alemania), ha solicitado l renovación de la marca:

"PERHYDRIT"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je fe de Sección.

My.22-8446-v.jn.9.

ACTA N.o 13677

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con est fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevi deo, ha solicitado el registro de la marca

"ALSEM"

para distinguir artículos de la categoría 4. clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je fe de Sección.

My.22-8468-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1746

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge C. Servetti Reeves, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para la conservación de la leche en estado natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.20-8366-v.jn.12.

ACTA N.o 1999

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de L'Auto Hidro Pression (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-8302-v.jn.10.

ACTA N.o 1994

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Adicional a la patente acta número 1993. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7921-v.my.28.

ACTA N.o 1995

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carmelo Pandolfo y Alberto F. Giudice, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario de la patente primitiva para "Esfero nauta anfibio". (Adicional a la patente número 1713). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Ca.los Ranguís, Secretario.

My.11-8142-v.jn.4.

ACTA N.o 2000

Montevideo, Mayo 13 de 1925 —. Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila" y productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo", ha solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 1781, y por el término complementario a ésta, para "Confitura de helados y su procedimiento de fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-8316-v.jn.10.

ACTA N.o 1996

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kinsman Molinari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fundación por medio de pilotes-pilotes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.15-8263-v.jn.9.

ACTA N.o 1998

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pedro Albino Altuna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zuecos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.14-8245-v.jn.8.

ACTA N.o 79

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores José Kovacs y Francisco Dezsy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los recortes de madrás para la confección de discos para pulir". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My 8-8075-v.jn.2.

ACTA N.o 1993

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales, visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7920-v.my.28.

ACTA N.o 1986

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. West y Co. Ltd., and Edwin Prestage, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a compresores de gas de alta presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8017-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración de Salto, todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.5-7956-v.my.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de 650 cajones de nafta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles.

Apertura de las propuestas, en la misma, el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.

My.22-8450-v.my.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir dos máquinas automóviles lavadoras de asfalto y cuatro máquinas automóviles barredoras, regadoras, chicas, en conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección, bajo sobre cerrado, el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas, donde serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — La Dirección.

My.20-8364-v.my.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Convócase, por segunda vez, postores para la construcción de las instalaciones interiores en el Mercado Municipal del Reducto, ubicado en la calle Marsella entre Colorado y Vilardebó, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 8 de Junio, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.

My.19-8347-v.my.29.

Licitación

Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Convócanse postores para la construcción de un mercadito vecinal en la Villa del Cerro, ubicado en la esquina de las calles Prusia y Grecia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — La Dirección.

My.12-8153-v.my.23.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección.

My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección.

My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.

Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección.

Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Agüiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Ameiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Licitación

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas, se llama a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución del afirmado con adoquín en las calles de la Villa de San Carlos, que seguidamente se expresan:

Primer trozo, compuesto de quinientos metros y lo constituyen: calle de los Treinta y Tres, entre las de Maldonado y la de Aiguá.

Segundo trozo, compuesto también de quinientos metros, y lo comprenden: calle 25 de Agosto entre las de Sarandí y Pan de Azúcar, calle Sarandí entre las de 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre la de 18 de Julio y la de 25 de Agosto.

Tercer trozo, de igual metraje que los anteriores: calle Pan de Azúcar entre las de 18 de Julio y de los Treinta y Tres, calle Mariano Soler entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, calle Francisco Ferrer entre las de 18 Julio y la de los Treinta y Tres, calle Solís entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, y calle Aiguá entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo y con el timbre municipal correspondiente, en pliego cerrado y lacrado y las que se recibirán hasta el día 29 del próximo mes de Mayo a las 10 horas, en que serán abiertas a presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Maldonado, Abril 29 de 1925. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. My.4-7937-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURICO B. ALMEIDA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraná número 729, y doña MARIA DURRUTY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2517-v.my.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUSCA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DE LA PAZ PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2520-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO TOURIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1011, y doña MARIA ELIA HARGUINDEGUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2519-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO HERBON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1327, y doña CANDELARIA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Washington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2518-v.my.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARFOD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad noruego, nacido en Oslof, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ANGELICA PEÑADES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2582-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, domiciliado en la calle Colón número 1321, y doña AIDA CLARA VEGLIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2566-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BENSUSAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 227, y doña BEHORA CAÑIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Ermirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2567-v.my.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ABADIA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ANA GARCIA, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3598-v.my.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JULIO REYNES, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Aveyrou domiciliado en la calle Juncal número 1282, y doña JUANA LECUSSAN, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulouse, domiciliada en la calle Juncal número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2568-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO ROTONDARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1175, y doña MARIA BOGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Soriano número 862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2524-v.my.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO LARRAZABAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1393, y doña MARIA CELIA MADERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2573-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Ibicuy número 1220, y doña ANUNCIA SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2574-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña MARIA LUISA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2575-v.my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BARTUREN, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Tacuarí número 1320, y doña

MARIA MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle Tacuarí número 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2584-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CARRANZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1198, y doña CELIA GONZALEZ LERENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2583-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE PLANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA MARGARITA LEPIANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2576-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DU PIRE, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad belga, nacido en Hainau, domiciliado en la calle Gaboto número 1571, y doña ANGELICA VIDAL Y CUERVO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2540-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña LUISA CASSULO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Yaguarón número 1632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2541-v.my.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AMARO HOYOS, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1582, y doña EMA PRATS ORNELLAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2539-v.my.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHIVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Llambí número 28, y doña BENITA HIPOLITA TRAVERSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2593-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AUGUSTO EIRIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2363, y doña ROSA GIORDANO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2592-v.my.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO FELIPE ERAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Batoví número 2195, y doña MEDORA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Batoví número 2195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Mendoza. 2591-v.my.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CALIXTO CHOPITEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2259, y doña MARIA LUISA PEDEMONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2590-v.my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ISAAC ALVARADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2509, y doña MARIA ANGELICA VERGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Paraguay número 2509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2578-v.my.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ENRIQUETA CARMEN BIASOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2580-v.my.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Tablada, y doña JUANA EUGENIA GALARRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en La Tablada.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2579-v.my.28.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GOMEZ CAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Colón, y doña CARMEN ALTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2528-v.my.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASSOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 897 y doña ELENA ROSAS FRIGOYEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3597-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SANCHEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión peón de albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vecinal número 30, y doña DORALIZA DARROZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 2538-v.my.24.

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 16, y doña MARIA ESTHER PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. —Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 2537-v.my.24.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1802, y doña OBDULIA GUADALUPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2536-v.my.24.

En la Unión, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EPIFANIO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Buceo número 38, y doña BLANCA FORT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Buceo número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2535-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DORGANS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 200, y doña CONCEPCION AMBROSIA SEGOVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Colonia), domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 2534-v.my.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO GELPI MASCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Durazno número 2206, y doña TERESA G. DOTTI LAURIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2581-v.my.28.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE PICARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña NATIVIDAD BASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2572-v.my.28.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HOMAR FERRER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 8, y doña CAROLINA SEDES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferroa, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2571-v.my.28.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PIEDRAITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profsión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 19, y doña MARGARITA MACIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Tacuará (Paraguay), domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2570-v.my.28.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. LANZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA M. CASAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2569-v.my.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 26 años ed edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el camino Millán número 2679, y doña ENRIQUETA AMELIA RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada la calle Pedro Trápani número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2589-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BONNEFON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Revuelta sin número, y doña JUANA GENTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Revuelta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2587-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRINIDAD EUSEBIO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2685, y doña ELVIRA DE LA SOTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2586-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TURNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Cumberland, domiciliado en la calle Sayago número 570, y doña VIOLETA ANA BLYTHMAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2532-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CANDIDO LAGOS GAROLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2813, y doña PRUDENCIA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2531-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, el día 4 de Marzo de 1903, domiciliado en la Avenida General Flores número ..., y doña PETRONA CERIZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2529-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 21 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Pando número 2497, y doña VICENTA D'ANGELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 5 de Abril de 1898, domiciliada en la calle Pando número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2530-v.my.23.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GLANDIEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en el Rim, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña GRETE ALBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2533-v.my.23.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TURA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Cisplatina número 38 y doña JOSEFA PONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cisplatina número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2585-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE LA TORRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1312, y doña JOSEFINA CALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2559-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FELIX ASSANELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraíso número 2774, y doña EUGENIA SCARABELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2558-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. SALVITANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 7, y doña MARIA ANGELICA BARBAGELATA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2557-v.my.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BETANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 627, y doña ELVIRA FERREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3596-v.my.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAESO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 52 y doña ARCILIA SILVINA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en la calle Lavalleja número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3595-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO RUFINO IBARRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Charrúa número 2028, y doña MARIA INES GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 3594-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña ANA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Constituyente número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2562-v.my.27.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CERANTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 404, y doña ESTELA ALVEZ MAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2561-v.my.72.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DASTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 940, y doña SARA BENTANCUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2561-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1490, y doña ASUNCION QUINTEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2522-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña ORFILIA VICTORIA OJEDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2521-v.my.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Octubre de 1895, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN PAREDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orintal, nacida en esta sección el 15 de Julio de 1904; domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2543-v.my.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO BACHIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ROSA URSULA CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Costa de Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2577-v.my.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande y San Carlos (Maroñas), y doña JUANA TOMASA VALENCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Moratorio. 3599-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GRENNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis J. de la Peña número 52, y doña DORILA JULIANA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 14 de Julio número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2544-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DE LA VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2287, y doña ANGELA ESMERALDA PETRONILA VANOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Michigan sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2545-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ESPONDABURU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1332, y doña MARIA ANGELA CAPOZZOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2546-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ABREU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ellauri número 2916, y doña RAMONA LARA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2547-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Melo número 3617, y doña AMANDA ROSA STRONATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2548-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ROLDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Amador número 665, y doña MARIA DOLORES ROLDAN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Amador número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Miratorio. 2549-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIORDANELLI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 16 a, y doña VALENTINA ROSA TOYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 16 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Moratorio. 2550-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ DAGUERRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña INOCENCIA CELIA BURGHETTO BARRAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2551-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GIORDANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 14 de Julio número 75, y doña ASUNCION GUIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cataluña número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2523-v.my.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOMENO BARON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1965, y doña AGUSTINA POSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2552-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO CORREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1913, y doña GRACIANA DE VITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calalonga, domiciliada en la calle Vesubio número 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2556-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CLAVERIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Guaviyú número 2482, y doña EDELMIRA TUDELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2554-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUCCIARELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2404, y doña CLARA ELVIRA DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2542-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM COGAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión planchador, de nacionalidad rumano, nacido en Briseni, domiciliado en la calle Lavalle número 2108 (Buenos Aires), y doña FEIGA NEIMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad rumana, nacida en Clisdista, domiciliada en la calle Constitución número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2527-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 3, y doña PILAR REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2526-v.my.23.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echauri número 2077, y doña MARGARITA DELIA RABUFFETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2553-v.my.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SOSA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 98, y doña ANGELA ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2565-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FLORES CERRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Vidal número 128, y doña MARIA BURGANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2564-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LUCCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña EUSEBIA MARIA ISOLINA CHIESSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2562-v.my.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAIMI,

de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1833 (15.a sección judicial), y doña AMANDA ELENA CANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Ariel número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2588-v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.22-8473-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vero de Brin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.22-8472-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Bellomi Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.22-8470-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Rodríguez Amido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecerse error al citar su nombre, pues dice Laureano, debiendo decir Lauro, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.21-8430-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8429-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8428-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Faveri o Favero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.21-8442-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8373-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oronos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8372-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Garmendia, don Ignacio Irureta Goyena y de don Francisco Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8371-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anchen de Marinerane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8370-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o doña María Manuela Dastes de Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8383-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tobías Fanti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8283-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, o Juan B., o Juan Basilio Pelufo o Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8381-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio G. Nadal y Sagarra o Emilio J. Nadal o Emilio Juan Nadal Segarra o Emilio Juan Nadal y Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.28-7816-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-8335-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Chechi o Chechile, de María Antonia Belloro de Chechi o Bellomo, Cayetano Chechi o Chechile, Petrona Muenzo de Chechi o Chechile y Teresa Chechi de Gentile o Chechile de Gentile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8241-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Goicochea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-8268-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cruz Escurrarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-8280-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano María Parpagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-8281-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8282-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en la sucesión de doña Casimira Fernández de Ferraro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Giordano solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante Casimira Fernández de Ferraro por aparecer ésta con el apellido Ferrado, en vez de Ferraro, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8242-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8228-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Iriart o Marcos F. Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8210-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Sosa de de León y de don Santiago de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8209-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Fernández de Ferrado o Casimira Fernández de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8208-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8207-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Agostinelli y de Graciana Mayol de Agostinelli", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Argene Agostinelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de los causantes don José Agostinelli y doña Graciana Dionisia Mayol, por aparecer ésta como Dionisia Mayol, en vez de Graciana Dionisia Mayol; 2.o La partida de bautismo de Armando Agostinelli, por figurar la madre de éste como Graciosa Mayol, en vez de Graciana Dionisia Mayol; 3.o La de bautismo de Arturo Agostinelli, por aparecer en ella el mismo error de la anterior, pues dice Graciosa, debiendo decir Graciana Dionisia; 4.o La de bautismo de Argene Agostinelli, por figurar ésta con el nombre de Eugenia o Argenia Felipa, cuando debe decir Argene Agostinelli; figurando, también equivocado, el apellido del padre, pues dice Agustinelli, debiendo decir Agostinelli, y el nombre de la madre, pues dice Graciosa, en vez de Graciana Dionisia, que es lo real y verdadero; y 5.o La partida de defunción de Graciana Mayol de Agostinelli, donde dice Argeise, debe decir Argene, y donde dice Graciana, debe decir Graciana Dionisia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8243-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Ducrossé de Castell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8206-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8122-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-8014-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alvarez o Santiago Alvarez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-8452-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-8451-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 436, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-8461-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ogando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-8460-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Peyrot de Harguindeguy o Harguindegui", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Domingo, Pedro y María E. Harguindegui y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de matrimonio y en las de nacimiento de los comparecientes, Domingo, Pedro, María Graciana y María Harguindegui, la madre de éstos figura con el nombre de Mariana, siendo el verdadero María. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-8156-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez y de doña Delia Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8307-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8308-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Borsani o Alberto Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8309-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pérez Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8310-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8314-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8313-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8312-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Montenegro y de doña Josefina Sanz de Montenegro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.12-8154-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelfa Furtado de Bálsamo, de don Ventura Bálsamo y de Benito Bálsamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8205-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oribe de Gasser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8202-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Jorge Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8198-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moresco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-8155-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 465, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp Actuario. My.15-8271-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Reigia o Ramón Reigia y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8204-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ambrois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8203-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
My.7969-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bernardo Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7821-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7962-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-7188-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7464-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Paredes de Pérez o Isabel Amelia Paredes de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8419-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8436-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Juan B. Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8435-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Nicoletti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Las partidas de matrimonio de Andrés Ruggeri con María Nicoletti y Joaquín María Jardín con Juana Nicoletti y las de nacimiento de Juana, Magdalena, Angel Rafael y Antonia Nicoletti, estableciéndose que donde los nombres de los padres de los contrayentes, en las dos primeras partidas, y de las inscriptas, en las demás, aparecen como Juan Nicoletta o María Gatti, Elías Gatti, María Gatto, María Gatta y Elía Gatta, respectivamente, debe decirse María Elías Gatti, el de la madre, y Juan Nicoletti, el del padre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8417-v.jn.6.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de don José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8315-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quiben, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925.— Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8311-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Aliseris de Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8328-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicolasa Larroque, don Manuel Larroque y don Desiderio Mario Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8327-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vásquez Sagastume de Piera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8325-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8227-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rompani de Cornú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8258-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Analía Bengochea de Aboal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.14-8257-v.my.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo Viña contra los sucesores de Marcial Acuña y Francisco Joaquín Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcial Acuña y don Francisco Joaquín Muñoz, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 1.751 metros, 218.508 milímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno, empadronada con el número 30636, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 13.064 metros, 41 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 88 metros con 15 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Muñoz, por 157 metros 75 centímetros con fondo al Este, lindando, respectivamente, con don Julio Preve y señora E. de Beherens, con la calle Juan P. Laguna, con terrenos de María O. de Olivencio y con la calle Ellauri; por el Sureste, linda en 88 metros con 20 centímetros, respectivamente, con terrenos de Eugenio Yozzi, con la calle José L. Osorio y con terrenos de Andrés y Nicolás Ravena; y por el Oeste, confina en 146 metros 58 centímetros con terrenos del Banco Popular del Uruguay, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.8-8090-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.14-8256-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. Eloy G. Pereira, Actuario. My.14-8255-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Haedo Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.14-8251-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Peñagaricano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.13-8211-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Chiaromonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. My.13-8191-v.my.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causa habientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé. y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.17-7477-v.my24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señore Luis H. Cabezudo, Francisco Roura, Laura V. de Gelabert, Empresa del Gas, Le Hil Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J Sampairac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vidiella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucatti y Compañía, Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew, Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Ab.20-7567-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.20-7562-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.16-7446-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Giossi y Dotti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Fernando García domiciliado en la calle Cerrito número 417 —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario My.15-8270-v.my.28.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Juan Manuel Fernández, quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina. Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.15-8275-v.my.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Trías y Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de cuarenta y cinco días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Leoncio Gandós, domiciliado en la calle Rincón número 650. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.14-8232-v.jn.2.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Claudio García solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 29 de 1925. — Y vistos estos autos, promovidos por don Claudio García, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 8, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 8. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario. My.12-8172-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "A. Torres Villanueva y Hnos., quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.22-8448-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "José Saidí, quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 12 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.21-8394-v.jn.1°.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Laves para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.22-8449-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Vinchit José Renato. Rectificación de partida, solicitada por la Asistencia Pública", se ha solicitado por ésta se rectifique el apellido del padre y la madre del referido menor en su

partida de nacimiento, por aparecer en ella el primero como José Vinchit, siendo, en realidad, José Vecchiet, y la segunda, como Elena Bubinh, siendo, en realidad, Elena Bubnich. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8393-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto y doña Hydée Díaz solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de ambos comparecientes, donde dice Anselma López, debe decir Anselma Díaz; en la partida de defunción de Anselma Díaz, donde dice de estado casada con don Francisco Pérez, debe decir de estado soltera, y suprimirse la mención de dicho señor, y donde dice Anselmia Diez de Pérez, debe decir Anselma Díaz. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8195-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8394-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan José Gumila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Gamilo, siendo, en realidad, Gumila. Se hace esta publicación a los efectos de lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8235-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8194-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Scarpitto o Scarpitta y de doña Vicenta Grimaldi de Scarpitta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8262-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Georgina Benac de Ossola solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de José Ossola con Georgina Benac aparece el nombre de la segunda como Giorgino y Giorgina, siendo, en realidad, Georgina Benac. En la de nacimiento de Juana Adela Ossola, aparece el nombre de la madre como Jorgina Benac, siendo Georgina Benac; y en la de nacimiento de María Amanda Ossola, aparece el nombre de la madre como Jorgelina María Bernac, siendo, en realidad, Georgina Benac. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-8074-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Membre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sylvia Correa de Mezquita, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8167-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nuncio Torrisi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Bocalandro, así como para la audiencia del día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-8070-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Mirallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Funcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-3973-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Matino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cenzi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-8044-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Sánchez o Angelina Torres de Sánchez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.6-7985-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Siecola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado doña Rosa De Santi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día seis de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7967-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sila Miari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la/conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Amanda Isabel Moretti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7960-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo, Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-7677-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco del mes de Agosto entrante, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del emplazamiento. — Montevideo, Abril 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7845-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Greham, así como para la audiencia señalada para el día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7875-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.16-7410-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ciaffone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7819-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Peracca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7710-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-8459-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crugnola o Josué Crunola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-8273-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por ausencia del titular, se hace saber que en los autos de la sucesión de don José Crugnola se han decretado las rectificaciones de las partidas que se expresan: 1.o En la partida de matrimonio del causante con doña María Bertolini, por aparecer el contrayente con el nombre y apellido de Josué Crunola, en vez de José Crugnola; 2.o En la partida de bautismo de Juan Joaquín Crugnola, por aparecer los padres del inscripto con los nombres y apellidos de Josué Grognolo y de María Bartolini, en lugar de José Crugnola y María Bertolini; 3.o En la partida de bautismo de José Luis Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Crognola, en vez de Crugnola; 4.o En la partida de bautismo de Josefa Crugnola, por figurar la madre con el apellido de Bartolini, en vez de Bertolini; 5.o En la partida de nacimiento de Angel Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Grognola, en lugar de Crugnola; 6.o En la partida de nacimiento de Pedro Crugnola, por figurar los padres con los apellidos de Crognola y Bartolini, en vez de Crugnola y Bertolini; 7.o En la partida de nacimiento de Isabel, por figurar la inscripta con el nombre de Elisabella, en lugar de

Isabel, y el padre, el nombre y apellido de Josué Crugnoma, en lugar de José Crugnola, 8.o En la partida de nacimiento de Augusto Crugnola, por figurar el inscripto con el nombre de Agosto, en vez de Augusto, y aparecer la madre con el apellido de Bartolini, en lugar de Bertolini; 9.o En la partida de nacimiento de Tomás Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Crognola, en lugar de Crugnola; y 10. En la partida de nacimiento de David Crugnola, por figurar el apellido de la madre como Bartolina, en lugar de Bertolini. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8274-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fanny Howard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8185-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8190-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castellar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8196-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Demarco Juan, sucesión", se han presentado las partidas de nacimiento de Filomena Luisa, Juana María, Juan Francisco Carmelo, Luis Roque Jacinto y Carmelo Antonio Demarco, a fin de que en ellas se rectifique el apellido de la madre de éstos y el del abuelo materno, que es Piantieri, y no Pianderi, Piantelli, Piandieri, Piantelli y Pianttieri, como aparece en ellas por error. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1925. My.6-7987-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Brígido Ramón Loza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Iuste, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7882-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leocadio Eduardo Manjón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7876-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Angela Navarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gimeno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-7857-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro. Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sud con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zabalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste lindando con Benvenuto J. Crespi, Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel D Gliulo y Josefa Fontenla. Encierra un superficie aproximada de mil desciento noventa metros. Habiéndose habilitado 1 feria menor a los efectos correspondientes —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Horacio D. Vigil. Ab.22-7657-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92587, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 98 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 87 metros al Sur, sobre un camino vecinal; 389 metros 15 centímetros al Este, lindando con Guillermo González, y 390 metros al Oeste, lindando con Gabino Fattigatti; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de tres hectáreas y cinco mil ciento noventa y seis metros, y está aforado en un mil quinientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.6-8010-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92594, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 182 metros al Norte, lindando con Guillermo González y la sucesión José Bentancour y María Orta; al Este, linda con Fortunato J. Dalmonte; al Oeste, linda con la sucesión de José Bentancour y de María Orta, y 182 metros al Sur, da sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado tiene una superficie de tres hectáreas y siete mil setecientos catorce metros, y está aforado en novecientos pesos.— Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.6-8008-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92583, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 326 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 528 metros al Sur, sobre un camino vecinal; al Este, linda con Gabino Fatigatti, 352 metros 50 centímetros al Oeste, sobre el camino de la Cuchilla Grande; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de quince hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros, y está aforado en cuatro mil doscientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.6-8009-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61818, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don José Crovetto y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 37 metros 75 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Este, lindando con propiedad del expresado don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Oeste, sobre el camino Maldonado, y 40 metros al Sur, sobre la calle París; formando un área total de 679 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.4-7915-v.jn.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61765, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 115 metros 20 centímetros al Norte sobre la calle Oyarbide, antes Artigas; 44 metros 10 centímetros al Este, sobre la calle Solís; 44 metros 35 centímetros al Oeste sobre el camino Maldonado; lindando al Sur con propiedad de don Juan Rotta, y formando un área total de 5.218 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.4-7914-v.jn.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92589, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y cau-

sahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 102 metros al Norte sobre un camino vecinal; 102 metros al Sur, lindando con las sucesiones de José Bentancour y María Orta; 125 metros 90 centímetros al Este, lindando con Fortunato J. Delmonte, y 125 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con Guillermo González; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de una hectárea y ocho mil ciento veintiún metros, y está aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de **Paz.** My.6-8007-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5, del paraje conocido por Bushental, se cita llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes ó al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O Dieux. My.14-8238-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40125", solar número 5 del paraje denominado Buschental, se cita llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El inmueble referido tiene una extensión de al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Damián; por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O Dieux. Ab.27-7780-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión [illegible] la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste en 42 metros 95 centímetros la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Auristela Paz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 30 de 1925. — Juan J. de Sauza, Actuario. My.21-8409-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eulalia Eulina Saldanha de Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. My.20-8374-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. My.9-8112-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su cónyuge don Gabriel Luriaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Ab.29-7844-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.22-8454-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amanda Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-8392-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Domingo Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.15-8285-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Rafael Turielle, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Pedro Turielle, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas; Matrimonio de Carlos Turielle y Ana Delpiano; nacimientos de Silvestre, Francisco Alberto y Pedro Turielle, en estas cuatro actas el apellido paterno, por error, dice: Turieli, en vez de Turielle, y en las de nacimiento de Bartolo, Román, Miguel y Ema Raymunda Turielle, el apellido paterno figura como Turielli, en lugar de Turielle, que es él verdadero. — Canelones, Mayo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.16-8296-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Alsina, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Gerónimo Alsina, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción del causante, Gerónimo Alsina, figura, entre sus hijos, una de nombre Flora, que no existe, y se ha omitido a su hija Ciriaca Eloísa. Bautismo de Ciriaca Eloísa: En esta acta aparece el segundo nombre de la inscripta como Luisa, en vez de Eloísa, y el apellido como García, en lugar de Alsina. Nacimiento de Jaime Casimiro Alsina, se ha omitido el primer nombre del inscripto, y en la de nacimiento de Elvira Paula Alsina figura ésta como Pabla únicamente. — Canelones, Mayo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.16-8297-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.13-8175-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.13-8186-v.my.23.

Rectificación de partida

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento de público que en el expediente caratulado "Bonino de Iglesias Alcira. Rectificación de partida", se ha presentado la interesad solicitando la corrección del error que se nota en su partida de bautismo, pues en ella figura con los nombres de María Gumersinda, debiendo establecerse el de Alcira solamente, por ser éste el verdadero.— Canelones, Mayo 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.9-8109-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Manuel C. Contrera, en la participación de los bienes de Máximo Contrera, autorizada por el escribano Andrés Machitelli el 28 de Abril de 1910, campo adjudicado 14 hectáreas 4.005

centímetros en la octava sección de Durazno, limitando: por el N. O., con Manuela Agustina Vallejo; al S. E. Donato Fernández; al S. O., Patricio Contrera, y al N. O., Pablo N Recarte; B) Venta otorgada por Wenceslao Contrera a Manuel C. Contrera ante el citado escribano Machitelli el 3 de Abril de 1914, de un campo de 21 hectáreas 7.283 centímetros, con la misma ubicación, que limita: al N. E., con Eusebia V. de Palacios y sucesión Recarte; al N. O. y S. O., con Wenceslao Contrera, y al S. E., con Manuel y Patricio Contrera. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-8135-v.my.29.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Marzo 27 de 1925. —Vistos: Por presentado con los recaudos que menciona, y por solicitada su declaración de quiebra; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al peticionante José A. Mendoza, a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido y sus bienes, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase a la elección de síndico por sorteo. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Y agréguese por cuerda el expediente que sigue don Tomás Lucas contra el fallido.— González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Gualberto Pedragoza. — Melo, Abril 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.6-7988-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Antúnez de Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8416-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco o Francisco Galarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8424-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Gómez o de don Belarmino Gómez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8387-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 22 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8425-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Micaela Beraza de Mortalena, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.22-8465-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.21-8356-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.19-8355-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rebeca Costa de Darquier, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.15-8283-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona de la Fuente de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.15-8284-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Paz, en representación de la sucesión de don Juan Walikowski, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de Juan Walikowski: Aparece, por error, asentado como Walicosky. Partida de nacimiento de Elena, Juana Elvira, Juan y Aurelio Walikowski: Al padre de los inscriptos y a éstos se les apellida Valicosqui, en vez de Walikowski, que es el verdadero, según se afirma. Partida de matrimonio de Juan Walikowski con Elena Long: Se consignó como apellido del contrayente Valicosqui, en vez de Walikowski. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.14-8230-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan David Buffa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.13-8224-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Rabaza, esposa que fué de José María Viega, y la de sus hijos Teodoro Viega, Casilda Viega de Rivero, Jovina Viega de Alvarez, Eufemia Viega de Sacra y Juan Cruz Viega, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos en dichas sucesiones. A la vez se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Viega para que comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de su madre Rosa Rabaza de Viega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-8143-v.jn.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "José G. Viera, quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se realizará el día 22 del corriente, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta, todo de acuerdo con el artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio. — Colonia, Mayo 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.11-8150-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Cestau de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
My.6-8030-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casto Secundino Colmán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-8029-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Colombo de Glahero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-7877-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de doña Juana Teresa Morello, y se cita para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 13 de 1925. — R. I. Egaña.
My.22-8478-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8359-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8358-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8357-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión

de don Gabriel Roig Roselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.
My.19-8356-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe declárase abierta la sucesión de doña Luciana Ripoll de Sayas, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 8 de 1925. — R. I. Egaña.
My.16-8323-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Molina de Ervitti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.22-8475-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Gilgorri de Biscailuz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 14 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.21-8434-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de María Eldondo de Iribarren, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 14 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.21-8433-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Beatriz Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 5 de 1925. — Alfredo Saráchaga.
My.12-8171-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Abdala Félix Mila, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 8 de 1925. — Alfredo Saráchaga.
My.12-8170-v.my.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete de Abril último, dictada en el expediente caratulado "Ramón Garateguy, incapacidad", y previo dictamen del señor Agente Fiscal e informe médico respectivo, ha sido declarado incapaz don Ramón Garateguy. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Mayo 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.15-8288-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Amelia Hita de Loborde, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 7 de 1925. — Alfredo Saráchaga.
My.13-8223-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8397-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8398-v.jn.23.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8399-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felicfania Vidal de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8440-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.16-8326-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código Civil). — Florida, Febrero 6 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.25-6185-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernabela Enriqueta Gómez de Morales Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.13-8216-v.my.23.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.6-8027-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María de la Paz Núñez, sus sucesores o quien como dueño o poseedor se considere con derecho a una propiedad rural ubicada en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de 196 hectáreas y 1.674 metros cuadrados, empadronada a nombre de la prenombrada señora de la Paz Núñez con el número 2701 para que dentro del expresado término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le seguirá la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor, con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 6 de 1925. — Juan P. Gianola.
My.9-8128-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, por desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, personalmente o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1256 del Código de Procedimiento Civil, y nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Trinidad, Abril 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera.
Ab.24-7732-v.my.29.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.
Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Victoriano Suárez, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.19-8339-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Hernández de Rodríguez", se hace saber que se ha presentado don Juan S. Alegre, en representación de don Francisco Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Juana Hernández de Rodríguez por aparecer en ella con el nombre de Juana E. de Rodríguez, en vez de Juana H. de Rodríguez o Juana Hernández de Rodríguez, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos del artículo 84 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.19-8344-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Correa, doña Regina Cáceres, don Bonifacio Correa (hijo) y de doña Valeria Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.19-8340-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.19-8342-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Brito de Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 9 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8341-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Vázquez de Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 13 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8343-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castiglioni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.22-8476-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa y Bernabela Sabatini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8400-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8418-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Murua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8319-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Mora de Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8220-v.my.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Verdún, de este Departamento, don Félix Sarasola, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hagan, de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, don Atiliano Soba, domiciliado en la ciudad de Minas, los justificativos de sus créditos. — Minas, Mayo 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.8-8094-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Espino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8219-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Sánchez con doña Catalina Colet, expedida por el Registro del Estado Civil, por figurar en ella el contrayente, don Luis Sánchez, con los apellidos Sanches Repicio, en vez de Sánchez únicamente, y con z; y la partida de nacimiento de don Domingo Fructuoso Sánchez, expedida también por el Registro del Estado Civil, por figurar el padre del inscripto con el apellido de Repicio, en lugar de Sánchez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.9-8131-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Florencia Elvira Puyol de Oliveira, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 30 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.21-8410-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. My.16-8324-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Texeira de Peculio y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Fray Bentos Abril 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.29-7843-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de quince días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.16-8306-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Abel López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8406-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Deolinda López o Deolinda López de Carvallo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8407-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inma de los Santos de Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.22-8464-v.jn.2.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raquel Viera de Maglione contra Rafael Raúl Maglione, divorcio", se hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Maglione-Viera. — Rocha, Abril 30 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. My.24-8463-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.15-8287-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7604-v.jl.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7603-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro. Actuario. My.21-8395-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7832-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Sarli, solicitando concurso voluntario, y se cita a todos sus acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 329, a la audiencia del día 18 de Junio del corriente año, a las 10 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose igualmente que se realizará con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos de hace la presente. —Salto, Mayo 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. My.12-8169-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Costa Colom para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Adelaida Rodríguez de Costa Colom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Abril 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.27-7785-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valentina o Valentina Jacinta Balbela de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. My.12-8181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.22-7688-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.20-7564-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marichal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.16-8293-v.my.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciclo Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.16-8321-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de don Francisco Javier Troilo: el causante ha sido inscripto con el nombre de Saverio Troglio, y se establece que era casado con doña Rosa Olitta, cuando el verdadero nombre del primero era Francisco Javier Troilo y el de ella Rosa María Olita; B) De defunción de doña Rosa María Olita: se dice que la finada se llamaba Rosa Olita de Trolia, que era viuda de Saverio Trolia y ha debido establecerse que se llamaba Rosa María Olita de Troilo y que era viuda de don Francisco Javier Troilo; donde dice que era hija de Luis Olitta y de doña María, debe decir de Luis Olita y de Mariana Picarone; C) De la de nacimiento de Saverio Troilo: se ha dicho que se le puso al inscripto el nombre de Silverio Traglio y se dijo que es hijo de don Silveiro Trolio y de doña Rosa Bolida, cuando el verdadero nombre del inscripto es Saverio, el apellido Troilo, el nombre de su padre Francisco Javier Troilo y el de la madre Rosa María Olita; D) De la de nacimiento de María Troilo: se ha dicho que la inscripta se llamaba María, cuando su verdadero nombre es Mariana Troilo; que es hija de Saberio Trolli y de Rosa Aurrita, cuando el verdadero nombre de sus padres es Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita; que los abuelos eran Pablo Trolli y Teresa Aurrita y Luis Aurrita y María Pecarol, siendo así que los verdaderos nombres de aquéllos eran Pablo Troilo y Teresa Olita; Luis Olita y Mariana Picarone; E) De la de nacimiento de Pablo Troilo; donde se ha dicho que comparece Saverio Tralio, ha debido decir Francisco Javier Troilo; donde dice que es hijo de Rosa Olita ha debido decir de Rosa María Olita y donde se establece que al inscripto se le ha puesto por nombre Pablo Trolio, ha debido decirse Pablo Troilo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 15 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.21-8401-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Harreguy o Arregui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.14-8260-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Victoria G. de Segredo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Ciriaco Segredo, en cuanto en ella se le designó con el nombre de Cipriano, en vez de Ciriaco, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.13-8215-v.jn.1.o.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.3-7236-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cese de administración

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Leonida Vázquez solicita administración de bienes dotales", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Marzo del corriente año se ha declarado el cese en la administración de los bienes de doña Leonida Vázquez por parte de su esposo Elías Modernel, reasumiendo la esposa doña Leonida Vázquez dicha administración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. My.21-8411-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario. My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Romanini de Chieso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. My.13-8226-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Arezo y la de doña Brígida Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. My.13-8225-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7797-v.jn.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Rahí de Barquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Isabel, Abril 23 de 1925. — Juan José de Palleja. My.20-8376-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en el expediente caratulado "La Empresa de Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetros cuadrados, deslindada así: por el Norte la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Estación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja. My.13-8212-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por resolución dictada con fecha 2 de Abril del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Casimira Marabotte, habiéndosele nombrado curador de la misma a su hermano don Francisco Marabote, lo que así resulta a fojas 6 vuelta del expediente caratulado "Casimira Marabote, incapacidad" (L. 8.o F. 33 N. 40), y cuyo decreto dice así: "Número 1418. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1925. — Visto: En mérito a las resultancias de autos, y con la conformidad del señor Agente Fiscal, decrétase en estado de incapacidad a Casimira Marabote, nombrándose curador de la

misma a su hermano Francisco Marabote, en [illegible] aceptación se comete; tomada ésta, vuelva [illegible] comuníquese al Registro de Interdicciones sin perjuicio de hacer las publicaciones de estilo. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres a dos de Abril de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres". — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.21-8423-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pereira de Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Mayo 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.21-8420-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Estanislao Medero Cardona y sus hijos Justo Buenaventura, Sandalio, Ladislao, Margarita Dominga, Felipe, Rufina, Clementina Dominga, Gregoria, María Irene, Juan, Teresa y Dominga Medero, herederos en los autos sucesorios de Serapia Segredo de Medero Cardona, iniciando el juicio de rectificación de partidas, en virtud de adolecer de errores varias de ellas. Las rectificaciones pedidas son las siguientes: A) En la partida de nacimiento del heredero Felipe se ha escrito Mederos el apellido del padre, debiendo escribirse Medero Cardona; B) En la partida de nacimiento de Sandalio Ladislao se ha designado al padre con el apellido Cardona solamente cuando debiera decir Medero Cardona; C) En la partida de matrimonio de la causante con el señor Estanislao Medero Cardona, se ha escrito el nombre y apellido de ésta Cerapia Cegedo, en lugar de escribirse Serapia Segredo; también se ha escrito en dicha partida el apellido de la contrayente Cegredo, debiendo escribirse éste como ya se ha dicho, Segredo. Además, se ha escrito Estanislao Mederos, el nombre del contrayente, en lugar de Estanislao Medero Cardona; D) Y en la partida de nacimiento de Rufino se ha escrito el nombre y apellido del padre así: Estanislao Cardona Mederos, debiendo escribirse Estanislao Medero Cardona. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.21-8421-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.20-8369-v.my.30.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que por decreto número 2257, de fecha 4 del corriente, recaído en el expediente caratulado "José Pedro Zuluaga concurso necesario" se ha nombrado a don Carlos A. Larrosa síndico en dichos autos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los deudores que deben entregar al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. Y a los efectos indicados se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.26-8322-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laxalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1925. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
My.20-8368-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Noé Viera de Britos, sucesión, incidente por costas", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicho causante, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.6-8000-v.jn.6.

Remates Judiciales

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: Primero: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, o sea el solar 3 de la manzana [illegible] del pueblo de Cardona, 13.a sección del Departamento de Soriano, de 625 metros de superficie, que linda: al Norte, con el solar 16; al Sur, con calle; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el 2; Segundo: Los solares 4 y parte del cinco de la misma manzana que el anterior, con sus construcciones y demás mejoras, de una superficie de 750 metros cuadrados, y lindan: al Sur, con calle; al Norte, con los solares 9 y 16; al Este, con el resto del solar 5, y al Oeste, con el 3. Pertenecen a don Cantalicio Ferreyra, y se mandan vender en los autos ejecutivos que le siguen los señores Vicente Angulo y otros, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.12-8164-v.my.29.

ANTONIO GIANOLA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Barú contra doña Cesárea Azeredo y doctor Arturo Olave, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Centurión, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 348 hectáreas, 5.379 centiáreas, y que, dentro de mayor área, linda: al Norte, con el arroyo Bichadero; al Sur, el arroyo Yerbal, y al Este, el río Yaguarón; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-8148-v.jn.4.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 28 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario de una fracción de campo de 25 hectáreas, 6.594 metros cuadrados, formada a su vez por las dos fracciones que se detallan enseguida: Una fracción de terreno de labranza en la costa del Tala, 7.a sección de este Departamento, que es parte de las chacras 15, 16, 17, 18, 19 y 20 y sus sobrantes al arroyo citado, en el grupo 22 de la primera fracción del ejido, de 15 hectáreas, 6.384 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle; al Este, con la fracción 8; al Oeste, con la 7, y al Sur, con calle. Otra fracción de terreno de labranza, situada en el mismo paraje y próxima a la anterior, de 10 hectáreas, 210 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle; al Sur con el arroyo del Tala; al Este, con la fracción 9 (bis), y al Oeste, con la 7 (bis). Se ha fijado la base de cien pesos por hectárea a los efectos de esta venta, y no se aceptará oferta que no exceda a ella; pertenece a las sucesiones de Domingo Guillana y Sabina Quesada, y se vende en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.11-8146-v.my.28.

DENIS SCHMITT
JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por mandato recaído en los autos caratulados "Sucesiones de [illegible] Carrau [illegible] [illegible] y [illegible] Cernuda [illegible] Ugalde de Latorre" [illegible], se va a proceder, el día veintinueve del entrante mes de Mayo a las horas que más abajo se expresa, y en el lugar, respectivamente, de su ubicación, por el martillero don León A. Denis Schmitt, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los bienes que se expresan a continuación, en remate público y al mejor postor, y con las bases que se expresarán: Primero: A las quince horas: De un solar de terreno señalado con el número veintisiete de la fracción K en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, situado en el paraje denominado Villa Española, a inmediaciones de la Villa de la Unión, de esta ciudad de Montevideo, compuesto de una superficie cuadrada de cuatrocientos noventa metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Francisco Vázquez Cores; igual extensión al Sudoeste, por donde linda con parte del solar veintidós; cuarenta y nueve metros en el costado Nordoeste, por dondo linda con el solar veintiséis, y cuarenta y nueve metros en el costado Sudeste, por donde confina con el solar veintiocho. El solar descripto se halla empadronado con el número setenta y cuatro mil trescientos cuatro, y su base de venta es la cantidad de doscientos pesos, en que se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: A las dieciséis horas: Un solar de terreno señalado con el número trece de la fracción letra C en el plano del agrimensor don Carlos Morador y Otero de veinticuatro de Enero de mil novecientos diez, situado en el camino Larrañaga, a inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de un área de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste a camino de diecisiete metros de ancho; treinta y cinco metros veinte centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar catorce; diez metros al Sudeste, por donde confina con la sucesión de don Vicente Stajano; treinta y seis metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. La fracción de terreno descripta se halla empadronada con el número ochenta y ocho mil tres, y su base de venta es la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; y Tercero: A las diecisiete horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Barrio Valparaíso, a inmediaciones de la Villa de la Unión y el Buceo, de este Departamento, designado con el número setenta y nueve de la fracción letra D, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Marzo de mil ochocientos noventa, compuesta de un área superficial de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste a la calle Vilardebó, e igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, por donde confina con el solar noventa y tres; treinta metros en la línea del Este, lindando con el solar número ochenta, y la misma extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar setenta y ocho. El terreno y demás referido está empadronado con el número sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco, y su base de venta es la cantidad de doscientos cuarenta pesos, en que está aforado para el pago de contribución inmobiliaria. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, y en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8136-v.my.29.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Mayo a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones unidas de campo, con todos sus accesorios y mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que, según la respectiva escritura de hipoteca, forman en conjunto una superficie de 3.334 hectáreas, 3.940 metros, 65 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en Noviembre de 1920, se componen de 3.117 hectáreas, 98 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Nordeste, el arroyo Pereyra y campos de Eloy Pérez, Ricardo Roquero y Vicente Angulo; por el Este y Sudeste, con campos de Gerardo Ibarra, Graciana Ibarra, arroyo del Sauce y campos de Reinaldo Bonino (hijo) y de Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste y Oeste,

el río de la Plata y el arroyo Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-8041-v.my.28.

GRIS ROMEO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Teresa Bozzolo de Cristiani contra José Fraixanet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 67827, o sean cuatro solares de terreno con los edificios y mejoras que contienene, situados en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en veintisiete de Junio de mil novecientos nueve, compuestos, según título, por estar unidos, de mil novecientos treinta y nueve metros con cuarenta y un centímetros cuadrados, deslindados así: veintidós metros de frente al Sur sobre la calle Figueroa, donde la puerta de entrada de la finca existente está señalada con el número treinta, y dista su punto medio treinta y tres metros 82 centímetros de la esquina formada con la calle La Paz; diecinueve metros treinta y tres centímetros al Norte, que dan frente a la calle Asilo; noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con Pedro Gutiérrez y noventa y cinco metros sesenta y dos centímetros al Oeste, con Nicolás Larroca. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-8037-v.my.26.

JOSE ALBERTO BERDIER
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Gregorio L. Quintana Míguez, venia", se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don José Alberto Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ochenta hectáreas, ochocientos trece metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, con Cipriana Migues de Cabrera; por el Este, doña Eusebia Migues de Baz; al Sur, con don Jacinto Migues y Delfina M. de Cabris, y al Oeste, con don Jacinto Migues y con más campo de la sucesión de doña Paula Migues de Quintana; señalada con el número dos del plano del agrimensor señor don Carlos D. Furriol. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base de doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; así como el uno por ciento de comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8246-v.jn.8.

JENTSCHIK Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
REMATE JUDICIAL

Tres casas y un solar en un sólo lote, situadas en la calle Durazno casi esquina Yaro, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Andrés Deus contra Pascual Voiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan actualmente, ubicados en el paraje conocido por Cordón, décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y ocho, los cuales, según plano de deslinde y división levantado por el ingeniero don Raúl Bonino en Noviembre de mil novecientos diecisiete, son los solares números uno, dos, y tres que se deslindan así: El solar número uno consta de un área superficial de doscientos cincuenta y cinco metros, doscientos noventa y siete milímetros con diez metros, cuatro centímetros de frente, al Norte, sobre la calle Durazno, entre las de Yaro y Gaboto, nueve metros, novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con don Blas Carlomagno; veintiséis metros, dieciocho centímetros en la línea del Oeste, por donde limita con la propiedad del señor Voiro y veinticinco metros, diecisiete centímetros al Este, por donde está separado del solar número dos, que enseguida se describe. El citado solar número dos consta de un área superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, setenta y cinco centímetros y se deslinda así: diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, a la citada calle Durazno, nueve metros, novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con don Juan Porta; veinticuatro metros, dieciséis centímetros en el costado Este, por donde se separado del solar tres, que enseguida se describirá y veinticinco metros, diecisiete centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número uno ya deslindado; y el solar número tres consta de un área de doscientos treinta y nueve metros, noventa y tres decímetros y dieciséis centímetros, encerrados así: diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, a la citada calle Durazno, nueve metros noventa y tres milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con don Juan Porta; veinticuatro metros, dieciséis centímetros en el costado Oeste, limitando con el solar número dos anteriormente descripto y veintitrés metros, quince centímetros en la línea del Este, por donde está separado de los solares cuatro y cinco del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-8093-v.my.23.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Fracción de campo sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, 776 hectáreas, 4.168 centiáreas.

El martes 9 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López de Lapique y otra, venta de propiedad", se hace saber al público que el día nueve de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 52.00 por cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, compuesta de 776 hectáreas, 4.168 centiáreas, 35 decímetros cuadrados, que según plano levantado el 18 de Abril de 1903, por el agrimensor señor Copello, limita: por el Norte, con el río Queguay; por el Sud, con una línea recta que divide con campo de doña Emma Mahler de López; por el Este, con otra línea recta de 5.227 metros, que separa de una fracción de doña Emma Mahler de López, y por el Oeste, con otra línea recta de 5.522 metros, divisoria con las fracciones 7 y 9, de la sucesión Puig de Francia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Escribanía de don Osvaldo Acosta y los antecedentes respectivos en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.
My5-7978-v.jn.9.

RODOLFO RAGGIO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413.
Ab.18-7545-v.my.28.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Pedro Gisleno Vallés y otros con Benigno Núñez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate, al mejor postor, el veintitrés del Mayo entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, del terreno y mejoras sito al Sur de esta villa, de 1.489 metros, lindante: Este, Carlos Abate; Norte, calle pública; Sur, Concepción Mari, y Oeste, vía férrea. Y se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en garantía de la compra; 2.o Que los autos y títulos agregados están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — San Ramón, Abril 30 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz.
My.6-7994-v.my.23.

BERNARDO M. DELMONTE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra don Pedro Curbelo, por desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 10 y 13 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de lo siguiente: 13.666 kilos de trigo, tasados a $ 5.00 los 100 kilos; 600 kilos de trigo de segunda, tasados a $ 4.00 los 100 kilos. Un rancho, tasado en $ 18.00. Un rancho tasado en $ 20.00. Un rancho, tasado en $ 20.00. Alambrados divisorios dentro del campo, tasados en $ 31.20. Se previene que el trigo se encuentra depositado en un galpón frente a la Estación del Ferrocarril de este pueblo y se rematará a las 10 horas y los ranchos y alambrados se rematarán a las 13 horas, y se encuentran en el campo que ocupaba don Pedro Curbelo y que se admitirá ofertas que excedan de las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá oblar el importe total en el acto de serle aceptada su oferta.— Pueblo de Santa Rosa, Abril 29 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
My.8-8095-v.my.26.

ROGELIO CARBALLO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Francisco Perrone, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 1.o de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Río Branco número 780, por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la calle 25 de Mayo esquina General Oribe, manzana 89, de esta ciudad, empadronada con el número 636, compuesta de 3.700 metros, más o menos, que linda: al Norte, Demetria Vi-

co, Hermanos Grandá y sucesión María I. Suárez; al Sud, calle General Oribe; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle 25 de Agosto. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de novecientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Melo, Mayo 9 de 1925. — L. J. Lauz, Juez de Paz. My.14-8253-v.my.30.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandoglia contra Atahualpa Robledo García, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 21 de esta ciudad, padrón número 126, que mide de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres; 21 metros 475 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y cuyos otros límites son: al Norte y Este, terrenos de la sucesión de Julián Icaza, y por el Sur la calle Uruguay. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario. My.20-8404-v.jn.5.

JOSE A. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Lucú contra Zoila Rodríguez de Moreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus accesorios, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil trescientos sesenta y seis metros, y linda: por el Norte, con el doctor Rufino Peluffo y sucesión Eusebio Rique; por el Este, Benjamín y Tomás Rodríguez; por el Oeste, camino nacional por medio, con David Abella, hoy Modesto Viñoli, y por el Sur, con Presentación Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. My.22-8477-v.jn.8.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Villa Mattos, Actuario. My.21-8414-v.jn.30.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Florida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente titulado "Juan Catalino Cáceres Romero y otros, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo venidero, a la hora que más adelante se expresará, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta en remate judicial, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: A la hora 10. Un terreno situado en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de tres hectáreas, cinco mil cuarenta y nueve metros cuadrados, y que linda: por el Norte, arroyo Vejigas; Sur, calle Pescadores por medio, con la manzana número 14; Este, calle San José por medio, con el huerto número 6, y Oeste, con camino real de Mejorana. Tasado a $ 230.00 la hectárea. Base de venta: $ 153.33 cada hectárea. A la hora 10 y 30: Otro terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente deslindado, compuesto de una superficie de tres hectáreas, tres mil doscientos metros cuadrados, lindando: por su frente, al Sur, con la calle Pescadores por medio, con la manzana número 22; al Norte, arroyo Vejigas; al Este, calle Seis de Junio por medio, con don Rafael Bonilla; por el Oeste, calle San José. Tasado a pesos 200.00 la hectárea. Base de venta: pesos 133.34 cada hectárea. A la hora 11: Otro terreno situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, camino Mejorana por medio, con Juan Quintana, con quien también linda al Este; Sur, arroyo Vejigas, y Oeste, continuación de la calle San José. Tasado en $ 80.00 la hectárea. Base de venta: $ 53.33 cada hectárea. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.19-8360-v.jn.4.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Rudecinda Gutiérrez de Báez, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil trescientos treinta centiáreas, lindando: por el Norte, arroyo del Sauce por medio, con doña Avelina Graña de Barrios; por el Este, con don Antonio Castro; por el Sud, con doña Asunción Achero de Castro, y por el Oeste, con don Carlos Gutiérrez, correspondiendo dicho campo a la causante doña Rudecinda Gutiérrez de Báez, por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Luis Gutiérrez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. A los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8320-v.jn.4.

MODESTO J. IPAR
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.20-8415-v.jn.6.

AGUSTIN PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Elvira Gómez de Pereiro", se hace saber que el día seis del entrante Junio de las 15 horas y 30 a las 16 horas en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno de posición esquinero y sus construcciones, ubicado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros, más o menos, encerrado dentro de los siguientes límites: por un costado con la prolongación de la calle Francisco de los Santos; por otro, calle pública, y por los otros dos, con terreno de doña Matilde Acosta. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 6 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. My.15-8286-v-jn.1.o.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda un inmueble ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 2329, compuesto, conforme a la mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, para la salida del dominio municipal el 23 de Marzo de 1914, de 17 metros de frente al Oeste sobre la calle San Antonio; 42 metros 05 centímetros al Norte, lindando con Juan y Serafín Motta; 17 metros 25 centímetros al Este, lindando con la Empresa del Ferrocarril Noroeste, y 42 metros 65 centímetros, lindando también con la misma Empresa del Ferrocarril Noroeste. El referido inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del referido aforo, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituras y certificados, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, agregados al expediente. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Fraga". — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.12-8168-v.my.27.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ostelito Silvera, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en el Parao, décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 886, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, seis mil doscientos sesenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de Daniel Sosa; por el Noroeste, con Pedro Barrios; por el Sudeste, con Otacilio Silvera, y por el Sudoeste, con Alejo Visitación Silvera; 2.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, compuesta de setenta y cuatro hectáreas, ochocientos quince metros, cincuenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con sucesión José Rodríguez Pas; por el Este, con Otacilio Silvera; por el Sur, con el arroyo Parao, y por el Nordeste, con Claudio E. Silvera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.14-8249-v.my.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores José Alonso y Alejandro Gres la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de panadería establecido en la Avenida Eugenio Garzón número 146, y denominada "El Lucero". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Luis Siviero. My.14-8240-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Frasconi y Camelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Bolívar esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Servidie Hnos.

My.20-8375-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1925 por el escribano Juan Cazeaux, los firmantes Luis Jacopi y Juan Marabotto hemos vendido a los señores Juan de Rita y Vicente Caballo toda la participación y derechos que tenemos en la sociedad que habíamos constituído con el señor Ignacio A. Peralta, y giraba en esta plaza bajo la razón Luis Jacopi y Compañía, para la explotación del negocio de compraventa de plantas y flores naturales y artificiales, establecida en la calle Misiones número 1468, quedando, como consecuencia de esta enagenación, disuelta dicha sociedad Luis Jacopi y Compañía. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. Juan Marabotto. — Ignacio Angel Peralta. —Luis Jacopi.

My.21-8441-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Luisa Plaisant de Séguez ha prometido vender el establecimiento de modas "Maison Plaisant", calle Sarandí número 508, a favor de la señora Juana Mollès de Mc. Cubbin, en cuya venta se comprenderá todo el activo, quedando por cuenta de la vendedora el pasivo hasta el 30 de Junio entrante inclusive. Quienes tengan que reclamar algo lo harán en el nuevo local de la "Maison Plaisant", Avenida 18 de Julio 1032. — Luisa P. de Séguez. — Alberto Séguez. — Juana Mollès de Mc. Cubbin. — Guillermo D. Mc. Cubbin.

My.21-8478 v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Adalid e Iniesta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Iniesta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Dalmacio Adalid. — Alfonso Iniesta.

My.21-8396-v.jn.11.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio del corriente año, a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance anual. Renovación del Directorio. Nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 18 de 1925. — El Secretario.

My.20-8380-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 19 de Mayo del actual he vendido al señor Pedro Sarsabal la carnicería situada en la calle Santa Lucía (Paso del Molino). De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco González Amilivia.

My.20-8378-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 27 del corriente y ante el escribano señor Eduardo Pérez Olave ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de vidrios y cristales giraba en la calle 8 de Octubre 3698, compuesta por los señores Vicente Fernández, Ghesler Fasola y Emilio Fernández, retirándose el primero de los nombrados, y quedando los dos restantes a cargo del activo y pasivo, quienes continuarán los negocios. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1925. — Vicente Fernández. — Ghesler Fasola. — Emilio Fernández.

Ab.30-7904-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales de la ley respectiva comunicamos que hemos prometido vender al señor Hispano A Serrano las instalaciones y útiles de nuestra casa de comercio que estuvo ubicada en la calle Pilar Costa y Carlos De la Vega. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Luis C. Calero. — H. R. Velentín.

My.15-8278-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez y Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, Avenida Simón Martínez esquina calle La Guardia, que me corresponde por herencia de mi hijo don Generoso Gómez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — José Gómez. — José Rodríguez y Rodríguez.

My.20-8367-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Manuel Alvarez y Cipriano Tejera mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Justicia número 2202, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Pablo Morresi. — Manuel Alvarez. — Cipriano Tejera.

My.16-8331-v.jn.10.

"LA TRANSATLANTICA"
Compañía de Tranvías Eléctricos
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, calle 25 de Mayo número 696.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.

Elección de miembros del Directorio y sus suplentes.

De acuerdo con el artículo 30 de los mismos Estatutos, la inscripción de acciones podrá hacerse en el mismo local hasta el día 28, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — El Secretario.

My.20-8385-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura otorgada por el escribano don Angel C. Asuaga hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad Veiga y Pécora, que en el ramo de lechería giraba en esta plaza, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Veiga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Sarandí Mayo 11 de 1925. — Ramón Veiga. — Donato Pécora.

My.15-8279-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en el pueblo Peñarol, que giraba bajo la razón social de Valente y Gandioli (hijo). Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir al mismo donde le serán abonados por el señor Eduardo Valente. — Eduardo Valente.

My.19-8345-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se le comunica que he prometido en venta a la señora Teresa M. de Fabbiani el negocio de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1508. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — María Etchart.

My.21-8405-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eldo P. Espel el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle María Estagnero de Munar número 25. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — Manuel Cambre.

My.22-8455-v.jn.13.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "HYDASPES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 3 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Los Agentes.

My.22-8469-v.my.23.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
28.a ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo corriente, a las 15 horas, en la calle Rincón número 508.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 28 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Jorge H. Cooper, Secretario.

My.22-8462-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez y Murissich, en el ramo de zapatería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2878, denominada "1.a Zapatería de la Figurita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Esteban F. Murissich. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Esteban F. Murissich. — Wáshington Gutiérrez.

My.22-8456-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Julio C. Caldeiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida Brasil número 2500, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Angel Badiola.

My.22-8458-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Bagnoli y Etchart, como propietaria del comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas establecido en la casa 1851 de la calle Independencia esquina Inca, de esta ciudad, quedando ese comercio de pertenencia exclusiva del socio Pedro Etchart, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Bagnoli y Etchart. — Angel Bagnoli. — Pedro Etchart.

My.22-8471-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la señora Angela C. de Fabris, el almacén de comestibles y fábrica de pastas situado en la calle Soriano número 800, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Pedro Berretta.

My.22-8481-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Arsenio Casas y Víctor Muñoz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Artemio J. Sarthou.

My.22-8480-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ante el escribano don Zoilo De Simone se ha procedido, de común y amigable acuerdo, a la disolución de la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de Abella, Amoroso y Cía., y que tenía por objeto el comercio en los ramos de tienda, mercería y sastrería, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto del socio don Francisco Abella Rodríguez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San Ramón, Mayo 19 de 1925. — Fco. Abella Rodríguez. — Nicolás Amoroso. — Francisco García.

My.22-8453-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido al señor Manuel Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gregorio Funes esquina Spikerman (Barrio Rivadavia), de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos del caso para pagarles sus créditos dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Pedro Denis. My.4-7928-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Canchelo y Muyano, con casa en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Pedro Calleiro número 250. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Canchelo. — Pedro Canchelo. — Carlos Muyano. My.4-7926-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Prego y José Menéndez el negocio que en el ramo de panadería "Sol de Oro" tengo establecido en la calle Lima número 1900. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Miguel Pallares. — José Prego. — José Menéndez. My.4-7913-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Toyos y Pena la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Artigas", situada en la calle Maldonado número 1898, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Pose y Fernández. My.4-7917-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto. (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Pose y Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Tortoni", situado en la Avenida General Rondeau número 1541, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Toyos y Pena. My.4-7918-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Mariano Castelló y Antonio Mon el almacén y fiambrería situado en la calle Canelones número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Luis Tortorelli e Hijos. My.4-7945-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Raúl Tejeiro el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 2 de 1925. — Rómulo H. Bula. My.4-7944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Fernández, Manuel Fernández y Darío Martínez el café, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Aldea número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ricardo Minola. My.4-7943-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida en esta Capital, calle Guadalupe número 1515, bajo la razón social Serrano, Umpierre y Cía., y que explota una fábrica de medias y artículos de punto en general, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Eduardo Serrano, Juan Alvarez y Antonio Montes, que constituirán nueva sociedad, que girará bajo la razón social Serrano y Cía. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Aparicio Umpierre. — Eduardo Serrano. — Juan Alvarez. —Antonio Montes. My.6-8020-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Dionisio Bagnasco (hijo), la provisión que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Daniel Chirico. — Daniel Chirico y Compañía. My.14-8237-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2152 de la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Antonio Morelli. My.13-8188-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura ante el escribano don Juan Varese, el firmante Antonio García venderá a don José Acea toda su parte en el comercio establecido en esta ciudad en el ramo de cantina y anexos, calle José L. Terra esquina Independencia número 2350, perteneciendo la otra parte a don Manuel García, citando a los que se consideren acreedores de dicho negocio para que se presenten dentro del término legal en la oficina del indicado escribano, calle Ituzaingó número 1439, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. Antonio García. — José Acea. My.14-8247-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, y a sus efectos, se participa al público y al comercio que por escritura de 28 de Abril de 1925, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Loy Mones y Goldaracena vendieron la "Joyería al Onix", sita en la Avenida General Rondeau número 1607, a los señores Dámaso Castro y Ramón Bernardo Alonso, quedando estos señores con el activo y pasivo de ese comercio, y en la misma escritura se dejó sin efecto el contrato de habilitación celebrado entre los señores Loy Mones y Goldaracena y Ramón B. Alonso. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la susodicha casa de la Avenida General Rondeau 1607. — Montevideo, Abril 30 de 1925. —Loy Mones y Goldaracena. — Dámaso Castro Ramón Bernardo Alonso. My.8-8082-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura pasada con fecha 30 de Abril próximo pasado por ante el escribano don Jorge Barú, hemos vendido a doña María Leonor Perinetti la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, denominada "La Cocina Económica", y de acuerdo con las disposiciones vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Modesto San Martín. — María Perinetti de Biestro. My.8-8057-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Matto, propietario del negocio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Moreira", situado en esta ciudad, calle Yaro 1401, esquina Lavalleja, le vende a Rogelio González la mitad proindivisa de dicho negocio y a la vez lo toma por socio solidario, según escritura que autorizará el escribano don Antonio J. Botta. El que tuviese algo que reclamar deberá presentarse en el término legal con los justificativos en el propio comercio. — Montevideo, Mayo de 1925. — Ramón Matto. — Rogelio González. My.14-8244-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pianavia y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la calle Buenos Aires número 520. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Pianavia y Compañía. My.16-8295-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abbruzzini y Pascal. Todos los que se consideren con derechos o acreedores se presenten a cobrar en el plazo de treinta días como lo manda la ley. — Chuy, 5.a sección del Departamento de Rocha, Abril 20 de 1925. — Carlos Abbruzzini. — Salomé P. Pascal. My.9-8127-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José María Ruiz el puesto de verdura y frutas situado en esta Capital, calle Constituyente número 1327. Mis acreedores, así como los de don Juan Mitchavila, que fué dueño durante dos meses y días de dicho puesto, pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1925. — Julio Franceschini. My.6-8032-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha treinta de Abril del actual he vendido al señor Joaquín J. Eguiluz mi casa de comercio establecida en Cuchilla de Salto, décima sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Salto, Abril 30 de 1925. —Pablo M. da Cunda. — Joaquín J. Eguiluz. My.12-8179-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Martínez (hijo) el negocio que en los ramos de tienda, mercería, et., tenemos establecido en Casupá, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413. — Florida, Mayo 8 de 1925. — Canapá y Quinteros. My.11-8141-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis ex socios señores Alfredo Blanco y Joaquín Invidio, la parte que me pertenece en las existencias de la fábrica de rodados y carrocería sita en la calle Defensa número 1119, que gira bajo la firma de Blanco, Invidio y Compañía. Los que se consideren acreedores del exponente se servirán presentarse a dicho local, calle Defensa número 1119, con los justificativos del caso dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta y separación del exponente de Santis de dicha razón social. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Angel A. de Santis. — Alfredo Joaquín Invidio. — Alfredo Blanco. My.8-8055-v.jn.2.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Fernández y Hno. My.20-7409-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Rodolfo R. Otero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. Capurro y Compañía, y que para explotar los ramos de compraventa de automóviles, remates y corretajes, habían constituído los señores Federico Capurro y Angel Varini, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Federico Capurro. Y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Federico Capurro. My.20-8363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Protasio Fernández. My.14-8236-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Moreira el comercio que en el ramo de almacén y provisión teníamos establecido en la Avenida Rondeau número 2399, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Fernández y Araújo.
My.5-7963-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Luis Piola todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1479, quedando a mi cargo el pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Silva.
My.5-7959-v.my.28.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Basilio Luis Llera, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Antonio García el comercio antes indicado, que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1032, esquina Yaguarón, debiendo los acreedores exigir en dicha casa en el término legal sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Basilio Luis Llera. —Antonio García.
My.5-7972-v.my.28.

ALMACEN DE COMESTIBLES Y DESPACHO DE BEBIDAS

Antonio García, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Basilio Luis Llera el almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma tiene establecido en la calle Santiago Sierra número 35 (Barrio Romay), de esta Capital, debiendo los acreedores exigir en dicha casa el importe de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Antonio García. — Basilio Luis Llera.
My.5-7975-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad ganadera que gira bajo la firma de Mautone y Raso, con asiento principal en Lascano, Departamento de Rocha, quedará disuelta por terminación de contrato. Se hace constar, a los efectos de la ley, por si alguno pueda tener interés, presentarse en Roudeau número 1866, o en Lascano, dentro del término legal. — Alejandro Mautone
My.4-7946-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José B. Romero y Urbano Romero las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.— Pérez y Gómez.
My.6-7990-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú número 751, esquina a la de Ciudadela de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ernesto L. Mazza.
My.6-7991-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores José Blanco y Francisco Alvarez, han prometido vender al señor Alberto Fariña el activo de la panadería instalada en esta Capital en la calle Doctor Pena número 421, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311.—Montevideo, Mayo 15 de 1925. — José Blanco. — Francisco Alvarez. — Alberto Fariña.
My.15-8277-v.jn.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Camilo García y Luis Blanco García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Convención número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. —Antonio Calvete.
My.19-8261-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Fermín Granja los derechos y existencias de mi pertenencia que poseo de mi puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a los efectos legales. — Salto, Mayo de 1925. — Manuel Pinasco.
My.12-8180-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que he vendido a los señores Diego Murrú y Humberto Erlatz el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Dolores, Mayo 5 de 1925. — Pedro Bernotti.
My.12-8177-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Maiz el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2432. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — César A. Minoli.
My.8-8105-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio haber vendido mi establecimiento de carnicería situado en la Avenida General Garibaldi número 2179, al señor Ernesto Funes. Por cualquier reclamo, dentro del plazo legal, ocurrir a la oficina del señor contador Ramón D. Morandi, Avenida 8 de Octubre 3683 (Unión). —José Masell!.
My.11-8147-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que habíamos constituído el que suscribe con el señor Oscar Guimaraes con fecha 20 de Enero del corriente año por ante el escribano del Eduardo Ferrería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Enrique Goberna.
My.8-8071-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a la señora Esther Haim de Harari nuestra casa de comercio denominada "La Pompadour", situada en la calle Ituzaingó número 1318, y por lo tanto, convenido en la disolución de nuestra firma social. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio antedicho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — E. B. de Ribera y Canadell.
My.13-8187-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rogelio Guerra la parte que tengo en la farmacia ubicada en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1900, la que continuará su giro bajo la razón actual de Burdet y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Claudio Olazabal.
My.13-8213-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lázaro Donaldo Villamil el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Roberto Righetti Villar.
My.13-8222-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general que en fecha cuatro del corriente mes se disolvió la sociedad comercial en comandita que como importadora de vinos finos y generosos, conservas y demás artículos anexos al ramo de almacén por mayor giraba en esta casa bajo la razón social de Picasso, Despaux y Compañía. Y bajo la razón social de Staricco, Despaux y Compañía, constituída en la fecha referida, que tomó por base el activo y pasivo de la extinguida, se constituyó una nueva sociedad, integrada por los socios colectivos don Armando José Staricco y don Jorge Teófilo Despaux y el comanditario don Luis V. Crocco. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Antonio Picasso. — Jorge Teófilo Despaux. — Armando José Staricco.
My.13-8193-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Florentino Ferreiro avisa al comercio y al público en general que estando en trámite de divorcio con su esposa doña Mariana Barrios de Ferreiro, no dará por reconocida ninguna cuenta o documento, ni pactos que no estén autorizados con mi firma y voluntad expresa. — Florentino Ferreiro.
My.13-8192-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Miguel Roche.
My.5-7954-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Félix Nario el negocio de carnicería y elaboración de productos porcinos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2203, esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil.
My.5-7955-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Florentino Bermejo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camilo Pursals.
My.5-7952-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta amistosamente la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Durazno número 1999, esquina a la de Blanes número 1053, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Moreni, y quedando desligado completamente el señor Francisco Siri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Enrique Moreni. — Francisco Siri.
My.5-7951-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos proyectado vender a favor de don Manuel Rua nuestra casa de comercio en el ramo de tambo situada en esta ciudad, calle Cerrito número 177. A los efectos legales prevenimos que el que tuviere algo que reclamar se presente con los justificativos en el mismo tambo en el plazo de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Urbano Alvarez y Hermano.
My.5-7950-v.my.28.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Francisco Erreguerena y Compañía, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, han prometido en venta al señor Manuel Fernández el comercio al principio indicado que bajo su firma tienen establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 2404, esquina Avenida General Flores, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Francisco Erreguerena. — Gregorio Erreguerena. — Manuel Fernández.
My.5-7976-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 8 de Abril de 1925 hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco González y Compañía, y que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Basabe. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1582, donde le serán abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Francisco González. —Julián Basabe.
My.5-7977-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender a mi consocio don León Dolhagaray la parte que me corresponde o sea la mitad íntegra en la sociedad colectiva que tengo con el nombrado señor Dolhagaray para la explotación del ramo de lechería, cría e invernada y compraventa de haciendas en general, cuyo asiento lo tenemos constituído en la Estación Capurro, Departamento de San José. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Juan Bidondo.
Ab.30-7885-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás Baratta el taller de fabricación de tejido de alambre denominado "La Americana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 2400, esquina Morales. A los efectos de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Vicente Mauro.

My.14-8261-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Tedeschi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Orestes Araújo número 2055. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Diumegilda Martínez Insua.

My.13-8201-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abraham Sinsilevich el comercio que en el ramo de droguería tengo establecido en la calle Ciudadela número 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mauricio Goodbar.

Ab.29-7840-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Carlos Gaudencio Nicolazzi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos Crocker esquina J. J. Rouseau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Alonso Hnos. y Cía.

My.19-8362-v.jn.11.

BIOGRAFO VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Pablo Morresi y Antonio Lacquaniti el biógrafo que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1197, y denominado "Cine Rosicler". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Vignolo. — Pablo Morresi. — Antonio Lacquaniti.

My.16-8332-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos (Departamento de Paysandú), ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo próximo pasado, hemos celebrado un nuevo contrato de sociedad colectiva en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, que girará bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, la que se hace cargo, de común acuerdo, del activo y pasivo de la sociedad en comandita Joaquín Pellicer y Compañía, que quedó disuelta por escritura que en la misma fecha y localidad autorizó el nombrado escribano señor Meyer. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.

My19-8334-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma Kocher y John, y vender a la firma Eymer Luh y Cía. las existencias de la "Cristalería Piantelli" y fábrica de vidrios que tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 611. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de ley con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad adquiriente, calle Juan Carlos Gómez 1484. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. —Carlos E. Kocher. — Máximo John.

My.16-8299-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Barreiro el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Aréchaga número 76, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Santiago Sucolo. —Pedro Barreiro.

My.19-8346-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Barrios el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Carlos Riccardi.

My.8-8100-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Andrés Puigdollers el negocio que en el ramo de puesto de pan tengo establecido en la calle Yaro número 1615. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Martínez.

My.6-8019-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don Claudio Alonso el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2251 de la calle Canelones, en esta Capital. Y a los efectos respectivos se hace esta publicación para que los que se crean con algún derecho se presenten con sus comprobantes a la Escribanía de Luis Ruy, calle Zabala esquina Buenos Aires. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Francisco Ferré.

My.6-7989-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Roberto Barros vendió a Alfredo Gutiérrez Landó y éste a Victorio Arancio el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 1202 de la calle Defensa, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Alfredo Gutiérrez Landó.

Ab.30-7910-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Migliani y Losada giraba en esta ciudad, calle Agraciada número 4101, en los ramos de fiambrería y provisión de comestibles y frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacinto Losada, y quedando desligada completamente de dicho negocio la señora María F. de Migliani. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1925. —María F. de Migliani. — Jacinto Losada.

My.7-8064-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, Camejo Hermanos y Máximo P. Camejo, hacen constar que han disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que tenían establecida en Canelones en los ramos de almacén y anexos, bajo la denominación de Camejo Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Máximo P. Camejo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camejo Hermanos. —Máximo P. Camejo.

My.7-8043-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a los señores Pérez y Mairana el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Simón Martínez número 130. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten en el término legal. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Pérez y Mairana. — José Rama.

My.7-8063-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, situada en la calle San Salvador número 2058, he vendido a los señores Juan Domínguez y José María Caldas mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Soriano número 852, denominada "Café y Bar Select". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —Pablo Isaia. — Juan Domínguez. — José María Caldas.

My.8-8106-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Piola y Lagomarsino, y cuyo objeto era la fabricación y venta de sulfato de cobre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Piola. Y por otra de que dió fe dicho escribano el señor Piola y don Bernardino Folchi, que acostumbre a firmar Bernardo Folchi, constituyeron una sociedad colectiva para dedicarse al mismo ramo de comercio. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Fructuoso Piola. — Juan Lagomarsino. — Bernardo Folchi.

My.20-8377-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles en general teníamos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina a la de Yí, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Signorelli, y quedando desligado desde la fecha don Arturo Vignoli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Francisco Signorelli. — Arturo Vignoli.

My.15-8270-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Romeo Lietti y Julio Garrido mi negocio de peluquería sito en la calle 8 de Octubre número 2436, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco Sánchez.

My.20-8388-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Selva y Vicente Barufalde el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedra Alta número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Pedro Benedetto.

My.14-8239-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que don Juan Galeano ha entrado a formar parte en carácter de socio de la casa de comercio que en el ramo de fabricación de caramelas, especias, etc. tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1633, continuando el negocio social bajo la razón de Ravizza y Galeano. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Luis Ravizza.

My.4-7936-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor José Feans el negocio de mi propiedad en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 4200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Abril 27 de 1925. — Francisco Vizcay.

Ab.28-7815-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Irineo P. Garcés, el comercio que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, café y billar. A los efectos legales, se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 29 de 1925. — José Cosentino.

My.8-8058-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha 16 de Abril corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central de esta ciudad, bajo la firma Peña y Compañía, compuesta por don Eugenio Peña y don Vicente Capiz, haciéndose cargo éste último de todo el activo y pasivo de la misma. — Minas, Abril 28 de 1925. — Eugenio Peña. — Vicente Capiz.

My.9-8125-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Propios número 8, esquina Avenida Aldea, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Juan González.

My.8-8096-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Faustino García y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1404, esquina Guayabo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —Armando Osterbeger.

My.8-8097-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la impresión de sellos postales

Llámase a licitación pública para la confección de los sellos postales que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y 30, fecha y día en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados, que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — La Secretaría.

My.23-8491-v.jn.12.

COMISION N. DE EDUCACION FISICA

LICITACION

Segundo y último llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama, por segunda y última vez, a licitación pública para la mano de obra de albañilería de la construcción de un pabellón en la plaza de deportes número 5 (Unión), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle 18 de Julio número 1085, durante los días hábiles, de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas, y sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobres cerrados y lacrados, y se recibirán hasta el día 1.o de Junio entrante, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Previniéndose: A) Que se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de las que se presenten; B) Qué la Comisión Nacional de Educación Física se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — La Secretaría.

My.23-8492-v.my.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13645

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor William O. Carey, apoderado de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



CEMENTO PORTLAND "ARTIGAS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8487-v.jn.10.

ACTA N.o 13686

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

OFFRANDE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de jabonería, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8498-v.jn.10.

ACTA N.o 13684

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

JOLI SOIR

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de jabonería, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8500-v.jn.10.

ACTA N.o 13680

Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Migués, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8493-v.jn.10.

ACTA N.o 13685

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

FAUSTA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8499-v.jn.10.

ACTA N.o 13688

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumeria Houbigant", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

SUBTILITÉ

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.23-8497-v.jn.10.

ACTA N.o 13689

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumeria Houbigant", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

EN VISITE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

My.23-8501-v.jn.10.

ACTA N.o 13687

Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Violet", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:

VIOLET

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8496-v.jn.10.

ACTA N.o 13683

Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"HORTENSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8505-v.jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1997

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. My.23-8494-v.jn.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

A los efectos correspondientes, se hace saber que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en sesión celebrada el 11 del actual dictó resolución definitiva en el expediente relativo a la clausura de caminos en campos de don Justo P. de Pena, en la 3.a sección de Rivera, estableciéndose lo siguiente en la parte dispositiva de esa sentencia: "Procédase a la reapertura de los caminos de Buen Retiro a la divisa internacional con el Brasil, frente a lo de José Luis Pereira de Carvalho, y de la Bajada de Pena al Paso de La Palma, señalándose, a los efectos dispuestos en el artículo 686 del Código Rural, el término de veinte días. Para la notificación de los sucesores, herederos y causahabientes de don Justo P. de Pena publíquese por el plazo de treinta días la parte dispositiva de esta sentencia. Oportunamente líbrese despacho al señor Juez de Paz de la 3.a sección para el cumplimiento de lo ordenado y archívese". —Rivera, Mayo 13 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario. My.21-8402-v.jn.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1312, y doña NATIVIDAD NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3616-v.my.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña INES REYNES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3690-v.my.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RIZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA MERLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3607-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORTEIRO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Joanicó número 150, y doña ADELA CATALINA ROSES ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3609-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALEJANDRO GARCIA WICH, de 31 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 163, y doña MARIA ELVIRA RIVERO TASSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 4337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3610-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORMANDIO SEVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 43, y doña CARMEN BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3612-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RAMON GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2755, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3613-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARBALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2966, y doña MARIA ESTHER GESTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3614-v.my.30.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 25, y doña CLARA CONCEPCION MOREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3615-v.my.30.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción y domiciliado en la calle Chile número 686, y doña MARCELINA ELIZONDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en la calle Grecia número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
3611-v.my.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1981, y doña VIRGINIA CALCE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3608-v.my.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LEITNER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino de la Barra sin número y doña AURELIA MORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el camino de la Barra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
3606-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROJO, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en La Victoria y doña ADELAIDA GOMEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
3605-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ALFREDO BALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 51, y doña MARIA TERESA CAFFERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jacquardt número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
4604-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IBACETA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número y doña ELISA PITTA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José Llupez número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3603-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JULIO ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Iglesia número 116, y doña EMILIA CAFFERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jacquardt número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3602-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO GUEDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Agraciada número 2544 y doña MARGARITA ARTIGAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle India Muerta número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3601-v.my.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Manuel García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-8483-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pisso de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8504-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rébori de Curetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8503-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8507-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Guiñoni o Guinogni de Cordara, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.23-[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Miguel Romaso o Romasa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.23-8508-v.jn.3.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL — POR QUIEBRA

El día 4 de Junio y días hábiles siguientes, de 13 y 15 a 20 y de 21 a 24 horas, remataré todas las existencias de la zapatería de don Antonio Nisivoccia, establecida en la calle Andes número 1257 entre las de Soriano y San José.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Antonio Nisivoccia, quiebra", consistentes en cantidad de calzado fino para hombres, señoras y niños, hormas, armazones, mostradores, vidrieras, aparatos de vidrieras, pedestales, gran caja registradora "National" de ocho cajones, instalación eléctrica, ventiladores, faroles, escritorios, bancos, tolldo, cajas vacías y demás que estará a la vista.

El sábado 6 de Junio a las 15 horas, remataré las instalaciones de la sucursal, calle Río Branco número 1301, esquina San José, consistentes en armazones, dos mesas-mostrador, vidrieras, faroles, escaleras, luminoso, instalación eléctrica, etc.

Seña: 20 por ciento. Comisión: cinco por ciento. Informes, al rematador: Paysandú número 1002. My.23-8500-v.jn.4.

EDMUNDO DELGIORGIO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las quince horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Edmundo Delgiorgio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número treinta del Pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de un mil metros, setenta y tres decímetros y veinticinco centímetros, lindando: al Norte, con doña Rosa de León; al Sur, con la calle Reconquista; al Este, con la calle General Artigas, y al Oeste, con don Juan Antonio Duarte. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que esta venta se hará bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que el bien está aforado, según se expresa en autos, en dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00); C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José López, quiebra". — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.23-8495-v.jn.10.

JUDICIAL

Con grandes facilidades de pago. Por división de condominio. La casa esquina 25 de Agosto y Juncal y la casa 25 de Agosto 683 al 687, propiedad de la sucesión T. F. Murphy.

El lunes 8 de Junio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la primera sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y deslindes, según el plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll el 4 de Octubre del año último, son los siguientes: La primera fracción, empadronada con el número 4605, se compone de 336 metros 78 decímetros, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto; 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con la fracción siguiente y los señores Fava y Berlangieri; 10 metros 30 centímetros al Norte, confinando con doña Rosa Mac-Eachen de Barber, y 31 metros y 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw; y la segunda fracción, señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 24 metros 75 centímetros también de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con la anterior fracción, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las dos terceras partes de las cantidades de $ 17.000 y $ 25.000, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a tres años, y el saldo, a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Rematadores: Garavagno y Stajano. Misiones número 1481. — Por planos e informes: Wilson Hnos., Rondeau 1681. My.23-8511-v.jn.6.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 7 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con todo lo en él construído y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número ciento ochenta y nueve de esta ciudad, el cual se compone de veintinueve metros de frente al Sud a la calle Agraciada por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, lindando con Rosa Gómez; al Este, Pascual Feliciano, y por el Oeste, Flaminio Barasoto, y el cual, para mayor facilidad en la venta, ha sido dividido en dos lotes, como sigue: El primero de doce metros con veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Agraciada, contados desde el límite Este de la propiedad, y el segundo, de dieciséis metros con ochenta centímetros de frente a la misma calle y contiguo al anterior. Se hace constar: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sagradini de Cunha Amalia, venta", que radican ante este Juzgado, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Mayo 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.23-8510-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 22 de Abril último por el escribano Juan F. Furno, he vendido a don Gregorio Godiño la parte que como sucesores de don Juan S. Noble nos correspondía a mí y a mis hijas menores de edad en el giro comercial de cochería y pompas fúnebres sita en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Noble y Oxandabaratz. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 5 de 1925. — María E. García de Noble.

My.23-8484-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Foglia y Belloni, en el ramo de construcciones en general, y con domicilio en la calle Río Negro número 1456, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Foglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — J. Foglia. — Agustín Belloni.

My.23-8485-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Beade Hnos., en el ramo de sombrerería y peluquería, situada en la calle Andes número 1367, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Beade. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro del término de los treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1925. — Fco. Beade. — M. Beade. My.23-8488-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma Griego y Cía., que giraba en esta plaza en los ramos de confitería, café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo y salón de café y billares el socio señor Vicente R. Griego y a cargo de las existencias del salón de confitería el socio señor Bernardo Griego. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Villa Sarandí, Mayo 22 de 1925. — Vicente R. Griego. — Bernardo Griego. My.23-8502-v.jn.13.